

CÓMO PAGAR LOS ESTUDIOS SUPERIORES



2010–11

Guía de programas federales de ayuda estudiantil



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Sitios web útiles

Ayuda Estudiantil en la Web

www.studentaid.ed.gov

(Una vez en el sitio, pulse «Español»)

En nuestro sitio web usted puede:

- Encontrar información sobre los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores y obtener acceso a nuestras publicaciones.
- Utilizar la herramienta «MyFSA» (sólo en inglés) para crear una carpeta personalizada en la que puede guardar información sobre sus intereses profesionales y académicos y sobre sus investigaciones acerca de posibles carreras e instituciones educativas. Llevar un control de los preparativos y diligencias necesarios para solicitar la admisión electrónicamente a instituciones de educación superior; acceder a fuentes de ayuda económica no federales y almacenar sus datos personales para su posterior uso en *FAFSA on the Web*SM.
- Utilizar *FAFSA4caster*SM para obtener un cálculo aproximado de su necesidad económica y del tipo y cantidad de ayuda que pueda recibir y también para empezar desde temprano el proceso de solicitar ayuda económica.
- Obtener el número de identificación personal (PIN) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Este número le permitirá firmar la solicitud electrónica de *FAFSA on the Web* y obtener acceso a su información confidencial.
- Solicitar ayuda estudiantil por medio de *FAFSA on the Web*, el sitio donde se ofrece la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM, por sus siglas en inglés).
- Llevar un control de la ayuda económica federal que haya recibido para sus estudios, por medio del sistema nacional de registro de préstamos educativos National Student Loan Data SystemSM.

College.gov

www.college.gov

Este sitio de Internet busca inspirar a los alumnos de educación secundaria con historias motivadoras e información sobre cómo pagar y prepararse para los estudios superiores.

Orientación gratuita sobre cómo llenar la FAFSA

www.FederalStudentAid.ed.gov/llenarfafsa

Este sitio web explica cómo llenar la FAFSA y también el propósito de las preguntas que se encuentran en la misma.

Programa de préstamos educativos

William D. Ford Federal Direct Loan Program

El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista.

www.direct.ed.gov

Este sitio ofrece información sobre el programa de préstamos Direct Loan ProgramSM (como por ejemplo, las opciones de pago) y también calculadoras interactivas.

Sitio web del Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan ProgramSM

www.dl.ed.gov

En este sitio web puede, entre otras cosas, hacer por Internet los pagos de sus préstamos del Direct Loan Program, consultar el saldo de su cuenta, cambiar las opciones de facturación y suscribirse a los servicios electrónicos.

Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales) del Departamento del Trabajo de EE.UU.

Esta publicación contiene datos sobre diversos oficios y profesiones, y los correspondientes sueldos (sólo en inglés).

www.bls.gov/oco

Números telefónicos solicitados con frecuencia

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

1-800-433-3243

Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-730-8913**.

Los que no tengan acceso a los números 800 pueden llamar al **319-337-5665**. (Las llamadas a este número no son gratuitas.)

El personal del Centro de Información puede, sin costo alguno, responder a preguntas sobre la ayuda federal para estudiantes y brindar:

- información general acerca de los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores;
- orientación sobre cómo llenar la FAFSA;
- orientación sobre cómo corregir el *Informe de Ayuda Estudiantil*, el documento que contiene los resultados de la solicitud;
- información sobre cómo se determinan la necesidad económica y el otorgamiento de ayuda, y
- datos relativos a los préstamos educativos federales ya obtenidos.

Además, al llamar al Centro de Información, usted puede aprovechar nuestro sistema de respuesta automatizado (en español o en inglés), para consultar el estado de su FAFSA y pedir una copia de su *Informe de Ayuda Estudiantil*. También se puede escribir al Centro de Información a la dirección indicada en la parte inferior de la página.

Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan ProgramSM

1-800-848-0979 | Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**.

Centro de Préstamos de Consolidación del Direct Loan ProgramSM

1-800-557-7392 | Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-557-7395**.

Línea directa del Inspector General

Para denunciar el fraude relacionado con la ayuda financiera (incluido el robo de identidad) o el desperdicio o uso indebido de los fondos del Departamento de Educación de EE.UU.:

1-800-647-8733

Correo electrónico: oig.hotline@ed.gov

Sitio web: www.ed.gov/misused

Si usted pagó dinero para obtener un ejemplar de la presente publicación GRATUITA, escriba a la dirección indicada a la derecha y proporcione el nombre y dirección de la entidad que le cobró.

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

P.O. Box 84

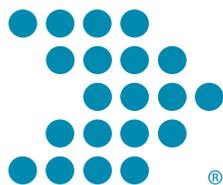
Washington, DC 20044-0084

CÓMO PAGAR LOS ESTUDIOS SUPERIORES



Guía de programas federales
de ayuda estudiantil | 2010–11

Departamento de Educación de EE.UU.
Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes





Departamento de Educación de EE.UU.

Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

División de Concientización sobre la Ayuda Estudiantil y de Servicios al Solicitante

Arne Duncan
Secretario

William J. Taggart
Director de operaciones

Jennifer Douglas
Directora general

Mayo del 2010

La presente publicación es de dominio público, y queda autorizada su reproducción parcial o total. Aunque no es necesario obtener permiso antes de reproducir la publicación, en caso de ser citada, debe indicarse la fuente así: Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, División de Concientización sobre la Ayuda Estudiantil y de Servicios al Solicitante, *Cómo pagar los estudios superiores: guía de programas federales de ayuda estudiantil* 2010–11, Washington D.C., 2010.

Ejemplares de esta publicación (en español y en inglés) se pueden pedir en cantidades mayores mediante los siguientes medios del Departamento de Educación de EE.UU.:

Internet: www.FSAPubs.gov

Correo electrónico: orders@FSAPubs.org

Teléfono (sin costo): **1-800-394-7084** ó **1-877-433-7827**.

Si no se ofrece el servicio 877 en su región, llame al **1-800-872-5327**.

Los que utilicen un aparato de telecomunicaciones para sordos (TDD) o teletipo (TTY) pueden llamar al **1-800-437-0833**.

Se pueden pedir hasta cinco ejemplares de la guía llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

La presente guía también está disponible (en formato PDF y HTML) en el sitio web de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes: www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones.

La publicación se puede pedir en otros formatos, como por ejemplo, impresa en braille o con texto grande, o en disco compacto (CD).

Para obtener más información, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. (Los usuarios de teletipo deben llamar al **1-800-730-8913**.)

Esta guía contiene direcciones de sitios web donde se brinda información elaborada y mantenida por otras entidades. Estas direcciones se ofrecen en la guía sólo para la comodidad del usuario. El Departamento de Educación de EE.UU. no controla ni garantiza la certeza, pertinencia, integridad ni grado de actualización de esta información externa. Además, la inclusión de información o de direcciones electrónicas no indica la importancia de las organizaciones que patrocinan dichos sitios, ni implica el aval de los puntos de vista expresados en los mismos ni de los productos o servicios ofrecidos.

Todas las direcciones web indicadas aquí estaban vigentes a la fecha de edición.

Fotos:

© 2009 iStockPhoto (Getty Images, Inc.)

© 2009 123RF Limited

© 2009 Shutterstock Images LLC

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2009. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

ÍNDICE

Nuestra misión	vii	Créditos tributarios para reducir el impuesto federal sobre los ingresos	9
Un mensaje a nuestros lectores.....	vii	Concesiones tributarias	9
Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes.....	1	¿Puedo recibir ayuda?.....	9
¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?.....	2	Requisitos básicos de participación	9
¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?	2	Necesidad económica	9
¿Cómo se solicita la ayuda federal?	2	Requisitos académicos.....	9
Resumen de los tipos de ayuda federal para estudiantes (cuadro).....	3	Discapacidades intelectuales.....	10
Ayuda federal para estudiantes: pasos a seguir	4	Hijos de militares que fallecieron en Irak o Afganistán después del 11 de septiembre del 2001	10
Resumen del proceso de solicitud (cuadro)	4	Requisitos legales y otras condiciones	10
		Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos.....	11
		Necesidad económica y el aporte familiar previsto	11
		Circunstancias familiares excepcionales.....	12
		Tipos de ayuda federal para estudiantes.....	12
		Hay tres tipos de ayuda federal para los estudios superiores.....	12
		Becas (subvenciones).....	12
		Hay seis becas (o subvenciones) federales.....	12
		¿Qué es la Beca Federal Pell?.....	12
		¿Qué es la Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)?	13
		¿Qué es la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)?.....	13
		¿Qué es la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)?	14
		¿Cuál es la diferencia entre la Beca Competitividad Académica y la Beca Nacional SMART?.....	14
		¿Qué es la Beca TEACH?	14
		Beca por Servicio Militar en Irak y Afganistán	15
		¿Cuánta ayuda puedo conseguir?	15
		¿Cómo me entregarán el dinero?	15
		¿Con qué frecuencia recibiré el dinero?	15
		¿Puedo recibir alguna beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo?	15
		Estudio y trabajo	15
		¿Qué es el Programa Federal de Estudio y Trabajo?.....	15
		¿Qué tipos de trabajo se ofrecen?	16
		Los puestos de estudio y trabajo, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?.....	16
		¿Cuánto puedo ganar?	16
		¿Cómo me entregarán el dinero?.....	16
		¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?	16
		Préstamos educativos	16
		Tipos de préstamos	16
		William D. Ford Federal Direct Loan Program	17
		Federal Family Education Loan (FFEL SM) Program.....	17
		Reducción de las tasas de interés de los Préstamos Stafford con subsidio del interés (estudios universitarios y de formación profesional y técnica)	17

¿Cuál es la tasa de interés de estos préstamos?.....	17
Exención de intereses para militares.....	17
¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamos?	18
¿Cómo solicito los préstamos Perkins o Stafford?.....	18
¿Cuánto puedo pedir prestado?	18
Comparación de préstamos educativos (cuadro).....	19
Montos máximos de otorgamiento (anuales y totales):	
Préstamos Stafford (Direct Loan ProgramSM y FFELSM	
Program), con y sin subsidio del interés (cuadro).....	20
Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión	
para obtener estos préstamos?.....	20
¿Cómo me entregarán el dinero?.....	20
¿Puedo rechazar el préstamo?.....	21
Préstamos PLUS.....	21
¿Cómo pueden los padres y los alumnos de posgrado solicitar un	
Préstamo PLUS?	21
¿Cuáles son los requisitos para obtener el Préstamo PLUS?	21
¿Existe algún otro requisito?	21
¿Hay que encontrar un prestamista?.....	21
¿Cuánto pueden pedir prestado los padres y alumnos de posgrado?	21
¿Quién recibe el dinero, los padres o el estudiante?.....	21
¿Puede el solicitante rechazar un Préstamo PLUS?	22
Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión	
para obtener un Préstamo PLUS?.....	22
¿Hay un período de gracia?.....	22
Más información sobre los programas federales	
de ayuda para estudiantes	22
Otras fuentes de ayuda económica.....	22
Oficina de asistencia económica.....	22
Resumen: Préstamos Stafford y PLUS	23
Agencia estatal de educación superior.....	23
Programa AmeriCorps	23
Programa de Becas Robert C. Byrd (Programa Byrd)	23
Bibliotecas públicas e Internet.....	23
Empresas y sindicatos.....	24
Asociaciones, fundaciones, etc.....	24
Fuerzas Armadas de EE.UU.	24
Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.	24
Servicio de Impuestos Internos (IRS)	24
College.gov.....	24
Students.gov.....	24
Mucho ojo... Tenga cuidado al buscar ayuda	
para los estudios superiores	25
Fraude de becas	25
Robo de identidad.....	25

B

Cómo solicitar ayuda económica federal 27

Cómo obtener el PIN de la Oficina de Ayuda	
Federal para Estudiantes	28
¿Qué es el PIN y para qué sirve?	28
¿Debo obtener un PIN si no voy a presentar mi solicitud	
de ayuda económica por Internet?	28
¿Cómo y cuándo debo obtener un PIN?	28
¿Cómo firmo mi solicitud de ayuda federal?.....	28
¿Me van a dar un PIN de forma automática?	28
Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?.....	29
¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información	
sobre Ayuda Federal para Estudiantes?.....	29
Cómo llenar la FAFSASM.....	29
¿Qué información necesito tener a mano para llenar la FAFSA SM ?	29
Proceso para los que solicitan ayuda por primera vez	29
¿Puedo presentar la solicitud por Internet?.....	29
¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet?	30
Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSA SM , ¿qué hago?.....	30
¿Qué pasa después de que se presente la FAFSA SM por correo?.....	30
Situación de dependencia.....	30
Si se me considera dependiente pero no tengo contacto alguno	
con mis padres ni forma de obtener sus datos, ¿qué debo hacer?.....	31
Si soy un alumno dependiente y mis padres están divorciados	
o separados, ¿qué debo hacer?	32
¿Hay que proporcionar la información de los padrastros?	32
¿Tengo que llenar la FAFSA SM cada año de solicitar ayuda?.....	32
Si necesito ayuda para llenar la FAFSA SM , ¿qué debo hacer?.....	33
¿Cómo obtienen los resultados de mi FAFSA SM las instituciones	
educativas que me interesan?.....	33
¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución	
o cambiar una por otra?	33
Qué es el Informe de Ayuda Estudiantil	
y por qué es importante.....	33
Después de presentar la FAFSA SM , usted recibirá el Informe	
de Ayuda Estudiantil, que contiene los resultados de la solicitud.....	33
¿Qué hago con mi Informe de Ayuda Estudiantil?	34
¿Qué hacer si necesita corregir el Informe de Ayuda Estudiantil	34
Ejemplo del aviso electrónico	34
¿Cómo puedo saber si tengo derecho a recibir ayuda federal?	
¿Cómo puedo averiguar la cantidad?	35
Ejemplo del Informe de Ayuda Estudiantil	35



C

Cómo pagar los préstamos educativos37

Obligaciones del prestatario..... 38

Piense bien la cantidad de dinero que tome prestado.....38

Al firmar el pagaré, usted acepta pagar el préstamo.....38

Pague las cuotas independientemente de si le llegan las facturas.....38

Continúe pagando las cuotas mientras se encuentra en trámite cualquier solicitud de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad.....38

Usted debe informar al acreedor o administrador de sus préstamos cuando... ..38

Cumpla con el asesoramiento de ingreso y de salida.....38

Derechos del prestatario..... 38

Lo que necesita saber sobre su préstamo.....38

Antes de finalizar, suspender o dejar sus estudios.....39

Período de gracia.....39

Calendario de pagos.....39

Venta del préstamo.....39

Pago de los préstamos..... 39

¿Cuándo empiezo a pagar mis préstamos?.....40

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos estudiantiles?.....40

¿Cuándo empiezan los padres y los alumnos de posgrado a pagar los Préstamos PLUS?.....40

¿Cuánto tendré que pagar cada mes?.....40

¿Cuáles son los planes de pago de los Préstamos Stafford?.....41

Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Stafford (Direct Loan Program y FFEL Program) (cuadro)42

Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Perkins42

¿Cómo pagan los padres y los alumnos de posgrado su Préstamo PLUS?.....42

Cómo posponer la devolución de los préstamos: aplazamiento de pago e indulgencia de morosidad..... 42

¿En qué consiste el aplazamiento de pago?.....43

¿Cuáles son los requisitos para solicitar el aplazamiento de pago?.....43

Aplazamiento de pago por servicio militar.....43

¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado aplazar el pago de sus Préstamos PLUS?.....43

¿Qué es la indulgencia de morosidad?.....43

Resumen de condiciones de aplazamiento de pago44

Cómo solicitar el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad.....44

Consolidación de préstamos 44

¿En qué consiste la consolidación de préstamos?.....44

¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?.....45

¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?.....45

¿Cómo puedo obtener un préstamo de consolidación y dónde puedo encontrar más información?.....45

¿Cuál es la tasa de interés de los préstamos de consolidación?.....45

¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?.....45

Condonación de préstamos..... 45

¿Hay circunstancias en las que se pueda condonar la deuda de los préstamos educativos federales?.....45

¿Cómo puedo averiguar si me pueden condonar la deuda de mis préstamos?.....46

Resumen de condiciones de condonación:

Préstamos Perkins (cuadro)47

Resumen de condiciones de condonación:

Préstamos Stafford y PLUS (cuadro)48

Términos importantes49

Agencias estatales de educación superior53

Otras publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.....Contracubierta posterior





Nuestra misión

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU., desempeña un papel decisivo y esencial en la comunidad de educación postsecundaria.

La misión primordial de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes es asegurar que toda persona que reúna los correspondientes requisitos de participación pueda aprovechar los programas federales de asistencia económica —becas (subvenciones), préstamos y puestos de estudio y trabajo— para así realizar estudios superiores. Los programas que administramos constituyen la fuente más importante de ayuda estudiantil en el país. Cada año, otorgamos más de \$100 mil millones en ayuda económica a casi 14 millones de estudiantes de educación superior y sus familias. Tenemos personal en diez ciudades por todo el país además de en nuestra sede en Washington, D.C.

Usted tiene muchas opciones en cuanto a la educación superior. No importa si estudia en una universidad grande o pequeña, de cuatro o dos años, o si prefiere cursar estudios de formación técnica o profesional, los conocimientos que adquiera le serán de provecho toda la vida, vaya donde vaya y haga lo que haga.

Los estudios superiores ofrecen una oportunidad importante. Aunque no sepa a ciencia cierta si los estudios superiores son para usted, no debe negarse esta oportunidad. Hay muchos estudiantes que al principio tienen dudas sobre su rumbo académico y profesional. Pero al exponerse a las diferentes materias académicas, personas y puntos de vista en la universidad, usted estará en mejores condiciones para decidir cuál profesión le conviene más. Después de la escuela secundaria, usted podrá estudiar lo que le guste y, al graduarse, ganará dinero poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.

Así que anime y déjenos ayudarlo a hacer sus sueños una realidad.

Un mensaje a nuestros lectores

Esta guía ayudará a todo estudiante en el proceso de solicitar ayuda federal para los estudios superiores.

Los estudios superiores crean oportunidades y son un paso importante hacia el éxito. No se le debe negar a ningún estudiante que reúna los requisitos la oportunidad de cursar estudios simplemente por el costo. Así que si está considerando la posibilidad de cursar estudios superiores (ya sean universitarios de dos o cuatro años o de formación profesional o técnica), puede aprovechar los mismos programas de ayuda económica que ayudan a millones de alumnos a costear los estudios año tras año. Sí, hay dinero para pagar los estudios, pero hay que solicitarlo.

En esta guía se presentan los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores —subvenciones (becas), préstamos, puestos de estudio y trabajo— y se explica cómo solicitar esta ayuda.

¿Le preocupan los trámites de solicitud? No hay por qué preocuparse. Este año la versión electrónica de la solicitud es más corta y más sencilla. Sólo se le presentarán las preguntas que se apliquen a su caso particular. Si en algún momento tienen dudas, puede llamar gratis al **1-800-433-3243** o visitar nuestro sitio web: **www.studentaid.ed.gov** (pulse «Español»).

En este sitio puede encontrar la versión electrónica de la presente guía y de otras publicaciones, presentar su solicitud de ayuda federal, realizar búsquedas de instituciones de educación superior y de otras fuentes de ayuda económica e incluso utilizar las calculadoras interactivas para calcular las cuotas de los diferentes planes de pago de los préstamos educativos.

Si todavía no ha llegado el momento de solicitar ayuda federal, puede utilizar el sitio web *FAFSA4caster*SM (**www.FAFSA4caster.ed.gov**) para obtener un cálculo aproximado de la ayuda que podría recibir (vea la página 8).

Quizás usted conozca a alguien que se ha beneficiado de nuestros programas. Es muy posible que usted y su familia puedan verse beneficiados también. Así que aproveche los programas federales de becas, préstamos, y estudio y trabajo, así como los programas de ayuda administrados por su estado y la institución educativa en la que tiene previsto estudiar. La clave es empezar hoy mismo. Así, llegará lejos.

— El personal de la Oficina de
Ayuda Federal para Estudiantes
Departamento de Educación de EE.UU.





Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes

Sin importar el tipo de estudios que curse después de la secundaria —o sea, en una universidad de dos o cuatro años o en un centro de formación profesional o técnica— usted debe pensar en cómo pagarlos. Si usted está decidido a lograr el éxito que sólo se puede hacer realidad con los estudios superiores, la inversión vale la pena. Pero lidiar con los costos puede ser difícil.

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes puede ayudar. Otorgamos subvenciones (becas), puestos de estudio y trabajo, y préstamos de bajo interés a más de 14 millones de estudiantes cada año. Esta guía le ayudará paso a paso a solicitar y obtener esta asistencia y, además, explicarle cómo pagar los préstamos educativos.

Ya es la hora de actuar. Puede que usted reúna los requisitos para recibir más ayuda de lo que piense. Una pequeña inversión de tiempo ahora resultará en un futuro mejor.

Esta sección sirve de referencia rápida sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes y sobre los correspondientes trámites de solicitud. El resto de la guía trata con más detalle lo que usted necesita saber para navegar el proceso de obtener ayuda federal para los estudios superiores.

¿Necesita ayuda para pagar los estudios universitarios o de formación profesional o técnica?

La mayor parte de la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas federales que se tratan en la presente guía. Estos programas son administrados por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, que es una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU.

La ayuda federal para estudiantes se puede solicitar GRATIS

Por eso, nuestro formulario de solicitud se llama la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM, por sus siglas en inglés). De igual manera, si necesita ayuda para llenar la FAFSA, puede obtenerla sin costo alguno. No tiene que pagar nada a nadie por ayuda e información, así que no se deje engañar por individuos u organizaciones que cobran dinero por buscarle ayuda financiera. La Ley de Prevención Contra el Fraude de Becas de Estudios Superiores (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) protege a las personas contra el fraude relacionado con la ayuda estudiantil. En la página 25, le explicamos cómo puede protegerse contra el fraude.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2009. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

La gráfica que se encuentra a la derecha o izquierda de la página sirve de clave para saber el tema principal tratado en la misma, según el ciclo Prepararse-Solicitar-Recibir-Pagar.

RESEÑA

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR



¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?

Es dinero, otorgado por el Gobierno federal, que ayuda al estudiante a pagar los gastos de educación superior (o sea, estudios universitarios, de posgrado o de formación profesional o técnica).

Hay tres tipos de ayuda federal para estudiantes: becas (subvenciones), préstamos y puestos de estudio y trabajo. Consulte con su institución educativa para averiguar los programas en los que ésta participa.

Nuestra ayuda cubre los gastos de estudio, como por ejemplo, la matrícula y cuotas, alojamiento y comida, libros y materiales académicos, y transporte. La asistencia también se puede usar para comprar una computadora y para el cuidado de personas a cargo.

¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?

Son muchos los factores que influyen en el otorgamiento de ayuda económica federal. Aquí van los requisitos de participación más básicos que hay que cumplir para recibir la ayuda de nuestros programas:

- demostrar necesidad económica (salvo en el caso de ciertos préstamos; vea las páginas 16 a 23);
- ser ciudadano de EE.UU. o extranjero con derecho a participar*;
- tener un número válido de Seguro Social;
- cursar un programa aprobado* que lleva a la obtención de un grado o certificado;
- inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo, si el solicitante es varón de entre 18 y 25 años de edad y todavía no lo ha hecho;
- cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio*, según las establece la institución educativa en la que se estudia, y
- hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, la capacidad para cursar estudios superiores:
 - ▶ contar con un diploma de educación secundaria (*high school*) o con un certificado de equivalencia (certificado de formación educativa general, o GED, por sus siglas en inglés);
 - ▶ aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse*» (*ability-to-benefit test*, o «ATB») (Si usted no tiene ni diploma de secundaria ni GED, una institución postsecundaria puede aplicarle un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos en la misma.);
 - ▶ cumplir seis créditos o su equivalente de estudios que conlleven a un título o certificado;
 - ▶ cumplir con otras normas establecidas por el estado y aprobadas por el Departamento, o
 - ▶ finalizar los estudios secundarios mediante un programa de enseñanza en el hogar, en conformidad con las leyes del estado.

¿Cómo se solicita la ayuda federal?

1. Llene la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM).

Si desea presentar la solicitud electrónicamente, diríjase al sitio *FAFSA on the Web*SM, en www.fafsa.ed.gov. La gestión de ayuda económica resulta más fácil y rápida por la vía electrónica que por la vía impresa. La versión impresa de la FAFSA se puede conseguir de:

- nuestra página web en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones (para descargar la FAFSA en formato PDF)
- nuestro sitio web en www.edpubs.gov, o
- nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes: 1-800-433-3243.

Puede presentar la FAFSA entre el 1 de enero del 2010 y el 30 de junio del 2011. Conviene presentar la solicitud lo antes posible. Hay muchos estados e instituciones educativas que también se valen de los datos de la FAFSA para el otorgamiento de ayuda no federal. Por ello, establecen plazos de solicitud que vencen en los primeros meses del año. Las fechas límite establecidas por los estados se pueden consultar en *FAFSA on the Web* o en la portada de la FAFSA impresa. Para averiguar los plazos establecidos por su institución educativa, consulte con la oficina de asistencia económica de la misma.

2. Revise su *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR).

Después de presentar su solicitud, usted recibirá el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés). Este documento es constancia de la información proporcionada en la FAFSA y habitualmente contiene el «aporte familiar previsto» (EFC). Este número sirve como indicador de la capacidad económica del estudiante y su familia, y se utiliza en la determinación del derecho a la ayuda económica federal para los estudios superiores. Hay que revisar el informe y efectuar las correcciones o cambios que sean necesarios. Las instituciones educativas que usted haya indicado en su FAFSA recibirán la información del informe en forma electrónica.

3. Comuníquese con las instituciones educativas que le interesan.

Asegúrese que cada institución que le interesa tenga todos los datos necesarios para la determinación del derecho a la ayuda. Si usted reúne los requisitos pertinentes, la oficina de asistencia económica de cada institución le enviará una carta de concesión indicando los tipos y montos de la ayuda ofrecida (de todas las fuentes). Puede examinar las cartas de cada una de las instituciones a las que haya solicitado la admisión y comparar los tipos y montos de ayuda que le ofrezcan.



Resumen de los tipos de ayuda federal para estudiantes (cuadro)

Programa	Tipo de ayuda	Consideraciones	Monto anual
Programa Federal de Becas Pell	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Se ofrece casi exclusivamente a los alumnos universitarios y de formación profesional y técnica; el estudiante puede recibir la cantidad máxima de hasta dos becas consecutivas al año si cursa estudios sin interrupción todo el año.	2010–11: \$609–\$5,550
Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para alumnos universitarios y de formación profesional y técnica que tengan una necesidad financiera excepcional. Se da prioridad a los becarios Pell. Se concede la Beca Complementaria según la disponibilidad de fondos en la institución.	\$100–\$4,000
Programa de Becas para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para becarios Pell que cursen el primer o segundo año de estudios, con una dedicación mínima de medio tiempo, en un programa conducente a título o certificado de al menos un año de duración, en una institución que otorga títulos de educación superior.	
		Primer año académico: hay que haber terminado un programa riguroso de estudios secundarios; haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2006 y no haber estado matriculado en ningún programa aprobado para la beca, mientras estaba en edad de asistencia escolar obligatoria.	Primer año académico: hasta \$750
		Segundo año académico: hay que haber terminado un programa riguroso de estudios secundarios; haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2005 y haber obtenido un promedio general de calificaciones (índice académico general) de al menos 3.0 al final del primer año de estudios superiores.	Segundo año académico: hasta \$1,300
Programa de Becas Nacionales para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Becas Nacionales SMART)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para becarios Pell que cursen el tercer o cuarto año de estudio (o quinto año si se trata de un programa de cinco años de duración), con una dedicación mínima de medio tiempo, en determinados programas. Hay que tener un promedio general de calificaciones de al menos 3.0.	Hasta \$4,000
Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Becas TEACH)	Beca: no se reembolsa la ayuda, a menos que el estudiante no cumpla con el Acuerdo de prestación de servicio docente. En tal caso, el alumno debe pagar la beca como un préstamo educativo sin subsidio del interés del Direct Loan Program SM , con los intereses acumulados desde la fecha de desembolso.	Para estudiantes universitarios, titulados o de posgrado que tengan previsto cursar, ahora o en el futuro, los estudios necesarios para ser docente de escuela primaria o secundaria. El becario debe firmar el Acuerdo de prestación de servicio, por el que se compromete a ejercer la docencia a tiempo completo, durante cuatro años completos (en un plazo no mayor de ocho años siguientes a su finalización del programa de estudios para el cual recibió la beca), en una materia de escasez docente, en una escuela primaria o secundaria que sirva poblaciones de escasos recursos.	Hasta \$4,000 Monto total para estudios universitarios: \$16,000 Monto total para estudios de posgrado: \$8,000
Programa de Becas por Servicio Militar en Irak y Afganistán	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para estudiantes que no reúnan los requisitos de la Beca Pell, si uno de sus padres o tutores ha fallecido como resultado de la prestación de servicio militar en Irak o Afganistán después del 11 de septiembre del 2001. El becario debe tener menos de 24 años de edad o estar cursando estudios superiores con una dedicación mínima de tiempo parcial en el momento del fallecimiento de alguno de sus padres o tutores.	El máximo otorgado equivale al máximo de la Beca Pell; la cantidad se modificará si el becario cursa estudios con una dedicación a tiempo parcial.
Programa Federal de Estudio y Trabajo	El alumno gana el dinero trabajando mientras está matriculado. No se reembolsa la ayuda.	Para estudiantes universitarios, técnicos, profesionales y de posgrado; el trabajo puede realizarse en el recinto o fuera de él. Se cobra por lo menos el salario mínimo federal.	No hay monto anual máximo ni mínimo.
Programa Federal de Préstamos Perkins	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Para alumnos universitarios, técnicos, profesionales y de posgrado. Se reembolsa a la institución postsecundaria que lo haya concedido. Tasa de interés: 5%.	Estudios universitarios, técnicos o profesionales: hasta \$5,500 Posgrado: hasta \$8,000
Programa de Préstamos Stafford con subsidio del interés (del Direct Loan Program SM * o del FFEL SM Program ^{**})	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Con subsidio del interés: el Departamento de Educación de EE.UU. pagará el interés durante los períodos de estudio, de gracia y de aplazamiento de pago. Hay que estudiar con una dedicación mínima de medio tiempo y demostrar necesidad económica. Los préstamos hechos a los que cursen estudios universitarios, técnicos o profesionales, con el primer desembolso entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010, tendrán una tasa de interés fija del 5.6 por ciento. Los préstamos hechos a los que cursen estudios de posgrado tendrán una tasa de interés fija del 6.8 por ciento.	Entre \$3,500 y \$8,500, según el nivel académico del estudiante.
Programa de Préstamos Stafford sin subsidio del interés (del Direct Loan Program* o del FFEL Program ^{**})	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Sin subsidio del interés: el prestatario será responsable de pagar todos los intereses. Hay que estudiar con una dedicación mínima de medio tiempo. La necesidad económica no figura como requisito de participación. Los prestatarios nuevos tendrán una tasa de interés fija del 6.8 por ciento.	Entre \$5,500 y \$20,500 (menos el monto de los préstamos con subsidio que se hayan obtenido para el mismo período), según el nivel académico y situación de dependencia del estudiante.
Programa de Préstamos PLUS (del Direct Loan Program* o del FFEL Program ^{**})	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Va dirigido a los padres del alumno dependiente y también a los estudiantes de posgrado. Hay que cursar estudios con una dedicación mínima de medio tiempo. La necesidad económica no figura como requisito de participación. El prestatario no debe tener un historial crediticio negativo. Los Préstamos PLUS no tienen subsidio del interés: el prestatario será responsable de pagar todos los intereses. La tasa de interés es fija. Los Préstamos PLUS del FFEL Program tienen una tasa de interés del 8.5 por ciento, y los del Direct Loan Program, del 7.9 por ciento.	Costo de estudiar menos otra ayuda financiera que el alumno reciba. No hay monto anual mínimo.

* Hechos mediante el programa de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program, y se conocen como el «Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program», «Préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program» y el «Préstamo PLUS del Direct Loan Program», respectivamente.

** Concedidos al amparo del programa de préstamos educativos Federal Family Education Loan (FFELSM) Program, y se conocen como el «Préstamo con subsidio del interés del FFEL Program», «Préstamo sin subsidio del interés del FFEL Program» y el «Préstamo PLUS del FFEL Program», respectivamente.

Ayuda federal para estudiantes: pasos a seguir

1

Obtenga información y asesoría sin costo alguno de un orientador de secundaria, de la oficina de asistencia económica de la universidad o centro de formación profesional o técnica que le interesa o del Departamento de Educación de EE.UU. (visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»), o llame al 1-800-433-3243). Se ofrece orientación gratuita durante toda fase de la gestión de ayuda financiera. Nunca es necesario pagar nada a nadie.

5

El Departamento le enviará el *Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)*, el documento que resume la información de la FAFSA y los resultados de su tramitación. Revise el informe, haga las enmiendas necesarias en el mismo y envíe el documento al centro de tramitación. El *Informe de Ayuda Estudiantil* completo y correcto indicará su aporte familiar previsto, el número que se usará para determinar el otorgamiento de ayuda.

2

Consiga un PIN (número de identificación personal) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. El PIN le permite, entre otras cosas, presentar e incluso «firmar» la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA™)*, y corregir los datos de la solicitud posteriormente. Así que debe protegerlo. Acuda a www.pin.ed.gov para obtener su PIN.

6

Puede que le pida más información la universidad o institución de formación profesional o técnica en la que tiene previsto estudiar. No deje de cumplir con ninguna de las fechas de entrega de esta información, o posiblemente perderá su derecho a recibir ayuda federal.

3

Reúna los documentos necesarios para llenar su solicitud de ayuda federal, incluidas las declaraciones de impuesto, los formularios W-2 y otros datos relativos a los ingresos. Consulte una lista completa, en www.fafsa.ed.gov. ¿Todavía no están preparadas las declaraciones de impuesto? Puede llenar la FAFSA usando datos aproximados sobre los impuestos e ingresos, presentar la solicitud y, más adelante, corregir la información.

7

Todo solicitante: Cada institución educativa le informará la cantidad de ayuda que puede recibir. Comuníquese con la oficina de ayuda económica, si tiene preguntas sobre la asistencia que se le ofrezca. **Los que solicitan ayuda por primera vez:** Revise las cartas de concesión que le envíen las instituciones, y compare los tipos y cantidades de ayuda que cada una le ofrece. Escoja la institución que mejor (a) pueda satisfacer sus necesidades académicas y (b) quede dentro de sus posibilidades económicas (una vez tenida en cuenta la ayuda ofrecida).

4

Llene la FAFSA entre el 1 de enero del 2010 y el 30 de junio del 2011. (No existen excepciones a ninguna de estas fechas.) Conviene llenar el formulario lo antes posible, a partir del 1 de enero, para cumplir con los plazos de solicitud de asistencia otorgada por el estado o por la institución educativa (vea la nota a la derecha). Si desea agilizar y facilitar la gestión de ayuda, presente su FAFSA en *FAFSA on the Web™* (www.fafsa.ed.gov). Si todavía no tiene su PIN, puede obtenerlo en el momento de llenar la FAFSA electrónicamente.

Nota: Quizás pueda recibir ayuda estudiantil del estado, de la institución educativa o de una entidad privada. Conviene investigar estas posibilidades lo antes posible (lo ideal sería en la primavera del penúltimo año de secundaria). Puede también realizar una búsqueda de becas en www.FederalStudentAid.ed.gov/scholarship. (Sólo en inglés.) Asegúrese de cumplir con todos los plazos de solicitud.

Resumen del proceso de solicitud (cuadro)

PREPARARSE

La presente guía le informa sobre los programas federales de ayuda para estudiantes y los otros medios de pagar los estudios superiores. Tome en cuenta lo que le indicamos aquí, y luego siga los siguientes pasos.

SOLICITAR

Aquí es donde muchos estudiantes titubean, ya sea porque piensan que no pueden recibir ayuda o porque el llenar la FAFSA les parece difícil. Tenga en cuenta que la mejorada versión electrónica de la FAFSA simplifica el trámite de solicitud. Vale la pena solicitar ayuda económica. Muchos quedan sorprendidos al saber cuánto pueden recibir.

RECIBIR

Les informaremos su «aporte familiar previsto» tanto a usted como a las instituciones educativas que indique en la solicitud. Éstas (o la entidad prestamista correspondiente) se encargarán de informarle la cantidad y tipo de ayuda que puede recibir.

PAGAR

Si recibe ayuda en forma de préstamos, esta guía le informará sobre cómo pagarlos a la entidad prestamista.

A



Lo que hay que saber antes de solicitar ayuda

El personal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes se compromete a que todo estudiante que reúna los requisitos de participación disponga de asistencia financiera para pagar los estudios superiores. A este propósito el Congreso destina miles de millones de dólares de impuestos cada año.

El tipo y monto de ayuda que otorgamos no siempre dependen solamente de la necesidad económica del estudiante. Después de presentar la solicitud, muchos estudiantes quedan sorprendidos de cuánta ayuda reciben. Así que conviene no dar por hecho que no puede recibir ayuda económica. Dedique tiempo a llenar y presentar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes, o FAFSASM.

Esta guía presenta los diversos programas de ayuda económica ofrecidos por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, del Departamento de Educación de EE.UU., así como otras fuentes de ayuda a las que usted puede acudir para pagar sus estudios.

Recuerde que cuanto más sepa sobre cómo hacer sus sueños una realidad, más cerca estará de conseguirlo. Todo depende de usted.

RESEÑA

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR



¿Por qué gastar dinero en los estudios? ¿Acaso no puedo conseguir un buen trabajo ahora?

Quizás pueda, pero las estadísticas no están a su favor. Además, las ventajas de cursar estudios superiores duran toda la vida. La educación superior supone una importante inversión de tiempo, dinero y esfuerzo. Aunque a usted le corresponderá buscar la manera de pagarla, todo el esfuerzo valdrá la pena. A lo largo de su vida laboral, la persona que cuente con un título universitario de cuatro años ganará casi el doble de lo que gana alguien con tan sólo un diploma de secundaria. Los estudios superiores conllevan más posibilidades laborales y mejores ingresos (vea las cifras en el cuadro de abajo). Como se puede apreciar, entre más alto el nivel de estudios, más dinero se gana.

Ingresos e índices de desempleo de personas con 25 años de edad o más

Índice de desempleo: 2008	Nivel de estudios completado	Ingresos medio: 2008 (en dólares)
9.0%	Sin diploma de secundaria (grados 9 a 12)	\$27,872
5.7%	Graduado de secundaria, sin estudios superiores	\$39,780
5.1%	Algunos estudios superiores, sin título	\$45,968
3.7%	Título universitario de dos años (grado asociado)	\$47,320
2.8%	Título universitario de cuatro años	\$68,172
2.4%	Maestría	\$81,536
2.0%	Doctorado	\$99,892
1.7%	Otro título de posgrado (abogado, médico, etc.)	\$106,756

Fuente: Oficina de Estadísticas Laborales, Estudio de la población actual, cuadros no editados, 2009.

El término «institución educativa» (y términos parecidos) significa una institución de estudios superiores, es decir, una universidad o centro de formación profesional o técnica, ya sea pública o privada, de dos o cuatro años de estudio.

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución de educación superior?

- ¿Se ofrecen los cursos y programas de estudio que me interesan?
- ¿Cumplo con los requisitos de admisión?
- ¿Ofrece la institución una educación de alta calidad?
- ¿Participa la institución en los programas federales de ayuda económica para estudiantes?
- ¿Brinda los servicios que necesito y las actividades que me interesan?

Tendrá que evaluar cuidadosamente todas las instituciones postsecundarias que le interesen. El simple hecho de que algún centro educativo participe en nuestros programas no quiere decir que hayamos avalado la calidad de la educación que se ofrece ahí. No aprobamos los planes de estudios, ni las políticas, ni las prácticas administrativas de ninguna institución educativa, salvo en cuanto tengan relación con la manera en que ésta administra los programas federales de ayuda para estudiantes.

¿Dónde puedo encontrar esta información?

- Lea el catálogo de la institución educativa o sus folletos de presentación.
- Hable con los estudiantes —tanto los actuales como los egresados— de la institución que le interesa, para solicitar su opinión sobre la misma.
- Visite el sitio web de la institución.
- Consulte la sección de referencia de la biblioteca local.
- Hable con los orientadores de su escuela secundaria y con la agencia de educación superior de su estado. (Consulte la lista de números telefónicos de estas agencias, en la sección «Agencias estatales de educación superior», en la página 53.)
- Averigüe si se han presentado quejas acerca de la institución a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o a la división de protección del consumidor de la procuraduría general del estado. En www.bbb.org, puede buscar las oficinas de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales.

Usted va a pagar dinero por una buena educación. Asegúrese de obtenerla.



Los próximos pasos

Antes de matricularse, debería concertar visitas a las universidades o centros de formación profesional o técnica que le interesen. Lleve una lista de preguntas que les quiera hacer a los representantes de las instituciones. Recuerde que su educación es una inversión importante, así que obtenga toda la información que pueda antes de inscribirse.

¿Qué otra información debería obtener de una institución educativa?

- Pregunte sobre la acreditación* del establecimiento educativo, sobre su autorización para operar y sobre las condiciones de seguridad del recinto universitario.
- Averigüe el índice de incumplimiento de pago* de préstamos estudiantiles de la institución (o sea, el porcentaje de alumnos de la institución educativa que consiguió préstamos federales y posteriormente no los pagó a tiempo). Si la institución en la que desea estudiar tiene un alto índice de incumplimiento de pago, es posible que no pueda obtener ayuda de algunos de nuestros programas.
- Estudie los índices de colocación laboral de la institución educativa (el porcentaje de estudiantes colocados en trabajos que tienen relación con el programa de estudios cursado).

Si la institución educativa publica sus índices de colocación laboral, debe también publicar lo siguiente:

- las más recientes estadísticas relativas al empleo;
- cifras sobre la graduación de estudiantes y
- cualquier otro dato que sea necesario para respaldar sus afirmaciones.

Esta información debe estar a disposición del estudiante en el momento en que se presente la solicitud de admisión. Mientras usted prepara el camino hacia los estudios superiores, es importante explorar todas las opciones y obtener toda la información necesaria. Nunca es demasiado temprana para prepararse a ejercer una profesión, así que no espere hasta el último momento para empezar. Antes de tomar una decisión definitiva, reflexione sobre lo que se puede esperar de las instituciones que le interesan.

Investigue los programas de ayuda económica que ofrece la institución educativa.

Usted tiene derecho a recibir la siguiente información de la institución educativa:

- la ubicación, el horario, y los procedimientos de asesoramiento, de la oficina de ayuda económica;
- la disponibilidad de programas de ayuda económica federales, estatales, locales, privados e institucionales;
- los procedimientos y plazos de solicitud de cada programa de ayuda económica ofrecido en la institución;

- los criterios empleados en la selección de beneficiarios de ayuda económica;
- el procedimiento utilizado para calcular la necesidad económica del alumno;
- el método de determinar el paquete de ayuda económica*, o sea, el tipo y cantidad de asistencia que se otorga;
- el método y calendario utilizados para desembolsar la ayuda al estudiante;
- los criterios empleados para determinar si el estudiante está cumpliendo las normas de progreso académico satisfactorio* y, si no lo está, qué pasará (La posibilidad de que el alumno siga recibiendo ayuda económica federal dependerá en parte de si demuestra un progreso académico satisfactorio.*) y,
- si se le ofrece al estudiante un empleo por medio del Programa Federal de Estudio y Trabajo, información sobre la naturaleza del trabajo, el horario laboral y los deberes, así como sobre cuánto, cómo y cuándo se le pagará.

Averigüe la política de reembolso de matrícula y cuotas de la institución educativa.

Si usted se matricula en la institución, pero nunca comienza las clases, deberán reembolsarle la mayor parte de su dinero. Si comienza sus clases, pero se retira antes de finalizarlas, es posible que le reembolsen una parte de su dinero.

Averigüe la política que tiene la institución educativa sobre la devolución de ayuda económica.

Si recibe ayuda de cualquiera de los programas mencionados en la presente publicación (salvo del Programa Federal de Estudio y Trabajo), y si se retira de la institución educativa, puede suceder que usted, o la institución, tenga que devolver una parte de ese dinero al programa correspondiente. Aunque no termine sus estudios, tendrá que pagar el monto de cualquier préstamo que haya recibido, menos la cantidad que la institución haya devuelto al prestamista.

Investigue el índice de graduación y de transferencia.

Un índice elevado de retiros pudiera indicar un problema con la institución. Por ello, cada universidad o instituto tiene la obligación de decir a sus alumnos actuales y potenciales el porcentaje del estudiantado que termina los programas de estudio en la institución, y también el porcentaje de los que se transfieren a otro establecimiento.

MyFSA

Usted puede crear GRATIS una cuenta personalizada en nuestro sitio *Ayuda Estudiantil en la Web* (www.studentaid.ed.gov). Una vez en el sitio, pulse «Español» y luego «Introducción a MyFSA». (Este servicio sólo se encuentra disponible en inglés.)



¿Qué puedo hacer con la cuenta MyFSA?

Con su cuenta, puede hacer todo lo siguiente:

Crear su propio perfil. La información que proporcione se almacenará en su perfil de usuario. Conviene mantener su información tan precisa y actualizada como sea posible.

Hacer búsquedas de becas e instituciones de educación superior.

Toda institución que usted agregue a su cuenta se almacenará para su uso posterior en las hojas de trabajo y cuadros que se ofrecen en el sistema de MyFSA. Puede añadir o eliminar instituciones de su cuenta en cualquier momento. También puede buscar becas que concuerden con su perfil.

Solicitar la admisión a instituciones educativas. El sistema MyFSA mantendrá un control de todos los formularios electrónicos de solicitud de admisión que usted tiene en trámite, y le indicará su progreso en los mismos. Señalará, además, la fecha y número de confirmación de los formularios presentados.

Almacenar y acceder a información relacionada con la ayuda

económica. Toda información relacionada con las becas, los préstamos y el costo de los estudios se guardará en el sistema gracias al asistente de búsqueda de ayuda económica y becas. Incluso se puede obtener un cálculo aproximado del aporte familiar previsto. En esta parte del sistema MyFSA, se hace uso de la lista de instituciones educativas para calcular el costo aproximado de los estudios. También se puede optar por traspasar los datos de MyFSA a los formularios electrónicos de *FAFSA on the Web*SM, *FAFSA4caster*SM y de solicitud de admisión.

Crear un calendario de actividades. En este calendario las fechas de actividades personales o académicas se pueden consultar por día, semana o mes.

Investigar profesiones. Una vez que haya utilizado la herramienta de auto evaluación y de búsqueda de profesiones, usted podrá guardar los resultados para su consulta posterior.

Utilizar un planificador. Después de usar el planificador de estudios, podrá almacenar y tener acceso a los resultados.

FAFSA4casterSM

¿Qué es *FAFSA4caster*SM?

El sitio de Internet *FAFSA4caster* permite a los alumnos y sus familias prepararse a pagar los estudios superiores, **antes** de presentar la solicitud oficial de ayuda económica federal. *FAFSA4caster* le brinda al estudiante una idea de su necesidad económica. Para hacerlo, le calcula de forma aproximada su aporte familiar previsto*, el indicador que permite conocer la capacidad financiera del estudiante y su familia. Asimismo, *FAFSA4caster* determina cuáles tipos de ayuda federal el estudiante puede recibir —subvenciones (becas), préstamos y puestos de estudio y trabajo— y calcula la cantidad aproximada de cada uno.

¿Quién debe usar *FAFSA4caster*SM?

Todo alumno interesado en solicitar ayuda económica federal para los estudios superiores puede usar *FAFSA4caster* antes de presentar la FAFSA. Los padres de alumnos más jóvenes también pueden aprovechar el sitio para calcular la ayuda que podrían recibir, plantear situaciones hipotéticas basándose en los ingresos previstos y, a partir de toda esta información, crear estrategias de ahorro para costear los gastos de educación superior. Las personas que consideran la posibilidad de retomar los estudios superiores pueden hacer uso de *FAFSA4caster* para tener una idea de cuánta ayuda federal podrían recibir. Las ventajas de usar *FAFSA4caster* no se limitan a los cálculos aproximados. Algunos de los datos que se proporcionan en *FAFSA4caster* pasarán a formar parte de la solicitud oficial de *FAFSA on the Web* cuando el alumno se decida solicitar ayuda.

NOTA: Para solicitar ayuda, hay que usar el sitio *FAFSA on the Web* (www.fafsa.ed.gov).

¿Cómo empiezo?

Puede obtener acceso al *FAFSA4caster* en www.fafsa4caster.ed.gov. Recuerde que para solicitar ayuda federal, todavía tendrá que presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), ya sea la versión impresa o la electrónica (*FAFSA on the Web*). Si aún no está listo para presentar la FAFSA, puede utilizar *FAFSA4caster* y así recibir un cálculo aproximado de su necesidad económica y paquete de ayuda.

¿Qué información tiene *FAFSA4caster*SM?

Al presentar el formulario *FAFSA4caster*, se le indicará la cantidad aproximada de sus gastos de estudio, calculada según el tipo de institución educativa que le interese. Si tiene previsto estudiar a tiempo completo en una institución pública de cuatro años, *FAFSA4caster* señalará los tipos de ayuda federal que podría recibir para cubrir los gastos de estudio y ejemplos de posibles paquetes de ayuda económica (en los que se indica la matrícula que pagaría como residente o no residente del estado del país donde se ubica la institución). Por último, si usted todavía tiene necesidad económica después de que se haya tenido en cuenta la ayuda y el aporte familiar previsto, *FAFSA4caster* le indicará el grado de necesidad no cubierta.

Cómo reducir el costo de los estudios superiores

Hay otras maneras de reducir el costo de los estudios superiores. A continuación se presentan algunas ideas.

Instituciones educativas menos caras

Si usted desea obtener un título universitario de cuatro años, tal vez debería considerar la posibilidad de comenzar sus estudios en un centro (o colegio) universitario público de dos años (*community college*), y luego trasladarse a una universidad de cuatro años. Por lo general, los centros universitarios son menos caros que las universidades de cuatro años.



(Algunas instituciones de cuatro años son financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por eso, pueden ser menos costosas que las que no son financiadas así.) Si estudiar en un colegio universitario le permite vivir en casa, puede evitar los gastos por alojamiento y comida. Si usted opta por comenzar sus estudios en un centro universitario de dos años, asegúrese de que las asignaturas cursadas durante los dos primeros años puedan convalidarse en la universidad de cuatro años que le interese y que tengan valor curricular ahí para la obtención del título universitario. Hay muchos centros universitarios públicos de dos años que mantienen «convenios de reciprocidad» (acuerdos de articulación) con algunas universidades de cuatro años. Según estos acuerdos, los estudios cursados en el colegio universitario se pueden convalidar en la universidad para efectos de titulación. Así que averigüe si el centro universitario que le interese tiene convenios de reciprocidad o de convalidación de estudios. Si los tiene, ¿con cuáles universidades mantiene los acuerdos y para cuáles programas de estudio se aplican? En caso de tener dudas sobre la convalidación de estudios, comuníquese con la oficina de registro de la nueva institución.

Agencia estatal de educación superior

Comuníquese con la agencia estatal de educación superior (vea la página 53) para obtener información sobre programas de ayuda y becas administrados por el estado.

Trabajo remunerado y servicio voluntario

Puede trabajar a tiempo parcial para cubrir algunos de sus gastos de estudio. Si opta por hacerlo, asegúrese de que dispone de suficiente tiempo para estudiar y que los horarios de trabajo y de clases no están en conflicto.

Créditos tributarios para reducir el impuesto federal sobre los ingresos

Hay dos créditos tributarios que ayudan a rebajar el costo de los estudios superiores por medio de una reducción en los impuestos sobre los ingresos. A estos dos créditos tributarios para la educación superior se les denomina *Hope* y *Lifetime Learning*. Para obtener más información, consulte la página 24.

Concesiones tributarias

Algunos prestatarios pueden reclamar una deducción impositiva por el pago de los intereses de sus préstamos educativos. Este beneficio se aplica a todo préstamo que se obtenga para pagar los gastos de educación superior. La deducción máxima es de \$2,500 al año. Para obtener más información, consulte el capítulo 4 de la Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education* (Beneficios tributarios por estudios superiores), en www.irs.gov.

¿Puedo recibir ayuda?

Requisitos básicos de participación

Para recibir ayuda económica de los programas federales mencionados en esta publicación, hay que satisfacer ciertos criterios.

Necesidad económica

Salvo en el caso de algunos programas de préstamos, hay que demostrar necesidad económica (según los criterios que hemos establecido). Consulte «Necesidad económica y el aporte familiar previsto», en la página 11.

Requisitos académicos

- Hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, que tiene la capacidad para cursar estudios superiores:
 - ▶ Contar con un diploma de educación secundaria (*high school*) o con un certificado de equivalencia (certificado de formación educativa general*, o GED, por sus siglas en inglés).
 - ▶ Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse»* (*ability-to-benefit test*, o ATB). Si usted no tiene ni diploma ni GED, la institución postsecundaria le puede aplicar un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos ahí.
 - ▶ Si usted no tiene ni diploma de secundaria ni su equivalente, puede recibir ayuda federal si la institución educativa en la que tiene previsto estudiar determina, como consecuencia del cumplimiento de seis créditos o su equivalente de estudios que conlleven a un título o certificado ofrecido por la institución, que está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos ahí. Sin embargo, no podrá recibir ayuda durante el cumplimiento de los seis créditos.
 - ▶ Cumplir con otras normas establecidas por el estado y aprobadas por el Departamento.
 - ▶ Finalizar los estudios secundarios mediante un programa de enseñanza en el hogar, en conformidad con las leyes del estado.
- Estar matriculado (o estar aceptado para ese efecto) en una institución de educación superior como estudiante regular*, en busca de un título o certificado, en un programa aprobado*.
- Cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio* establecidas por la institución de educación superior.
- En ocasiones, se puede recibir ayuda para los cursos a distancia si forman parte de un programa conducente a un certificado o título válido.



Discapacidades intelectuales

Los estudiantes con discapacidad intelectual pueden recibir ayuda mediante el Programa Federal de Becas Pell, el Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG, por sus siglas en inglés) y el Programa Federal de Estudio y Trabajo. Para participar en estos programas, hay que:

- estar matriculado (o aceptado a tal efecto) en un programa completo de transición para estudiantes con discapacidad intelectual, en una institución de educación superior;
- satisfacer las normas de progreso académico y
- cumplir con otros requisitos de participación.

Un programa completo de transición para estudiantes con discapacidad intelectual es un programa, conducente o no a un título o certificado, que:

- se ofrece en una institución de educación superior;
- va dirigido a los estudiantes con discapacidad intelectual que deseen recibir enseñanza académica, profesional, técnica y de destrezas de vida independiente, con el fin de obtener empleo remunerado;
- incluye orientación académica y planes de estudios estructurados y
- requiere que los estudiantes con discapacidad intelectual participen, a medio tiempo o más, con los estudiantes sin discapacidad en: (1) cursos ordinarios con valor curricular; (2) cursos en calidad de oyente (sin obtener valor curricular); (3) cursos sin valor curricular no conducentes a título o (4) pasantías, prácticas o programas de capacitación en el lugar de trabajo.

Hijos de militares que fallecieron en Irak o Afganistán después del 11 de septiembre del 2001

Si uno de sus padres o tutores ha fallecido como resultado de la prestación de servicio militar en Irak o Afganistán después del 11 de septiembre del 2001, puede que usted tenga derecho a recibir ayuda económica si tenía menos de 24 años de edad o estaba cursando estudios superiores con una dedicación mínima de tiempo parcial en el momento del fallecimiento. La cantidad de la ayuda se modificará si cursa estudios con una dedicación a tiempo parcial.

- **Becas Pell:** Si reúne los requisitos para recibir la Beca Pell, se le asignará un aporte familiar previsto* con el valor de cero, lo cual aumentará la cantidad de ayuda económica que podrá recibir de todos los programas federales y le permitirá recibir el monto máximo de la Beca Pell.
- **Becas por Servicio Militar en Irak y Afganistán:** Si no tiene derecho a la Beca Pell, podrá recibir esta beca por servicio militar, que se otorga sin importar el grado de necesidad económica del estudiante; sin embargo, como no se modificará su aporte familiar previsto, tampoco se verá cambiada la cantidad que pueda recibir de los otros tipos de ayuda federal que se otorga según la necesidad económica. El monto máximo de esta beca es equivalente al de la Beca Pell, aunque no puede superar el costo de estudiar*.

Requisitos legales y otras condiciones

- Debe ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar* en los programas federales de ayuda económica para estudiantes.
- Debe tener un número válido de Seguro Social. Si usted necesita un número de Seguro Social, visite www.ssa.gov para averiguar cómo solicitarlo, o llame al **1-800-772-1213**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-325-0778**.
- Al llenar la solicitud de ayuda económica federal para estudiantes, debe firmar una certificación por la que se compromete a usar la ayuda solamente para fines educativos. También certificará que no se encuentra en incumplimiento de pago* de ningún préstamo educativo obtenido del Gobierno federal ni adeuda dinero a los programas federales de becas (lo que podría ocurrir si el alumno se retirara de la institución, por ejemplo).
- Debe cumplir con la inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo*, si corresponde. Si usted es varón de entre 18 y 25 años de edad y todavía no se ha inscrito, puede marcar la casilla correspondiente en la FAFSA y así darle permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba en sus registros militares. También puede inscribirse por Internet en www.sss.gov o llamando al **1-847-688-6888**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-847-688-2567**.

Condenas por delitos relacionados con drogas

La pregunta trata sobre las condenas por la posesión o la venta de drogas ilícitas, dictadas a causa de alguna infracción cometida mientras el solicitante recibía ayuda federal para los estudios superiores (becas, préstamos, o estudio y trabajo).

- En general, el alumno que reciba condenas por la posesión o venta de drogas ilegales a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda estudiantil federal perderá su derecho a recibir más asistencia, durante un período calculado según el tipo y número de condenas recibidas. Si usted responde «Sí» a esta pregunta, es muy importante que llene la FAFSA para determinar si tiene derecho a recibir ayuda. Si utiliza la FAFSA impresa, se le enviará una hoja de trabajo que le ayude a saber si su condena afecta su derecho a recibir ayuda federal. Si solicita ayuda mediante *FAFSA on the Web* en www.fafsa.ed.gov, tendrá acceso a la versión electrónica de la misma hoja de trabajo durante su sesión. Para obtener orientación o resolver dudas sobre cómo contestar esta pregunta, llame al **1-800-433-3243**. Los especialistas del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes le atenderán con mucho gusto en su idioma. Aunque usted no pueda recibir ayuda federal a causa de alguna condena relacionada con las drogas ilegales, debería llenar la FAFSA de todas formas, pues

casi todos los estados e instituciones educativas se valen de los datos de esta solicitud para conceder ayudas no federales.

En caso de que usted haya perdido su derecho a participar a causa de alguna condena relacionada con las drogas, lo podrá restablecer si obtiene un resultado negativo en dos pruebas de detección de drogas que realice sin previo aviso un programa de rehabilitación de drogadictos que cumple con los criterios establecidos por el Departamento de Educación de EE.UU.

- Las posibilidades de recibir ayuda federal para los estudios superiores son muy limitadas si el solicitante se encuentra encarcelado. En general, éste sólo puede recibir la Beca Federal Pell y eso sólo cuando NO se encuentra recluso dentro de una institución penal federal o estatal. Para obtener más información, conviene consultar la oficina de asistencia económica de la institución educativa en la que estudiará.

Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos

Cuando se solicita ayuda de los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, comparamos parte de la información de solicitud con los registros de diversas entidades federales, incluidos el Departamento de Seguridad Interna (para verificar los números de registro de extranjeros) y la Administración del Seguro Social (para verificar los números de Seguro Social y la condición de ciudadanía estadounidense del solicitante). Si los datos de solicitud no coinciden con los registros oficiales, será necesario resolver la falta de concordancia, antes de que se conceda la ayuda. También, verificamos la información de solicitud con nuestro sistema nacional de registro de préstamos educativos National Student Loan Data SystemSM (NSLDSSM)*, para comprobar que el alumno no tiene ningún préstamo estudiantil federal en condición de incumplimiento de pago*, ni ha recibido pagos en exceso por concepto de alguna beca federal, ni ha obtenido fondos de Préstamos Federales Perkins que excedan del límite total permitido. Si el estudiante indica en la solicitud que es ex combatiente, comparamos la información con los registros del Departamento de Asuntos de Veteranos. Para participar en nuestros programas de ayuda estudiantil, la mayoría de los estudiantes varones de entre 18 y 25 años deberán estar inscritos en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo, por lo que verificamos la información con ese organismo también.

¿SABÍA QUE...?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes otorgó más de \$100 mil millones de ayuda económica en el 2008.

Necesidad económica y el aporte familiar previsto

Salvo en el caso de los **Préstamos Stafford sin subsidio del interés**, los **Préstamos PLUS** y las **Becas TEACH**, la ayuda de nuestros programas se otorga según la necesidad económica del estudiante. Vea la página 14 y las páginas 18–22. El aporte familiar previsto sirve como indicador de la capacidad financiera del alumno y su familia y de los recursos que tengan disponibles para contribuir al pago de los estudios superiores.

El aporte familiar previsto se calcula a partir de la información proporcionada en la FAFSA y de una fórmula establecida por las leyes. En el cálculo del número, se tienen en cuenta los ingresos (ya sean tributables o no) y los bienes del estudiante y su familia. También se tienen en consideración el tamaño del hogar del alumno y su familia y el número de integrantes del mismo que cursarán estudios superiores. El aporte familiar previsto se presentará en el *Informe de Ayuda Estudiantil**, el documento que el estudiante recibirá después de presentar la FAFSA. Para otorgar la ayuda de nuestros programas (salvo del programa de Préstamos Stafford sin subsidio del interés), la institución educativa calcula el grado de necesidad económica del estudiante restando el aporte familiar previsto del costo de estudiar*.

Cálculo de la necesidad económica

Se utiliza el aporte familiar previsto* del alumno para determinar su necesidad económica:

$$\begin{aligned} &\text{Costo de estudiar*} \\ &- \text{Aporte familiar previsto} \\ \hline &= \text{Necesidad económica} \end{aligned}$$

Para satisfacer la necesidad económica del estudiante, la institución hace uso de las subvenciones (becas) federales y otros tipos de ayuda. Como la fórmula del aporte familiar previsto primero debe aplicarse a la información financiera de la familia del solicitante, no podemos decirle en la presente publicación si tiene derecho o no a la asistencia federal, ni darle un cálculo aproximado de cuánta ayuda se le pueda conceder. Puede usar *FAFSA4caster*, ubicado en www.fafsa4caster.ed.gov, para obtener un cálculo aproximado de la cantidad de ayuda que podría recibir. A la hora de solicitar ayuda, usted puede pedir que algunos de los datos proporcionados en *FAFSA4caster* pasen a la solicitud electrónica de *FAFSA on the Web* (vea la página 8). Sin embargo, si desea saber la cantidad exacta de la ayuda que recibirá, tiene que presentar la FAFSA. Si desea saber cómo se emplea la fórmula del aporte familiar previsto, puede obtener en nuestro sitio web las hojas de trabajo en las que se detalla el cálculo: www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones. Una vez en el sitio, pulse el año correspondiente, bajo la categoría «The EFC Formula» (Fórmula del aporte familiar previsto). (Actualmente, estas hojas de trabajo sólo se ofrecen en inglés.) También puede conseguir las hojas del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (1-800-433-3243).



Después de que usted haya recibido su *Informe de Ayuda Estudiantil*, le llegarán las cartas de concesión de ayuda económica desde las instituciones que hayan aprobado su solicitud de admisión (siempre que las haya señalado en la FAFSA). Si tiene preguntas sobre la ayuda que se le ofrezca, comuníquese con la oficina de asistencia económica de las instituciones.

Circunstancias familiares excepcionales

Aunque la fórmula que se utiliza en el cálculo del aporte familiar previsto es, en lo fundamental, lo mismo para todo solicitante, existe cierta flexibilidad en su aplicación. En algunos casos, el administrador de ayuda económica* de la institución educativa puede modificar el costo de estudiar* o la información que se usa en el cálculo del aporte familiar previsto, para tomar en cuenta las circunstancias excepcionales. Estas circunstancias pueden incluir el desempleo y los gastos médicos o educativos extraordinarios. El administrador de ayuda económica debe tener motivos contundentes para hacer estas modificaciones. El estudiante, por su parte, tendrá que aportar documentación justificativa. Por ejemplo, durante el año de concesión 2010–2011, el administrador de ayuda económica puede documentar la pérdida de los ingresos del trabajo basándose en una carta recibida del organismo del estado que se encarga de brindar ayuda a los desempleados u otras pruebas de que el solicitante recibe subsidios por desempleo. La decisión de hacer estas modificaciones corresponde al administrador y es final. Es decir, no se puede apelar ante el Departamento de Educación.

A continuación se presentan algunos otros ejemplos de las circunstancias excepcionales que el administrador de ayuda económica podría tomar en cuenta para modificar el cálculo del aporte familiar previsto* o del costo de estudiar*:

- gastos de una residencia de ancianos que el seguro no cubre;
- gastos por el cuidado de personas a cargo;
- desempleo del estudiante o de algún integrante de su hogar, y
- cambios en la situación de vivienda del alumno por los que éste quede sin hogar.

Tipos de ayuda federal para estudiantes

Hay tres tipos de ayuda federal para los estudios superiores:

- Subvenciones (becas por necesidad): Ayuda económica que el estudiante no tiene que devolver (a menos que, por ejemplo, se retire de la institución educativa y, por ello, deba devolver lo recibido).
- Estudio y trabajo: Ayuda estudiantil que el alumno gana trabajando.
- Préstamos: Dinero que se toma prestado para sufragar los gastos de estudio. Hay que devolver los préstamos, con intereses, a la entidad otorgante.

Becas (subvenciones)

Hay seis becas (o subvenciones) federales

- Beca Federal Pell
- Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)
- Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)
- Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)
- Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH) (Si el becario no cumple con el Acuerdo de prestación de servicio docente, esta beca se convertirá en un préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program.)
- Beca por Servicio Militar en Irak y Afganistán

A diferencia de los préstamos, las becas no tienen que reembolsarse al otorgante, a menos que, por ejemplo, se otorguen los fondos al alumno de forma indebida o éste se retire de la institución educativa antes del término previsto del período académico, o, en el caso de la Beca TEACH, el becario no cumpla con el Acuerdo de prestación de servicio docente (más información sobre este particular se presentará más adelante).

Casi todas las becas federales se otorgan a estudiantes con necesidad económica. La cantidad de la Beca Federal Pell depende de lo siguiente: el costo de estudiar,* el aporte familiar previsto*, la dedicación de estudio (es decir, tiempo completo o tiempo parcial) y la duración del período de estudios (es decir, un año académico* completo o menos). Para poder recibir la Beca Complementaria, la Beca Competitividad Académica o la Beca Nacional SMART, hay que haber reunido los requisitos para recibir la Beca Pell. En el caso de las Becas Complementarias, se da prioridad a los becarios Pell; los no becarios Pell pueden recibir la Beca Complementaria si le quedan suficientes fondos a la institución educativa. La cantidad de esas becas dependerá del grado de necesidad económica del estudiante y de otros factores (vea «Necesidad económica y el aporte familiar previsto», en la página 11).

¿Qué es la Beca Federal Pell?

- La Beca Pell constituye la base de los programas de ayuda federal para estudiantes y, como tal, se le pueden agregar otros tipos de asistencia, ya sea federal o no federal.
- En general, se otorga la Beca Pell exclusivamente a los estudiantes universitarios y de formación profesional y técnica que aún no hayan obtenido ni título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) ni título de posgrado.
- En algunos casos limitados, el alumno puede recibir la Beca Pell si cursa un programa de certificación docente después de conseguir el grado universitario.
- El monto máximo de la Beca Pell puede cambiar de un año al otro. El máximo que se otorgará durante el año 2010–2011 es de \$5,550.



- El becario puede recibir hasta dos Becas Pell consecutivas durante un mismo año de concesión para reducir el tiempo necesario para titularse. Hay que cursar estudios con una dedicación mínima de medio tiempo, en un programa que conduce a un certificado o un título universitario de dos o cuatro años. El período de verano del 2010 se puede pagar con la Beca Pell del año de concesión 2009–2010 ó 2010–2011. Si usted cursará estudios en el verano, y se prevé que esos estudios los cubrirá la beca del año en que recibirá menos ayuda, comuníquese con la oficina de asistencia económica de su institución.
- El máximo de la Beca Pell se otorgará al alumno que reúna los requisitos necesarios y si uno de sus padres o tutores ha fallecido como resultado de la prestación de servicio militar en Irak o Afganistán después del 11 de septiembre del 2001. El becario debe tener menos de 24 años de edad o estar cursando estudios con una dedicación mínima de tiempo parcial en el momento del fallecimiento de alguno de sus padres o tutores. A partir del 1 de julio del 2010, si el alumno no reúne los requisitos para recibir la Beca Pell y uno de sus padres o tutores ha fallecido según las condiciones expuestas anteriormente, podrá recibir la Beca por Servicio Militar en Irak y Afganistán por un monto equivalente al máximo de la Beca Pell del año de concesión correspondiente. (La cantidad no puede superar el costo de estudiar* de ese año de concesión.)
- Si el estudiante reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell, se le otorgará el máximo al que tenga derecho a recibir, ya que cada institución que participa en el programa recibe suficientes fondos del Departamento de Educación cada año como para garantizar la concesión de la Beca Pell a todo alumno que cumpla con los requisitos de participación.
- La cantidad de otra ayuda estudiantil que el alumno reciba no afectará al monto de su Beca Pell.
- No puede recibir Becas Federales Pell ningún estudiante que esté sujeto al confinamiento civil involuntario después de cumplir con un período de encarcelamiento por delito sexual, ya sea por la fuerza o no.
- Todo estudiante que haya recibido la Beca Pell por primera vez a partir del 1 de julio del 2008 podrá recibir la beca por un máximo de 18 semestres (o su equivalente).

¿Qué es la Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)?

- Las Becas Complementarias se destinan a los estudiantes universitarios y de formación profesional y técnica que demuestren un grado excepcional de necesidad económica, es decir, a los que tengan el menor aporte familiar previsto*.
- A la hora de otorgar las Becas Complementarias, se da consideración prioritaria a los becarios Pell.
- Las Becas Complementarias oscilan entre \$100 y \$4,000 al año.

El monto de la concesión se calcula en la oficina de asistencia económica de la institución educativa.

- A diferencia de lo que pasa con las Becas Pell, el monto de la Beca Complementaria que se le conceda al estudiante dependerá no sólo de la necesidad económica que éste demuestre, sino también de la cantidad de otras ayudas que reciba y de la disponibilidad de fondos en la institución educativa.
- El recibir otra asistencia puede resultar en una reducción de la cantidad de la Beca Complementaria.
- No todas las instituciones de educación superior participan en el Programa de Becas Complementarias.
- La oficina de asistencia económica de la institución es la que decide cómo adjudicar los fondos de este programa.
- Cada año toda institución que participe en el Programa de Becas Complementarias recibirá cierta cantidad de fondos por parte de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de EE.UU. Una vez agotado en la institución todo el dinero previsto, no se podrán otorgar más Becas Complementarias durante ese año de concesión.
- Debido a los límites de financiamiento, las Becas Complementarias no se conceden a todo solicitante que reúna los requisitos. Para mejorar las probabilidades de recibir estos fondos, conviene presentar la FAFSA lo antes posible.

¿Qué es la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)?

Esta beca pagará hasta \$750 de los gastos educativos durante el primer año de estudios universitarios o de formación profesional o técnica y hasta \$1,300 durante el segundo.

Requisitos de participación: Beca Competitividad Académica

Para tener derecho a la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica, el estudiante deberá:

- reunir los requisitos para recibir la Beca Pell durante el mismo año de concesión;
- estar matriculado para estudiar con una dedicación mínima de medio tiempo*;
- cursar el primer o segundo año de estudios universitarios, profesionales o técnicos, en un programa (de una duración mínima de un año) que conduce a la obtención de un título o certificado en una institución de dos o cuatro años que otorga títulos de educación superior;
- haber terminado satisfactoriamente un programa riguroso de estudios secundarios (*high school*) y,



- de ser estudiante de primer año, haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2006 y no haber estado matriculado anteriormente en ningún programa aprobado para efectos de la Beca Competitividad Académica, mientras estaba en edad de asistencia obligatoria, salvo en el caso de los programas de matrícula doble.
- de ser estudiante de segundo año, haber terminado la secundaria después del 1 de enero del 2005 y haber obtenido durante el primer año un promedio mínimo de calificaciones de 3.0 puntos.

Para obtener una lista de los programas rigurosos de estudios que se operan en las escuelas secundarias de su estado, visite www.ed.gov/admins/finaid/about/ac-smart/state-programs.html.

¿Qué es la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)?

Este programa de becas va dirigido a los estudiantes que cursen el tercer o cuarto año de estudios universitarios con una dedicación exclusiva. La concesión máxima es de \$4,000 por año.

Requisitos de participación: Beca Nacional SMART

Para tener derecho a la Beca Nacional SMART, hay que:

- reunir los requisitos para recibir la Beca Pell durante el mismo año de concesión;
- estar matriculado para estudiar con una dedicación mínima de medio tiempo*;
- cursar el tercer o cuarto año de estudios universitarios (o quinto, si se trata de un programa de cinco años de duración);
- cursar estudios (y mantener en los mismos un promedio general de calificaciones de 3.0) en ciencias (físicas, biológicas o informáticas), matemática, tecnología, ingeniería, idiomas que se consideran críticos para la seguridad nacional o en programas únicos de humanidades sin concentración, y
- tener un promedio mínimo de calificaciones de 3.0 puntos al final del segundo año de concesión, y mantener tal promedio durante los años siguientes (el promedio se comprobará al comienzo de cada período de entrega [p. ej., semestre]).

Para ver una lista de los campos de estudio aprobados para efectos de la Beca Nacional SMART, visite la página web sobre las Becas SMART www.studentaid.ed.gov.

¿Cuál es la diferencia entre la Beca Competitividad Académica y la Beca Nacional SMART?

- La **Beca Competitividad Académica** va dirigida a los estudiantes universitarios y de formación profesional y técnica matriculados en el primer o segundo año de un programa de estudios aprobado* (en cualquier especialización); que hayan finalizado un programa riguroso de estudios secundarios y que también tengan un promedio general mínimo de calificaciones de 3.0 al final del primer año.

- La **Beca Nacional SMART** va dirigida a los estudiantes universitarios matriculados en el tercer o cuarto año (o quinto si se trata de un programa de cinco años de duración) de un programa de estudios aprobado* (en una especialización autorizada), y que tengan un promedio mínimo de calificaciones de 3.0. Para ser candidato a esta beca, el estudiante no tiene que haber finalizado un programa riguroso de estudios en el nivel secundario.

Hay otros pasos que debe realizar todo candidato a la Beca Competitividad Académica. A los que llenen la solicitud electrónica de *FAFSA on the Web* se les harán algunas preguntas relacionadas con esta beca. Si el estudiante reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell y tiene la edad para haberse graduado de la escuela secundaria después del 1 de enero del 2005, las preguntas se les presentarán en otras pantallas durante la sesión en *FAFSA on the Web*. La versión impresa de la FAFSA no contiene estas preguntas.

A los usuarios de la versión impresa de la FAFSA que reúnan los requisitos para recibir la Beca Pell y tengan la edad para haberse graduado de la escuela secundaria después del 1 de enero del 2005 les llegará su *Informe de Ayuda Estudiantil** con instrucciones sobre cómo proporcionar más información, ya sea acudiendo a *FAFSA on the Web* o llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (1-800-433-3243). Al llegar el *Informe de Ayuda Estudiantil*, es muy importante leer y cumplir con las instrucciones contenidas en el mismo. Como hay que seguir ese otro paso si se utiliza la versión impresa de la FAFSA, le recomendamos a todo estudiante que utilice la versión electrónica de la solicitud de ayuda federal, en *FAFSA on the Web*.

¿Qué es la Beca TEACH?

En el Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Becas TEACH), el alumno puede obtener hasta \$4,000 anuales si cursará los estudios necesarios para ser docente.

Todo becario TEACH debe firmar el Acuerdo de prestación de servicio docente*, por el cual se compromete a desempeñarse como docente, con dedicación exclusiva, en alguna materia de alta necesidad, en una escuela o agencia de servicios educativos que sirva una población de escasos recursos, durante por lo menos cuatro años académicos completos, en un plazo que no supere los ocho años siguientes a la finalización o baja del programa de estudios para el cual recibió la beca.

Si el becario no cumple con la obligación de servicio docente, todos los montos recibidos por concepto de Becas TEACH se convertirán en un préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program, y el becario tendrá que devolverlo con los intereses que se hayan acumulado desde la fecha de entrega de cada una de las becas.

Para obtener información más detallada, visite la página web sobre la Beca TEACH en www.teachgrant.ed.gov. (Una vez en el sitio, pulse «Español»)



Beca por Servicio Militar en Irak y Afganistán

El alumno puede recibir la Beca por Servicio Militar en Irak y Afganistán si no reúne los requisitos para recibir la Beca Pell y uno de sus padres o tutores ha fallecido como resultado de la prestación de servicio militar en Irak o Afganistán, como integrante de las Fuerzas Armadas de EE.UU., después del 11 de septiembre del 2001. El estudiante debe tener menos de 24 años de edad o estar cursando estudios superiores, con una dedicación mínima de tiempo parcial, en el momento del fallecimiento de alguno de sus padres o tutores. La cantidad máxima de la Beca por Servicio Militar en Irak y Afganistán es la misma que la de la Beca Pell; sin embargo, la beca no puede superar el costo de estudiar* del año de concesión correspondiente.

¿Cuánta ayuda puedo conseguir?

Beca Federal Pell

- El monto máximo de la Beca Pell puede cambiar de un año al otro. El máximo que se otorgará durante el año 2010–2011 es de \$5,550.
- El monto efectivo de la beca se calculará en función de lo siguiente:
 - ▶ el aporte familiar previsto;
 - ▶ el costo de estudiar*;
 - ▶ la dedicación de estudio (o sea, tiempo completo o tiempo parcial) y
 - ▶ la duración del período de estudios (es decir, todo o parte del año académico*).
- Se pueden recibir hasta dos Becas Pell durante un mismo año de concesión.
- No se pueden recibir Becas Pell de más de una institución educativa a la vez.

Beca Complementaria (FSEOG)

- Se pueden obtener entre \$100 y \$4,000 por año académico*, y el monto exacto dependerá de lo siguiente:
 - ▶ la fecha de solicitud;
 - ▶ el grado de necesidad económica del estudiante;
 - ▶ el nivel de financiamiento de la institución educativa y
 - ▶ las normas de la oficina de ayuda económica de esa institución.

Beca para el Fomento de la Competitividad Académica

- Hasta \$750 para alumnos de primer año.
- Hasta \$1,300 para alumnos de segundo año.

Beca Nacional SMART

- Hasta \$4,000 anuales durante el tercer o cuarto año de estudios (o quinto, si se trata de un programa de cinco años de duración).

Beca TEACH

- Hasta \$4,000 por año.

¿Cómo me entregarán el dinero?

La institución educativa entregará el dinero de alguna de las siguientes maneras:

- acreditar los fondos de la beca en la cuenta que la institución mantiene para usted;
- pagarle el dinero directamente (en general, por cheque);
- combinar estos dos métodos de entrega o
- abonar los fondos en la cuenta bancaria de usted (previo permiso).

¿Con qué frecuencia recibiré el dinero?

- La institución educativa debe hacer entrega de la ayuda por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre.
- Aquellos centros educativos que no operen según los períodos tradicionales tendrán que entregar los fondos, como mínimo, dos veces al año académico*.

¿Puedo recibir alguna beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo?

Sí, los que cursen estudios con una dedicación de menos de medio tiempo pueden recibir las becas Pell, Complementarias y TEACH.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2009.

Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

Estudio y trabajo

¿Qué es el Programa Federal de Estudio y Trabajo?

En este programa, usted puede estudiar a tiempo parcial y así ganar dinero para pagar su educación. El Programa Federal de Estudio y Trabajo tiene las siguientes características:

- Permite al alumno trabajar a tiempo parcial mientras estudia.
- Ayuda a pagar los gastos de estudio.
- Pueden participar los estudiantes universitarios, de formación profesional y técnica y de posgrado.
- Pueden participar los que estudian con dedicación de tiempo completo o parcial.
- Las instituciones participantes administran el programa.



¿Qué tipos de trabajo se ofrecen?

El Programa Federal de Estudio y Trabajo ofrece puestos de empleo al alumno que demuestre necesidad económica. Cuando sea posible, el programa fomenta la labor en la educación cívica y también el trabajo relacionado con el programa de estudios del alumno.

Los puestos de estudio y trabajo, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?

En los dos. Si usted trabaja en el recinto universitario, lo más probable es que trabaje para su institución educativa. En cambio, si trabaja fuera del campus, su empleador será, por lo habitual, una organización particular sin fines de lucro o una agencia pública. En este caso, el trabajo deberá ser de interés público.

Algunas instituciones educativas tienen acuerdos con empresas privadas con fines de lucro, para que éstas brinden empleos a los estudiantes en el programa. En tal caso, el trabajo que usted realice deberá guardar relación con su programa de estudio, en tanto sea posible. Si asiste a una institución educativa con fines de lucro, podrían existir otras restricciones con respecto al tipo de empleo que se le asigne.

¿Cuánto puedo ganar?

El salario que usted cobre mediante el programa será, por lo menos, igual al mínimo federal vigente. Sin embargo, podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que haga y de las destrezas que se necesiten para desempeñarlo.

El monto de ayuda que se le conceda a usted del Programa Federal de Estudio y Trabajo se calculará en función de lo siguiente:

- la fecha de solicitud;
- el grado de su necesidad económica y
- el nivel de financiación del programa en el centro educativo. (Cada año, el Departamento de Educación de EE.UU. proporciona a las instituciones una cantidad fija de dinero. Cuando todos los fondos se hayan adjudicado, no habrá más dinero del programa de estudio y trabajo para ese año de concesión.)

¿Cómo me entregarán el dinero?

- Si usted es estudiante universitario o de formación profesional o técnica, se le pagará por hora.
- Si es estudiante de posgrado, se le puede pagar por hora o a sueldo fijo, según la naturaleza del trabajo que realice.
- Su institución educativa deberá pagarle, como mínimo, una vez al mes.
- Ha de pagarle directamente, a menos que usted le pida que:
 - ▶ abone su cuenta bancaria o
 - ▶ utilice el dinero para cubrir los gastos institucionales que guarden relación con sus estudios, tales como la matrícula y cuotas, y el alojamiento y comida.

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?

No. La cantidad que usted gane al amparo del Programa Federal de Estudio y Trabajo no puede sobrepasar la concesión estipulada. Además, al asignarle las horas de trabajo, su empleador o administrador de ayuda económica* tendrán en cuenta su horario de clases y su progreso académico.

Préstamos educativos

A diferencia de las becas o del estudio y trabajo, los préstamos son dinero prestado que debe reembolsarse con intereses al prestamista, al igual que los préstamos hipotecarios o los que se obtienen para comprar automóviles. Si usted obtiene estos préstamos, recuerde que no se puede anular la deuda de los mismos por el simple hecho de que no le haya gustado la educación que recibió o no haya obtenido empleo relacionado con su campo de estudio, ni porque esté pasando dificultades económicas. Estos préstamos son una obligación legal, así que antes de conseguirlos, piense bien la cantidad de dinero que tendrá que devolver a lo largo de los años. La publicación *Your Federal Student Loans: Learn the Basics and Manage Your Debt* (Sus préstamos educativos federales: aprenda lo básico y maneje su deuda) le puede ayudar a entender cómo manejar sus obligaciones. Se puede acceder a esta publicación en www.studentaid.ed.gov/publicaciones.

Tipos de préstamos:

- **Préstamos Federales Perkins:**
 - ▶ Estos préstamos se hacen a los alumnos universitarios, técnicos, profesionales y de posgrado, mediante las instituciones educativas participantes.
 - ▶ Se ofrecen a los estudiantes que demuestren necesidad económica.
 - ▶ El beneficiario puede cursar estudios con una dedicación de tiempo completo o parcial.
 - ▶ Estos préstamos se devuelven a la institución educativa.
- **Préstamos Stafford:** Estos préstamos, hechos mediante el Direct Loan ProgramSM o el FFELSM Program, se otorgan a los alumnos universitarios, técnicos, profesionales y de posgrado. Para recibir estos préstamos, es **obligatorio** estudiar con una dedicación mínima de medio tiempo*. Hay dos tipos de Préstamos Stafford: con o sin subsidio del interés. Hay que demostrar necesidad económica para recibir los Préstamos Stafford con subsidio. El Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses generados por los Préstamos Stafford con subsidio durante ciertos periodos. No es necesario demostrar necesidad para obtener los Préstamos Stafford sin subsidio del interés. Si usted obtiene un Préstamo Stafford sin subsidio, será responsable de pagar todos los intereses.

- **Préstamos PLUS:** Estos préstamos, hechos mediante el Direct Loan Program o el FFEL Program, los pueden obtener los padres para pagar los estudios universitarios, técnicos o profesionales de sus hijos dependientes. Además, los estudiantes de posgrado pueden obtener los Préstamos PLUS para ayudar a costear los gastos de su propia educación.
- **Préstamos de consolidación:** Estos préstamos, hechos mediante el Direct Loan Program o el FFEL Program, permiten al estudiante (o a los padres) combinar los saldos de varios préstamos federales en una obligación única, que se amortizará con una sola cuota mensual. (Para mayor información sobre estos préstamos, consulte la página 44.)

Estos préstamos se hacen al amparo de uno de los siguientes programas administrados por el Departamento:

William D. Ford Federal Direct Loan Program

A los préstamos del Direct Loan Program se les conoce en inglés como *Direct Loans*SM. Los alumnos y los padres que reúnan los requisitos de participación pueden obtener préstamos directamente del Departamento de Educación de EE.UU., para pagar los estudios en instituciones participantes. Este programa ofrece Préstamos Stafford (con y sin subsidio del interés), Préstamos PLUS y préstamos de consolidación. *Todos estos préstamos del Direct Loan Program se devuelven directamente al Departamento de Educación.*

Federal Family Education Loan (FFELSM) Program

Los préstamos de este programa se denominan en inglés *FFEL Loans*. Los fondos de estos préstamos los aportan las entidades crediticias del sector privado y los garantizan el Gobierno federal. Este programa también ofrece Préstamos Stafford (con y sin subsidio del interés), Préstamos PLUS y préstamos de consolidación. *Todos estos préstamos del FFEL Program se devuelven al banco o a la entidad prestamista que los hizo.*

El tipo de préstamo que usted (o sus padres) obtenga —o sea, un préstamo del Direct Loan Program o uno del FFEL Program— dependerá de en cuál de los dos programas participe la institución educativa. La mayoría de las instituciones de educación superior participan en uno de los dos programas, aunque algunas participan en los dos.

Reducción de las tasas de interés de los Préstamos Stafford con subsidio del interés (estudios universitarios y de formación profesional y técnica)

Primer desembolso del préstamo		Tasa de interés del saldo insoluto
Realizado a partir del:	y antes del:	
1 de julio del 2010	1 de julio del 2011	4.5%
1 de julio del 2011	1 de julio del 2012	3.4%

A la fecha de publicación de la presente guía, el Congreso de EE.UU. estudiaba un proyecto de ley en el que se proponía la eliminación del FFEL Program, a partir del año académico 2010–2011, y la financiación de todos los préstamos Stafford, PLUS y de consolidación mediante el Direct Loan Program. Para obtener información actualizada sobre el estado del proyecto de ley, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

¿Cuál es la tasa de interés de estos préstamos?

Los Préstamos Stafford con subsidio del interés hechos a los estudiantes universitarios y de formación profesional y técnica, con fecha de desembolso inicial entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010, tienen una tasa de interés fija del 5.6 por ciento (Si desea información sobre la reducción de las tasas de interés en el futuro, consulte el cuadro de abajo.)

Los Préstamos Stafford con subsidio hechos para pagar los estudios de posgrado tienen una tasa fija del 6.8%.

Los Préstamos Stafford sin subsidio del interés hechos para todo tipo de estudios (universitarios, técnicos, profesionales o de posgrado) tienen una tasa fija del 6.8%.

Los Préstamos PLUS del FFEL Program tienen un tasa de interés fija del 8.5 por ciento, y los del Direct Loan Program, del 7.9 por ciento.

La tasa de interés de los Préstamos Federales Perkins es del 5 por ciento.

En los próximos años, se reducirá la tasa de interés de los Préstamos Stafford con subsidio hechos a los estudiantes universitarios y de formación profesional y técnica, con fecha de desembolso inicial a partir del 1 de julio del 2008. En el cuadro de abajo a la izquierda, se presentan las tasas reducidas.

Estas reducciones de la tasa de interés no tendrán vigencia para los Préstamos Stafford con subsidio hechos anteriormente a los estudiantes universitarios, profesionales y técnicos; las tasas de interés de estos préstamos no cambiarán. Las tasas reducidas **se aplican solamente a los Préstamos Stafford con subsidio del interés hechos para los estudios universitarios y de formación profesional y técnica.** Los Préstamos Stafford con subsidio del interés hechos para los estudios de posgrado y los Préstamos Stafford sin subsidio hechos para todo tipo de estudios (universitarios, técnicos, profesionales o de posgrado) tienen una tasa fija del 6.8 por ciento.

Exención de intereses para militares

A los militares con préstamos del Direct Loan Program desembolsados a partir del 1 de octubre del 2008 no se les cobrará el interés (por un máximo de 60 meses) mientras prestan servicio militar activo (o desempeñan otras funciones autorizadas como integrante de la Guardia Nacional) durante una guerra u otra operación militar o emergencia, en una zona de hostilidades en la que el servicio les da derecho a recibir paga extraordinaria. Los integrantes de la Fuerzas Armadas también pueden tener derecho al aplazamiento de pago de sus préstamos mientras prestan servicio militar activo (vea la página 43).



La información de esta guía se recopiló en el verano del 2009. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamos?

En el cuadro de la página 19 se presentan las condiciones básicas de los diferentes préstamos. La oficina de ayuda económica de la institución educativa puede indicar cuáles de los programas se ofrecen ahí.

¿Cómo solicito los préstamos Perkins o Stafford?

Al igual que en el caso de nuestros otros programas de ayuda económica, hay que llenar la FAFSA para solicitar los préstamos Perkins y Stafford. No es necesario llenar ninguna otra solicitud de préstamo. Sin embargo, todo solicitante tendrá que firmar el pagaré*, que es un documento legalmente vinculante que lo compromete a reembolsar el préstamo según las condiciones estipuladas. Es importante leer el pagaré con detenimiento y guardarlo para futura referencia.

¿SABÍA QUE...?

Los estudios superiores serán cada vez más importantes para tener mejores probabilidades de empleo y mayores ingresos. Esto se debe a que el 90 por ciento de los empleos en la nueva economía impulsada por el conocimiento requieren algún nivel de educación superior.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Préstamos Perkins

El cuadro «Comparación de préstamos educativos», en la página 19, muestra los montos máximos que se pueden recibir al amparo del Programa Federal de Préstamos Perkins, según se trate de los estudios universitarios, profesionales, técnicos y de posgrado. Tenga en cuenta, sin embargo, que el monto otorgado puede ser menor que los máximos señalados.

- Cada año toda institución que participe en el Programa Federal de Préstamos Perkins recibe del Departamento de Educación de EE.UU. una cantidad determinada de fondos para financiar los préstamos.
- Debido a los límites de financiamiento, los Préstamos Perkins no se conceden a todo solicitante que reúna los requisitos.
- Para mejorar las probabilidades de recibir los fondos del programa, conviene presentar la FAFSA lo antes posible.

A la fecha de publicación de la presente guía, el Congreso de EE.UU. estudiaba un proyecto de ley en el que se proponía la eliminación del FFEL Program, a partir del año académico 2010–2011, y la financiación de todos los préstamos Stafford, PLUS y de consolidación mediante el Direct Loan Program. Para obtener información actualizada sobre el estado del proyecto de ley, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

Préstamos Stafford

Consulte el cuadro «Montos máximos de otorgamiento (anuales y totales): Préstamos Stafford (Direct Loan Program y FFEL Program), con y sin subsidio del interés», en la página 20. Como se puede apreciar, los límites también dependen de lo siguiente:

- el año de estudio y
- la situación de dependencia del estudiante.

Préstamos Stafford con subsidio del interés

- Se ofrecen al estudiante que demuestre necesidad económica.
- Para cubrir toda o parte de esa necesidad, todo alumno que reúna los requisitos puede solicitar Préstamos Stafford con subsidio del interés.
- Con los préstamos que tienen subsidio del interés, el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses durante los siguientes períodos:
 - ▶ el estudio con una dedicación mínima de medio tiempo*;
 - ▶ los seis primeros meses después de la finalización, suspensión o abandono de los estudios (conocido como el período de gracia) y
 - ▶ los períodos de aplazamiento de pago (o sea, cuando se posponen los pagos por concepto de la deuda del préstamo).

La cantidad de los préstamos con subsidio no deberá exceder de la necesidad económica del estudiante.

Préstamos Stafford sin subsidio del interés

- Se ofrece al alumno que no demuestre necesidad económica.
- El alumno será responsable de pagar el interés de los préstamos sin subsidio durante todo período.

Para determinar el importe del préstamo sin subsidio, la institución educativa utilizará la siguiente fórmula:

Costo de estudiar*

- Monto de la Beca Federal Pell (si corresponde)
 - Monto de Préstamos Stafford con subsidio (si corresponde)
 - Monto de otras ayudas recibida
-
- = Monto de cualquier préstamo sin subsidio (hasta el máximo anual)



Comparación de préstamos educativos (cuadro)

Programa	Requisitos de participación	Montos de otorgamiento	Tasa de interés	Prestamista/Duración del período de pago
Préstamo Federal Perkins	Cursar estudios universitarios, técnicos, profesionales o de posgrado.	Estudios universitarios, técnicos y profesionales: hasta \$5,500 por cada año de estudio (el máximo acumulado es de \$27,500). Posgrado: Hasta \$8,000 por cada año de estudio (el máximo acumulado es de \$60,000, incluido cualquier préstamo obtenido para los estudios universitarios). El monto otorgado depende del grado de necesidad, de la cantidad de otras ayudas obtenidas y del nivel de financiamiento del programa en la institución educativa.	5 por ciento	La institución educativa es el prestamista. Los pagos se envían a la institución (o a su agente). Período máximo de pago de 10 años, según sea el monto adeudado.
Préstamo Stafford (con y sin subsidio del interés) del FFEL Program	Cursar estudios universitarios, profesionales, técnicos o de posgrado, con una dedicación mínima de medio tiempo*.	Depende del nivel de estudio y de la situación de dependencia del alumno (vea el cuadro de la página 20). Hay que demostrar necesidad económica para poder obtener los préstamos con subsidio del interés. No es necesario demostrar la necesidad económica para poder obtener los préstamos sin subsidio del interés.	Tasa fija del 5.6 por ciento para los préstamos con subsidio del interés desembolsados por primera vez entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010 (vea la página 17) Tasa fija del 6.8 por ciento para los préstamos con subsidio del interés hechos para los estudios de posgrado y para los préstamos sin subsidio hechos para todo tipo de estudios (universitarios, técnicos, profesionales o de posgrado) El Gobierno federal paga el interés de los préstamos con subsidio durante los estudios del alumno y otros períodos determinados. El prestatario paga todos los intereses de los préstamos sin subsidio.	El prestamista puede ser un banco, una cooperativa de crédito u otra entidad crediticia del sector privado que participa en el programa. Los pagos se envían al acreedor (o a su agente). Período de pago de entre 10 y 25 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamo Stafford (con y sin subsidio del interés) del Direct Loan Program	Igual que arriba.	Igual que arriba.	Igual que arriba.	El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista, y los pagos se envían a él. Período de pago de entre 10 y 25 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamo PLUS del FFEL Program	Ser padre o madre de un alumno dependiente que estudia con una dedicación mínima de medio tiempo* (vea la sección «Situación de dependencia»); Cursar estudios de posgrado con una dedicación mínima de medio tiempo*. No tener un historial crediticio negativo.	Costo de estudiar* – Otra ayuda recibida = Monto máximo del préstamo	Tasa fija del 8.5 por ciento; el prestatario paga todos los intereses.	Igual que para los Préstamos Stafford del FFEL Program.
Préstamo PLUS del Direct Loan Program	Igual que arriba.	Igual que arriba.	Tasa fija del 7.9 por ciento; el prestatario paga todos los intereses.	Igual que para los Préstamos Stafford del Direct Loan Program.

Dependiendo de su necesidad económica, usted podrá recibir préstamos con subsidio y sin subsidio del interés durante un mismo período académico, siempre y cuando el total de los préstamos no exceda el límite anual.

Si se trata de un préstamo *sin subsidio*:

- Hay que pagar todos los intereses generados, desde el momento en que se desembolse el préstamo hasta que se reembolse la deuda en su totalidad.
- Uno puede pagar los intereses generados durante los períodos de estudios, de aplazamiento de pago y de «indulgencia de morosidad».

- O se puede dejar que los intereses se acumulen (por ejemplo, durante un período de estudios) y que se añadan al capital* del préstamo. A esto se le conoce como «capitalización». Es importante señalar que si los intereses se acumulan y se capitalizan*, el monto total que se tendrá que pagar será mayor que el monto que se pagaría si se hubieran pagado los intereses a medida que vencían. Esto se debe a que los nuevos intereses se calcularán a base del mayor monto del capital.



Montos máximos de otorgamiento (anuales y totales): Préstamos Stafford (Direct Loan ProgramSM y FFELSM Program), con y sin subsidio del interés (cuadro)

Año	Alumnos universitarios, profesionales y técnicos (dependientes), con excepción de los alumnos cuyos padres no puedan obtener Préstamos PLUS	Alumnos universitarios, profesionales y técnicos (independientes y dependientes si los padres de éstos no pueden obtener Préstamos PLUS)	Alumnos de posgrado
Primer año	\$5,500: No más de \$3,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$9,500: No más de \$3,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$20,500: No más de \$8,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.
Segundo año	\$6,500: No más de \$4,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$10,500: No más de \$4,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
Tercer año y superior (cada año)	\$7,500: No más de \$5,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$12,500: No más de \$5,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
Deuda máxima total de Préstamos Stafford al graduarse	\$31,000: No más de \$23,000 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$57,500: No más de \$23,000 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$138,500: No más de \$65,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio. Este saldo límite incluye los Préstamos Stafford que se hayan recibido para pagar los estudios universitarios.

NOTA: Los montos señalados en el cuadro de arriba son las cantidades máximas que se pueden otorgar al estudiante durante un año académico* (monto máximo anual) y en total (monto máximo total). Los montos máximos anuales y totales corresponden a los Préstamos Stafford del FFEL Program y del Direct Loan Program. Si el alumno recibe otras ayudas para pagar una parte de su costo de estudiar, es posible que el monto del préstamo sea menor que los indicados. El estudiante también recibirá una cantidad menor en ciertas circunstancias, como por ejemplo, si cursa estudios universitarios, profesionales o técnicos en un programa que dure menos de un año académico*. En ocasiones, los estudiantes de posgrado que cursen programas en ciencias de la salud pueden recibir montos en concepto de Préstamos Stafford sin subsidio que son superiores a los indicados arriba.

La institución educativa puede negarse a certificar la solicitud de préstamo, o puede certificar el préstamo por una cantidad menor a la que se haya calculado según la necesidad económica del alumno, siempre que documente los motivos de su acción y se los explique al estudiante por escrito. La decisión de la institución es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de EE.UU.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2009. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener estos préstamos?

- Préstamos Federales Perkins: **No.**
- Préstamos del Direct Loan Program: **Sí.** Con todo préstamo (con o sin subsidio del interés) desembolsado por primera vez entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010, hay que pagar una comisión de apertura que equivale al 1.5 por ciento del importe del préstamo. La comisión de apertura de los Préstamos PLUS del Direct Loan Program es del 4 por ciento, tanto para los padres como para los estudiantes de posgrado.
- Préstamos del FFEL Program: **Sí.** Las comisiones de apertura que se cobren son equiparables a las de los préstamos del Direct Loan Program. Para obtener más información, comuníquese con la entidad prestamista.

¿Cómo me entregarán el dinero?

Préstamos Perkins:

- La institución educativa le entregará los fondos directamente (en general, por cheque) o le acreditará los fondos del préstamo en su cuenta.

- Generalmente, se entregan los fondos del préstamo en por lo menos dos cuotas durante el año académico.*

Préstamos Stafford:

- En general, la institución desembolsa los fondos en al menos dos entregas, salvo algunas excepciones.
- Ninguna de las entregas será mayor que la mitad del importe del préstamo.
- Si usted cursa el primer año de estudios universitarios, técnicos o profesionales, y también obtiene un préstamo por primera vez, el desembolso inicial de los fondos no se podrá realizar sino hasta 30 días después del primer día de su período de estudios.
- Si es la primera vez que usted recibe ayuda federal, deberá completar una sesión de asesoramiento de ingreso, antes del primer desembolso del préstamo.

El dinero del préstamo se ha de emplear primero para pagar la matrícula, cuotas, alojamiento y comida. Si queda alguna porción del préstamo, el estudiante recibirá estos fondos en cheque o en efectivo, salvo que se le dé permiso por escrito a la institución educativa para que le retenga los fondos hasta una fecha posterior durante el período de estudios.



¿Puedo rechazar el préstamo?

Sí. Si todavía no se han desembolsado los fondos, usted puede cancelar todo o parte del préstamo si le informa a la institución que desea hacerlo. En cambio, si ya se ha desembolsado el dinero, puede cancelar todo o parte del préstamo, siempre que lo solicite dentro de los plazos definidos. En el pagaré*, y también en la información que reciba de su institución educativa, encontrará las reglas y plazos relativos al rechazo del préstamo.

Préstamos PLUS

Tanto los padres de alumnos dependientes como los alumnos de posgrado pueden participar en el programa de Préstamos PLUS. Los mismos términos y condiciones que corresponden a los padres que obtienen Préstamos PLUS para cubrir los estudios de alumnos dependientes también corresponden a los estudiantes de posgrado. Entre estos términos y condiciones están los siguientes:

- El historial crediticio del solicitante no debe ser negativo.
- Los Préstamos PLUS del FFEL Program tienen un tasa de interés fija del 8.5 por ciento, y los del Direct Loan Program, del 7.9 por ciento.

A diferencia de los padres, los estudiantes de posgrado deberán llenar la FAFSA si desean obtener un Préstamo PLUS. Además, antes de solicitarse el Préstamo PLUS, la institución educativa del estudiante de posgrado deberá averiguar que no se ha sobrepasado el monto máximo anual permitido al amparo el Programa de Préstamos Stafford.

¿Cómo pueden los padres y los alumnos de posgrado solicitar un Préstamo PLUS?

Préstamos PLUS del Direct Loan Program:

- La institución educativa debe participar en el programa de préstamos educativos Direct Loan Program.
- Hay que llenar una solicitud de Préstamos PLUS y un pagaré maestro del Direct Loan Program. (Para obtener más información, comuníquese con la oficina de asistencia económica de su institución educativa.)

Préstamos PLUS del FFEL Program:

- La institución educativa debe participar en el FFEL Program.
- Hay que llenar una solicitud de Préstamos PLUS y un pagaré maestro del FFEL Program. (Para obtener más información, comuníquese con la oficina de asistencia económica de su institución educativa.)

Aunque no es obligatorio hacerlo en el caso de los Préstamos PLUS, conviene que los hijos dependientes presenten la FAFSA. De esta manera, los hijos podrán recibir la máxima cantidad posible de ayuda a la que tengan derecho a recibir. Es obligatorio que los alumnos de posgrado presenten la FAFSA si desean solicitar Préstamos PLUS.

¿Cuáles son los requisitos para obtener el Préstamo PLUS?

Los solicitantes de Préstamos PLUS deberán satisfacer los requisitos generales de los programas federales de ayuda estudiantil. Si los padres desean obtener un préstamo para los estudios universitarios, profesionales o técnicos de sus hijos, éstos también tendrán que satisfacer los requisitos generales de participación. Por ejemplo, tanto el solicitante como el alumno deberán cumplir con lo siguiente:

- ser ciudadanos de EE.UU. o extranjeros con derecho a participar*;
- no estar en incumplimiento de pago* de ningún préstamo educativo federal y
- no deber dinero a los programas federales de becas por necesidad (subvenciones).

¿Existe algún otro requisito?

Los solicitantes de Préstamos PLUS no deberán tener un historial crediticio negativo. (Se revisará el historial de crédito del solicitante.) Los que tengan un historial negativo aún pueden recibir el préstamo si aportan documentación que demuestre la existencia de circunstancias atenuantes o si obtienen un avalista que no tenga un historial negativo. El avalista (o codeudor) se compromete a pagar el préstamo si el prestatario no lo hace.

¿Hay que encontrar un prestamista?

Préstamos PLUS del Direct Loan Program: No. El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista.

Préstamos PLUS del FFEL Program: Sí. Hay que encontrar una entidad prestamista participante. La institución educativa o la agencia garante* del estado puede ayudar a encontrar una entidad crediticia que participe en el programa. Para obtener la dirección y el número telefónico de esta agencia, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al **1-800-433-3243**.

¿Cuánto pueden pedir prestado los padres y alumnos de posgrado?

El monto máximo del Préstamo PLUS equivale al costo de estudiar* menos cualquier otra ayuda que el alumno reciba.

¿Quién recibe el dinero, los padres o el estudiante?

- La institución aplicará los fondos al pago de la matrícula y cuotas, de los gastos de alojamiento y comida, y de otros cargos institucionales.
- Si queda alguna parte del préstamo, los padres la recibirán por cheque o en efectivo, salvo que autoricen la entrega de los fondos al estudiante o que el dinero se acredite en la cuenta que la institución mantenga para éste.
- Cualquier monto restante se deberá usar para sufragar los gastos de estudio.



¿Puede el solicitante rechazar un Préstamo PLUS?

Sí. El solicitante puede rechazar el préstamo al igual que lo haría si se tratara de un Préstamo Stafford o Perkins.

Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener un Préstamo PLUS?

Sí. Hay una comisión máxima equivalente al 4 por ciento del préstamo.

¿Hay un período de gracia?

El período de pago de los Préstamos PLUS comienza en la fecha del último desembolso de los fondos. No hay ningún período de gracia. Sin embargo, los alumnos de posgrado pueden solicitar el aplazamiento de pago mientras cursan estudios con una dedicación mínima de medio tiempo* y (si el préstamo se desembolsó por primera vez a partir del 1 de julio del 2008) durante los seis meses siguientes a finalizar, suspender o dejar los estudios cursados con tal dedicación. Los padres pueden solicitar el aplazamiento de pago de los Préstamos PLUS desembolsados por primera vez a partir del 1 de julio del 2008, mientras el alumno en cuyo beneficio obtuvieron el préstamo se encuentra cursando estudios con una dedicación mínima de medio tiempo, y también durante los seis meses siguientes a que el alumno haya finalizado, suspendido o dejado los estudios cursados con tal dedicación. Los intereses generados por los Préstamos PLUS durante los períodos de aplazamiento de pago los puede pagar el prestatario o los puede hacer que se capitalicen* al final del período.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2009. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

Más información sobre los programas federales de ayuda para estudiantes

Casi toda la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas de becas (subvenciones), estudio y trabajo, y préstamos que administra el Departamento de Educación de EE.UU. La mayor parte de esta ayuda se otorga según la necesidad económica del estudiante. Ni las calificaciones académicas ni la posición relativa que éste ocupe en su promoción figuran en el otorgamiento de ayuda. Si, después de leer la presente publicación, todavía tiene dudas sobre los programas federales de ayuda estudiantil, puede hacer lo siguiente:

- Visitar nuestro sitio web, en www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

Este sitio ofrece información completa y gratuita sobre todo lo relacionado con la ayuda estudiantil, como asimismo enlaces a otros sitios que informan sobre la asistencia financiera.

- Llamar a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Otras fuentes de ayuda económica

Oficina de asistencia económica

Consulte al personal de la oficina de asistencia económica en cada institución que le interese y averigüe sobre el costo de estudiar* en la misma y sobre los programas que se ofrecen para cubrirlo. El personal también puede ayudarle a solicitar y recibir ayuda, y, en muchos casos, darle orientación sobre cómo pagar los préstamos educativos.

¿Cuándo debo establecer contacto con la oficina de asistencia económica?

Durante sus investigaciones de las instituciones educativas que le interesen, conviene averiguar los tipos de asistencia estudiantil que se ofrecen ahí y visitar el sitio web de su oficina de asistencia económica. Más adelante, cuando usted se prepare a solicitar ayuda, el administrador de ayuda económica*, o el otro personal de esa oficina, le podrá responder a sus preguntas sobre cómo hacerlo.

¿Cuáles son algunas de las dudas que puede aclarar el administrador?

- ¿Cuáles tipos de asistencia puedo solicitar por medio de la institución educativa y de la agencia estatal de educación superior?
- ¿Cuáles son los plazos que ha establecido la institución para la solicitud de ayuda económica?
- ¿Cómo lleno la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés)?
- ¿Estoy obligado a incluir en la FAFSA los datos de mis padres?
- Me fui al sitio que pensé era el de la FAFSA, pero me pidieron el número de mi tarjeta de crédito. ¿Necesito pagar para llenar la FAFSA?
- ¿Qué debo hacer con el *Informe de Ayuda Estudiantil**?
- ¿En qué consiste la «verificación»? ¿Cuál documentación debo aportar para cumplir con la misma y cuándo debo hacerlo? ¿Y ¿por qué me tocó pasar por este trámite?
- ¿Cuándo me van a decir la cantidad de ayuda que me corresponde?
- Y todos estos tipos de asistencia que mi institución me ha ofrecido, ¿en qué consisten?
- Si no me otorgan suficiente dinero para pagar todos mis gastos de estudio, ¿qué hago?

Si usted tiene otras preguntas o inquietudes sobre la gestión de ayuda estudiantil, acuda a la oficina de asistencia económica de su institución educativa. El administrador de ayuda económica está para servirle.



Resumen: Préstamos Stafford y PLUS

- Pueden recibir Préstamos Stafford los estudiantes universitarios, profesionales, técnicos y de posgrado. Pueden obtener Préstamos PLUS los estudiantes de posgrado y los padres de alumnos dependientes que cursan estudios universitarios, profesionales o técnicos.
- Para recibir un préstamo, hay que estar matriculado para estudiar, con una dedicación mínima de medio tiempo*, en un programa conducente a un título o certificado, en una institución educativa participante.
- Los préstamos educativos son dinero prestado que, al igual que los préstamos hipotecarios o los que se obtienen para comprar un automóvil, deberán devolverse a la entidad prestamista con intereses.
- No se puede anular la deuda de los préstamos estudiantiles por el simple hecho de que al prestatario no le haya gustado la educación que recibió o no haya obtenido empleo relacionado con su campo de estudio, ni porque esté pasando dificultades económicas.
- Estos préstamos suponen una obligación legal, así que antes de conseguirlos, piense bien la cantidad de dinero que tendrá que devolver a lo largo de los años.
- El monto máximo que se puede conseguir en concepto de Préstamos Stafford depende del nivel académico del alumno, de su dedicación de estudio (o sea, tiempo completo o tiempo parcial) y de si es dependiente o independiente.
- El estudiante que demuestre necesidad económica puede obtener Préstamos Stafford con subsidio del interés para cubrir toda o parte de esa necesidad.
- Tratándose de los Préstamos Stafford con subsidio del interés, el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses mientras el alumno estudia con una dedicación mínima de medio tiempo*, durante los seis primeros meses después de la finalización, suspensión o abandono de los estudios y durante los períodos de aplazamiento de pago (cuando se posponen los pagos del préstamo).
- Para obtener los préstamos sin subsidio del interés, no es necesario que el estudiante tenga necesidad económica. El prestatario es responsable de pagar todos los intereses de los Préstamos Stafford sin subsidio.
- En ocasiones, la institución educativa tiene una lista de entidades crediticias que participan en el FFEL Program. Así que si el solicitante necesita encontrar un prestamista, debe acudir a su institución. Esta lista es sólo un punto de partida para emprender la búsqueda de financiación. Lea con detenimiento las condiciones y la letra pequeña.

Agencia estatal de educación superior

Este organismo, ubicado en el estado del país donde usted tiene su domicilio habitual, ofrece información respecto a la ayuda estatal, incluido el Programa LEAP (por sus siglas en inglés), que es financiado conjuntamente por los estados y el Departamento de Educación de EE.UU. (Vea la información de contacto de las agencias, en la sección «Agencias estatales de educación superior» de la presente guía.)

Programa AmeriCorps

A cambio del servicio a la comunidad, este programa concede ayudas para sufragar la educación del alumno que curse estudios con una dedicación a tiempo completo. El servicio se puede prestar antes, durante o después de la realización de los estudios superiores, y los fondos se permiten usar para cubrir los gastos educativos actuales o para pagar los préstamos educativos federales. Para mayor información, comuníquese con el Programa AmeriCorps:

Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario

1201 New York Avenue, NW
Washington, DC 20525
1-800-942-2677
1-800-833-3722 (teletipo)
www.americorps.org

Programa de Becas Robert C. Byrd (Programa Byrd)

El estudiante que desee participar en el Programa Byrd deberá demostrar logros académicos superiores y la probabilidad de su continua excelencia académica en el futuro. Para mayor información, llame sin costo a nuestro Centro de Información: 1-800-433-3243. O visite www.ed.gov/programs/idadesbyrd/index.html.

Bibliotecas públicas e Internet

Éstas son buenísimas fuentes de información sobre la asistencia que ofrecen los estados y muchas entidades particulares. Al realizar búsquedas en cualquiera de estos dos recursos, conviene usar unas palabras y frases clave, como «ayuda económica», «ayuda para estudiantes» y «asistencia estudiantil». No se deje engañar por individuos u organizaciones que cobran dinero por buscarle ayuda financiera. No tiene que pagar nada por esa información.



Empresas y sindicatos

Muchas de estas entidades ofrecen programas que ayudan a pagar los gastos de estudios superiores de sus empleados o afiliados, o de los hijos de ellos. Conviene pedirles información sobre las becas que se ofrezcan y sobre la forma de solicitarlas.

Asociaciones, fundaciones, etc.

Con frecuencia se puede conseguir ayuda financiera para los estudios superiores, por medio de los clubes municipales, fundaciones, sociedades religiosas y asociaciones estudiantiles masculinas o femeninas. Además de averiguar con estas entidades sobre la asistencia, comuníquese con otras asociaciones comunitarias y grupos cívicos, como la American Legion, la YMCA, el Club 4-H, los Elks, Kiwanis, Jaycees, y los Boy Scouts o Girl Scouts. Puede resultar provechoso contactar con las sociedades relacionadas con un campo de interés determinado. Por ejemplo, la Asociación de Médicos de Estados Unidos o el Colegio de Abogados de Estados Unidos son de gran utilidad para aquellos estudiantes que deseen especializarse en Medicina o Derecho.

Fuerzas Armadas de EE.UU.

Las Fuerzas Armadas también ofrecen oportunidades de ayuda económica a los militares y sus familias. Si desea información sobre los incentivos de alistamiento, comuníquese con un reclutador o visite el sitio web del Departamento de Defensa de EE.UU.: www.todaymilitary.com. Una vez en el sitio, seleccione «Español», pulse «Beneficios», en la parte superior de la página, y luego «Asistencia para pago de estudios».

Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.

Si usted (o su cónyuge) es veterano militar (ex combatiente), o si está a cargo de un veterano, es posible que pueda solicitar ayuda económica para los estudios superiores. En cumplimiento de la Ley de Asistencia Educativa para Veteranos Post 11-S de 2008, se creó un nuevo y amplio programa de ayuda económica, dirigido a los militares y ex militares post 11-s, que cubre mucho más que los derechos de matrícula. Muchos de los que han prestado servicio militar después del 11 de septiembre del 2001 podrán obtener asistencia para cubrir la totalidad de su matrícula y cuotas, asignaciones mensuales para alojamiento y estipendios anuales de \$1,000 para libros y materiales académicos. Los reservistas y alistados en la Guardia Nacional también pueden acogerse a la nueva ley para obtener la misma asistencia si permanecieron en filas durante más de 90 días después del 11-s. Para mayor información, visite www.gibill.va.gov o llame al 1-888-442-4551.

Servicio de Impuestos Internos (IRS)

El Servicio de Impuestos Internos ayuda a ciertos contribuyentes a pagar el costo de los estudios superiores. Se conceden dos créditos tributarios (desgravaciones fiscales) por gastos relacionados con los estudios superiores, lo que supone una reducción dólar por dólar de la obligación tributaria federal.

- El crédito tributario *Hope* (o *American Opportunity*), que tiene un valor máximo de \$2,500 por estudiante, se ofrece para los cuatro primeros años de estudios superiores.
- El crédito tributario *Lifetime Learning* es un beneficio fiscal con un valor de hasta \$2,000 para casi todo tipo de educación o capacitación postsecundaria. El crédito se puede utilizar para los estudios universitarios, profesionales, técnicos y de posgrado e incluso para los estudios cursados con una dedicación de menos de medio tiempo*.

Para obtener información actualizada sobre estos créditos fiscales, acuda a www.irs.gov, pulse «Individuals», luego «Students» y, por último, «Higher Education».

Información general sobre los créditos tributarios y otros beneficios fiscales relacionados con la educación superior se encuentra en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf. La Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education* (Beneficios tributarios por estudios superiores), informa acerca de estos créditos y otros beneficios. O llame al IRS al 1-800-829-1040. Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-829-4059.

College.gov

Este sitio de Internet —ahora disponible en español— inspira a los alumnos de educación secundaria con historias motivadoras e información sobre cómo pagar y prepararse para los estudios superiores. College.gov fue creado a partir de las observaciones y participación de los estudiantes, y sirve como un punto único de información en la Web en el que los alumnos de secundaria y sus familias pueden encontrar la orientación y las herramientas necesarias para emprender el camino hacia los estudios superiores. College.gov demuestra que la educación superior está al alcance de cualquier persona, sin importar su nivel de ingresos, etnia, sexo o edad.

Students.gov

Este sitio pone a disposición los recursos gubernamentales que ayudarán a costear y prepararse para los estudios superiores. Además de encontrar ahí información sobre la ayuda económica, uno puede valerle del sitio para presentar su declaración de impuesto, buscar empleo y aprovechar los otros servicios que ofrece el Gobierno.

RECUERDE que la orientación sobre la ayuda económica se puede obtener **GRATIS** de todas las fuentes mencionadas en esta sección, y también de las instituciones educativas a las que tiene previsto solicitar la admisión. No es necesario pagar nada a nadie.



Mucho ojo... Tenga cuidado al buscar ayuda para los estudios superiores

Fraude de becas

¿Cómo son los servicios de búsqueda de becas?

Hay muchos servicios particulares de búsqueda de becas que facilitan listas de fuentes de ayuda económica. Es importante señalar, sin embargo, que nosotros no evaluamos esos servicios. Si usted opta por usarlos, debería comprobar su reputación comunicándose con la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o con la oficina de la procuraduría general de su estado. Se pueden hacer búsquedas de becas sin costo en nuestro sitio web: www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

¿Cómo puedo saber si estos servicios son una estafa?

Hay que ser muy precavido a la hora de buscar información sobre la asistencia financiera. Se calcula que las familias pierden millones de dólares cada año a causa del fraude de becas. La Ley de Prevención Contra el Fraude de Becas de Estudios Superiores (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) protege a las personas contra el fraude relacionado con la ayuda para estudiantes. La Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) recomienda que los alumnos estén pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas:

- «Esta beca está garantizada, o se le devolverá su dinero».
- «Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado».
- «Para reservarle esta beca, sólo necesito su número de tarjeta de crédito o de su cuenta bancaria».
- «Ha sido elegido por una “fundación nacional” para recibir una beca».
- «Es finalista» en un concurso en el cual nunca ha participado.

Asegúrese de que la información y las ofertas sean legítimas. No sea víctima del fraude. Para presentar una denuncia o recibir información gratuita, llame a la Comisión Federal de Comercio al 1-877-382-4357. El número de teletipo es 1-866-653-4261. O visite www.ftc.gov/scholarshipcams.

Robo de identidad

Además de cuidarse del fraude de becas, usted debe ser consciente del robo de identidad.

¿Qué es el robo de identidad?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor para todo el país. Ocurre cuando un individuo se apodera de los datos confidenciales de otra persona, como por ejemplo, el nombre, dirección, número telefónico o número de Seguro Social, con los cuales deja arruinado el historial crediticio de sus víctimas. El ladrón puede acumular miles de dólares en deudas de tarjetas de crédito, para sólo mencionar un problema, y las facturas llegarán a usted. Como si eso fuera poco, es muy probable que su historial crediticio quede arruinado, y aunque esto no sea su culpa, le corresponderá a usted arreglar la situación, lo cual puede durar meses o incluso años.

¿Cómo ocurre el robo de identidad?

Cuando el malhechor se apropia de los datos personales de otra persona (como por ejemplo, el número de Seguro Social o de la licencia de conducir), puede utilizarlos para obtener a nombre de su víctima tarjetas de crédito, préstamos (incluidos los educativos), o mercancía y servicios. Los ladrones de identidad habitualmente obtienen esta información cuando una persona usa su computadora para realizar transacciones de banca electrónica o hacer compras por Internet. A veces uno se pone en riesgo al sólo usar un teléfono móvil o al utilizar su número de Seguro Social como una forma de identificación. ¿Por qué? Cada una de estas transacciones requiere que se revelen los datos personales, como por ejemplo, los números de una cuenta bancaria o de una tarjeta de crédito, el nombre, dirección y número de teléfono. A veces esta información queda en manos de algún individuo inescrupuloso.

¿Qué pasa si alguien roba mi identidad y obtiene un préstamo estudiantil en mi nombre?

Los Préstamos Stafford y PLUS pueden ser anulados o extinguidos si un tribunal considera que se hicieron como consecuencia del robo de identidad.

¿Qué puedo hacer para evitar el robo de identidad?

- No tire en la basura las solicitudes de tarjeta de crédito que no desee. Para mayor seguridad, rómpalas en muchos pedazos o tritúrelas antes de botarlas. De esta manera, nadie podrá sacarlas de la basura y usarlas para solicitar crédito a nombre de usted.
- Proteja su número de Seguro Social en todo momento. Es normal que se lo proporcione a su empleador o a su banco; sin embargo, si una empresa se lo solicita, pregúntele, antes de entregárselo, sobre el motivo de pedir el número y también sobre la manera en que lo usaría. En general, no hay necesidad legítima para que una empresa pida su número de Seguro Social. Nunca divulgue su número de Seguro Social o de licencia de conducir a personas que se pongan en contacto con usted por teléfono o por Internet diciendo que necesitan esta información para verificar su identidad.
- Nunca divulgue sus datos personales por teléfono o Internet, a menos que haya sido usted el que inició el contacto.
- Si opta por presentar su solicitud de ayuda estudiantil por Internet, hágalo en www.fafsa.ed.gov o www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»). Éstos son sitios oficiales del Departamento de Educación de EE.UU y están protegidos contra la divulgación no autorizada de datos.
- Después de llenar cualquier solicitud por Internet, termine su sesión en el sitio web y cierre su navegador.
- Revise los documentos relacionados con la adjudicación de ayuda financiera y mantenga un control del monto de la ayuda solicitada y adjudicada.
- Guarde su identificador estudiantil electrónico —o sea, el PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes— en un lugar seguro y no se lo revele a nadie.



Las anteriores constituyen sólo algunas de las medidas que usted puede tomar para protegerse contra el robo de identidad. Para obtener mayor información, comuníquese con la Comisión Federal de Comercio, en www.consumer.gov/idtheft. O llame al 1-877-438-4338. Si el robo de identidad repercute de alguna forma en la ayuda estudiantil federal que usted reciba, puede presentar una denuncia llamando a la línea directa de la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación de EE.UU.: 1-800-647-8733. O visite www.ed.gov/misused.

¿SABÍA QUE...?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor. Hay unas formas típicas en las que el estudiante cae víctima de este delito, como por ejemplo, dejar los datos personales a la vista en las residencias estudiantiles o tirar las solicitudes de tarjeta de crédito que llegan por correo, sin triturarlas primero.

Aquí en el Departamento de Educación nos esforzamos por que se mantenga segura la información transmitida por medio de nuestros sitios web. Eso sí, es la responsabilidad del alumno participar en la protección de sus datos. Asegúrese de resguardar su información personal.

RESEÑA

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR

B



Cómo solicitar ayuda económica federal

A pesar de la abundancia de siglas, el proceso de solicitar ayuda no tiene nada de complicado, siempre y cuando se dedique suficiente tiempo para realizar los trámites a conciencia.

En cuanto al trámite de solicitud, lo hemos arreglado todo para que usted pueda presentar su FAFSA y consultar el estado de la misma, todo por Internet.

Tratándose de los préstamos educativos federales, conviene presentar unas consideraciones desde un principio. Primero, el Gobierno federal subsidia nuestros préstamos, por lo que las tasas de interés resultan mucho menores que las de los préstamos

ofrecidos por entidades comerciales. Las condiciones de reembolso de nuestros préstamos son cómodas y, en muchos casos, no es necesario empezar a pagar el préstamo hasta que el alumno haya finalizado sus estudios. ¿Está preocupado por su historial crediticio? No hay por qué preocuparse. El monto del préstamo no depende del historial crediticio del solicitante.

Así que... puede animarse o puede quedarse atrás. El cómo hacerlo se lo ofrecemos aquí, pero a usted le corresponde darse impulso. Hay millones de estudiantes como usted que logran solicitar ayuda cada año. Así que anime y presente la solicitud. Es posible que los resultados lo sorprendan.

RESEÑA

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR



¿SABÍA QUE...?

Se pueden solicitar sin costo alguno las becas, préstamos y puestos de estudio y trabajo que ofrece la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. ¿De qué sirve pagar dinero para que un tercero le ayude con la FAFSASM? Nosotros en el Departamento de Educación no cobramos nada por analizar y tramitar la FAFSA ni por brindar ayuda para llenarla.

Cómo obtener el PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

¿Qué es el PIN y para qué sirve?

El número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) sirve como constancia de identidad del usuario. El PIN le permite hacer todo lo siguiente:

- «firmar» electrónicamente la FAFSA y así realizar por Internet todos los trámites relacionados con la ayuda estudiantil, sin necesidad de usar papel; permitir a sus padres (si usted es un alumno dependiente) firmar la FAFSA de forma electrónica (siempre que su padre o su madre tenga su propio PIN);
- corregir los datos de la FAFSA por Internet;
- obtener acceso al *Informe de Ayuda Estudiantil**;
- firmar el pagaré* maestro de los préstamos educativos federales y
- tener acceso por Internet a todos los datos relativos a la ayuda federal que usted haya recibido para los estudios superiores, incluida la información contenida en el sistema NSLDSSM.

¿SABÍA QUE...?

El PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes le da acceso a su información personal, por lo que debe mantenerse CONFIDENCIAL. No lo revele a NADIE, ni siquiera a la persona que le ayude a llenar la FAFSA. Los orientadores no deben ofrecer resguardar los PIN de sus estudiantes. Si a usted le preocupa que se le olvide el PIN, visite la página web www.pin.ed.gov y cambie su PIN a un número que sea fácil de recordar.

NOTA: Si usted opta por recibir el PIN por correo electrónico, debe añadir nuestra dirección a su libreta de direcciones (o lista de remitentes aprobados), para así evitar problemas de envío: FederalStudentAidPIN@cpsemail.ed.gov.

¿Debo obtener un PIN si no voy a presentar mi solicitud de ayuda económica por Internet?

Le recomendamos que presente su FAFSA por Internet, ya que este método resulta mucho más rápido y fácil que la forma convencional. El proceso de solicitud por Internet incorpora un sistema de revisión que reduce los errores considerablemente. Esto le ahorra tiempo y le evita inconvenientes. Aunque no presente la FAFSA electrónicamente, puede usar el PIN para obtener acceso a todos sus datos relacionados con su solicitud y con la ayuda federal que haya recibido para pagar sus estudios (vea «¿Qué es el PIN y para qué sirve?»).

¿Cómo y cuándo debo obtener un PIN?

Usted y (si es un alumno dependiente) sus padres pueden solicitar el PIN en www.pin.ed.gov. (Una vez en el sitio, pulse «Español».)

¿Cómo firmo mi solicitud de ayuda federal?

Si utiliza el sitio *FAFSA on the Web*SM, se le presentará una ventana independiente cuando seleccione la opción «Solicitar PIN». Puede optar por recibir el PIN al instante en la pantalla, recibirlo inmediatamente por correo electrónico o pedir que se le envíe por correo postal (con un tiempo de espera de entre 8 y 10 días). Si desea que el PIN se visualice en la pantalla, puede usarlo en ese mismo momento para firmar la FAFSA. Si quiere que el PIN se le envíe por correo postal o electrónico, tendrá que guardar la solicitud electrónica en *FAFSA on the Web* y firmarla cuando le llegue su PIN. Si lo prefiere, puede imprimir una «hoja de firma» y enviarla firmada a la dirección indicada en la misma. Además, puede elegir que la solicitud se tramite sin firmar. En tal caso, le llegará por correo la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil**, y tendrá que devolver el documento firmado para su tramitación. Si se utiliza este último método, las firmas pueden tardar dos semanas o más en tramitarse. Así que esta opción no se recomienda.

NOTA: Al principio, sólo podrá usar el PIN para firmar su FAFSA. Tenemos que comprobar que sus datos personales (número de Seguro Social, nombre, apellido y fecha de nacimiento) coinciden con los registros de la Administración del Seguro Social, antes de que usted pueda usar su PIN para realizar otras operaciones relacionadas con los programas de ayuda federal (como por ejemplo, usarlo para firmar un pagaré*). Si los datos coinciden, podrá usar el PIN en otros sitios web de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Se le indicará en su *Informe de Ayuda Estudiantil* si los datos concuerdan o no con los registros de la Administración del Seguro Social. Si no coinciden, recibirá un aviso con indicaciones sobre cómo resolver el problema.

¿Me van a dar un PIN de forma automática?

Sí. Si no solicitó un PIN antes de presentar la FAFSA, comprobaremos que sus datos personales (número de Seguro Social, nombre, apellido y fecha de nacimiento) coinciden con los registros de la Administración del Seguro Social. Si los datos concuerdan, le enviaremos un PIN.



Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?

Acuda a www.pin.ed.gov o www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»). También puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243. Contamos con especialistas que hablan español.

¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?

No. Sólo se puede pedir un PIN por Internet.

Proteja y recuerde su PIN www.pin.ed.gov

- Como el PIN servirá como su firma electrónica en documentos de obligación legal, tendrá el mismo peso legal como su firma manuscrita.
- No revele su PIN a nadie, ni siquiera a los que le ayuden a llenar la FAFSA. Si revela su PIN, correrá el riesgo de ser víctima del robo de identidad.
- Recuerde su PIN, pues podrá utilizar el mismo número en el futuro para firmar la FAFSA electrónica y para realizar otras operaciones con sus datos.

Procure tener listas las pertinentes planillas de declaración de impuesto sobre los ingresos del año 2009, para que pueda llenar la FAFSA con más facilidad y exactitud. Si necesita presentar su solicitud antes de que se preparen las planillas necesarias, debe seguir el siguiente procedimiento de dos pasos:

- Primer paso: Llenar la solicitud con información aproximada sobre los impuestos e ingresos.
- Segundo paso: Enmendar esta información si resulta inexacta en comparación con los datos de la declaración presentada.

Usted no podrá recibir ayuda federal para sus estudios, hasta que toda la información sea completa y exacta.

Lea las instrucciones de la FAFSA detenidamente y preste atención particular a las preguntas sobre los ingresos, ya que la mayoría de los errores se dan en estas secciones.

Proceso para los que solicitan ayuda por primera vez

Presente la FAFSA entre el 1 de enero del 2010 y el 30 de junio del 2011. Para la determinación del derecho a recibir ayuda federal para los estudios superiores, hay que llenar la FAFSA. En ocasiones, hay que llenar otros formularios para solicitar asistencia del estado o de la institución educativa que le interesa.

Cómo llenar la FAFSASM

¿Qué información necesito tener a mano para llenar la FAFSASM?

- Su número de Seguro Social y los de sus padres, si usted es un alumno dependiente.
- Su número de licencia de conducir (si tiene alguna).
- Los formularios W-2 y otra documentación sobre sus ingresos del 2009 (y los de sus padres, si es un alumno dependiente).
- Su planilla de declaración de impuesto federal sobre los ingresos del 2009 (y la de su cónyuge, si está casado).
- La planilla de declaración de impuesto federal sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2009 (si es un alumno dependiente).
- Cualquier planilla de declaración de impuesto extranjera o de Puerto Rico.
- Datos sobre los ingresos no tributables del 2009 (como por ejemplo, las aportaciones a las cuentas de jubilación, la pensión alimenticia y la asistencia no educativa para veteranos).
- Los estados de cuenta bancarios actuales; información sobre las inversiones actuales en negocios y bienes raíces (incluida información sobre cualquier hipoteca pertinente); datos sobre empresas o fincas, y datos sobre acciones, bonos y otras inversiones actuales.
- Su número de registro de extranjeros (si usted no es ciudadano de EE.UU.).

¿Puedo presentar la solicitud por Internet?

Sí. Le recomendamos que llene la versión electrónica de la FAFSA, que se encuentra en www.fafsa.ed.gov (pulse «Español»). Ésta es la forma más rápida y fácil de solicitar ayuda federal. Si desea apuntar por escrito su información antes de diligenciar el formulario electrónico, puede usar la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*. La planilla se puede imprimir en www.fafsa.ed.gov.

Cómo presentar la solicitud por Internet

- Dirijase a www.fafsa.ed.gov.
- También puede acudir a www.studentaid.ed.gov (pulse «Español») y pulsar el icono de la FAFSA.
- Si ha creado una cuenta «MyFSA» en www.studentaid.ed.gov, muchos de los datos de su cuenta pasarán a la FAFSA de forma automática, lo cual le permite ahorrar tiempo y evitar errores.
- Si ya ha llenado el formulario de *FAFSA4casterSM*, puede solicitar el traspaso de sus datos a la FAFSA. Si utiliza *FAFSA4caster* y necesita solicitar ayuda enseguida, debe seguir las instrucciones indicadas en ese sitio y terminar el trámite de solicitud.



¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet?

- Mientras usted va avanzando en la solicitud electrónica de *FAFSA on the Web*, el sitio utilizará la «lógica de árbol» para que se presenten en la pantalla sólo las preguntas que se apliquen a su caso. Esta medida reduce el tiempo que se necesita para llenar la solicitud.
- El sitio *FAFSA on the Web* identificará inmediatamente cualquier error que pudiera ocurrir, y le dará indicaciones sobre cómo corregirlo en ese mismo momento.
- Usted puede recibir instrucciones para cada pregunta, y si todavía tiene dudas, puede «charlar» en línea y en tiempo real con el personal del servicio de atención al usuario. No hay ningún cargo por esta ayuda técnica.
- Si usted reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell y tiene la edad para haberse graduado de la escuela secundaria después del 1 de enero del 2005, se le presentarán otras preguntas en la pantalla para ayudarlo a saber si puede optar a la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica.
- Si presenta la FAFSA electrónicamente, puede enviar los datos de la solicitud a un máximo de diez instituciones educativas (la versión impresa de la FAFSA sólo permite cuatro instituciones).
- Una vez que haya presentado la solicitud, su información se remitirá inmediatamente al Sistema Central de Tramitación del Departamento de Educación de EE.UU. Al pulsar el botón «Presentar la FAFSA ahora», recibirá confirmación de la transmisión de los datos.
- La página de confirmación incluirá un cálculo aproximado de la cantidad de su Beca Pell, un aviso sobre su derecho a recibir préstamos educativos y un enlace a CollegeNavigator.gov (para obtener, entre otras cifras, las tasas de graduación de las instituciones educativas que le interesan). También podrá enviar la página de confirmación a una dirección válida de correo electrónico.
- La FAFSA electrónica se tramitará rápidamente, siempre que usted (y sus padres, si corresponde) haya utilizado el PIN para firmar la solicitud electrónicamente.
- En caso de que no pueda proporcionar los datos de sus padres en la solicitud de *FAFSA on the Web* debido a la existencia de circunstancias excepcionales, se le presentarán una serie de pantallas que le permitan llenar y presentar la FAFSA. En tal caso, sin embargo, la FAFSA se considerará incompleta (vea la página 31).

Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSASM, ¿qué hago?

Puede obtener la versión en papel de la FAFSA (en español o en inglés) llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243. Llene la FAFSA y remítala firmada en el sobre predirigido.

La versión PDF de la FAFSA se puede descargar en www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»). Esta versión de la FAFSA, que es idéntica a la versión impresa, se puede llenar de alguna de las siguientes dos maneras:

- Llenar el formulario en pantalla, y luego imprimirlo y enviarlo firmado a la dirección indicada.
- Imprimir el formulario sin los datos completos, y luego llenarlo a mano y enviarlo firmado a la dirección indicada.

¿Qué pasa después de que se presente la FAFSASM por correo?

- Se dará trámite a su FAFSA en un plazo de entre dos y cuatro semanas. Antes de enviar la FAFSA, conviene averiguar si su institución educativa (o alguna institución que le interese), presentará la información de solicitud electrónicamente.
- Si, a tres semanas de la fecha de presentación, usted no recibe noticia de la situación de su solicitud, debe averiguar el estado de la misma en *FAFSA on the Web* (www.fafsa.ed.gov) o llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

NOTA: No se tramitará ni se aceptará ninguna solicitud, ya sea impresa o electrónica, que se presente antes del 1 de enero del 2010.

Situación de dependencia

Hay que saber quién debe aportar información en la solicitud: el alumno únicamente (si es independiente); el alumno y su cónyuge (si está casado) o el alumno y sus padres (si es dependiente).

Si usted solicita ayuda federal para sus estudios, sus respuestas a las preguntas de la FAFSA determinarán si se le considera como un alumno dependiente o independiente.

Los alumnos dependientes deberán incluir en la FAFSA información sobre los ingresos y bienes de sus padres, así como sobre los suyos propios. Nuestros programas parten de la idea de que les incumbe principalmente a los padres la responsabilidad de pagar la educación del alumno dependiente.

Los alumnos independientes deberán declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y los de su cónyuge, si están casados).

Para el año académico* 2010–2011, se le considerará como «alumno independiente», siempre que satisfaga por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Nació antes del 1 de enero de 1987.
- Está casado (o separado sin estar divorciado) a la fecha de solicitud.
- Al comienzo del curso 2010–2011, estará cursando un programa de maestría o de doctorado (es decir, conducente a un grado superior al título universitario de cuatro años, o *bachelor's degree*).



- Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento.
- Es veterano (ex combatiente) de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Se incluye en esta categoría a todo estudiante que haya cursado estudios en una academia militar de EE.UU. y que haya sido dado de baja según una condición que no sea deshonrosa. Para obtener mayor información sobre la clasificación de veterano, consulte las notas aclaratorias en la FAFSA.)
- Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2010 y el 30 de junio del 2011.
- Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que residen con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2011.
- En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, habían fallecido ambos padres suyos, o estaba usted bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales.
- Es o era menor de edad emancipado, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado donde usted tiene su domicilio habitual.
- Se encuentra o se encontraba bajo tutela legal, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado donde usted tiene su domicilio habitual.
- En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2009, determinó su escuela secundaria (*high school*), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar.
- En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2009, determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar.
- En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2009, determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen del hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar.

Si usted no cumple con ninguno de estos criterios, se le considera alumno dependiente.

NOTA: Los administradores de ayuda económica pueden cambiar la clasificación de dependencia del alumno basándose en una determinación documentada y realizada por otros administradores durante el mismo año de concesión.

Usted debe comunicarse con la oficina de asistencia económica de su institución educativa si, por falta de una determinación oficial, tuvo que contestar «No» a las preguntas sobre la carencia de hogar, aunque se considera a sí mismo un menor no acompañado sin hogar o un menor que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar.

El simple hecho de que no resida con sus padres, o que no figure como exención en la declaración de impuesto de ellos, no constituirá motivo por el que se le clasifique al alumno como independiente.

Si se me considera dependiente pero no tengo contacto alguno con mis padres ni forma de obtener sus datos, ¿qué debo hacer?

Circunstancias excepcionales:

Según lo dispuesto en las leyes federales, la responsabilidad de pagar los estudios superiores les incumbe principalmente a usted y su familia. Para determinar cuánto dinero su familia puede aportar para pagar esos estudios, necesitamos reunir información no sólo sobre su propia situación económica sino también sobre la de sus padres (si usted es un alumno dependiente).

En caso de que intervenga una circunstancia excepcional, los alumnos dependientes posiblemente podrán —en circunstancias muy determinadas— presentar la FAFSA sin los datos de sus padres. Antes de que el alumno omita la sección de la FAFSA en la que se pide la información de sus padres, debe tener en cuenta lo siguiente:

Los siguientes son **ejemplos** de las circunstancias excepcionales que permiten al alumno presentar la FAFSA sin la información de sus padres:

- los padres están encarcelados;
- el alumno se ha ido de la casa de sus padres por una situación de maltrato;
- el alumno desconoce el paradero de sus padres y no puede comunicarse con ellos (y no ha sido adoptado) o
- el alumno es mayor de 21 años y menor de 24 años, no está acompañado y carece de hogar o se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar.

Las circunstancias indicadas a continuación **no** tienen carácter excepcional:

- los padres no quieren proporcionar su propia información en la FAFSA;
- los padres se niegan a ayudar a pagar los gastos de estudio del alumno;
- el alumno no figura como dependiente en la declaración de impuestos de sus padres o
- el alumno no reside con sus padres.

Si considera que existe una circunstancia excepcional por la que le resulta imposible proporcionar los datos de sus padres, debe llenar la solicitud con sus propios datos personales y financieros, y omitir toda pregunta que pida la información de ellos. Debe usar su propio número de identificación personal (PIN) para firmar la FAFSA, y dejar en blanco el campo correspondiente al PIN de sus padres. Es importante tener presente lo siguiente:



- Le permitiremos presentar la FAFSA sin la información de sus padres; sin embargo, su FAFSA **no se considerará completa**.
- Como su FAFSA no se considerará completa, no podremos calcular su aporte familiar previsto*, que es un índice empleado por las instituciones educativas para determinar el otorgamiento de ayuda económica.
- Si se acerca una fecha límite para la solicitud de ayuda financiera otorgada por el estado, la institución educativa o una entidad particular, conviene comunicarse con la oficina de asistencia económica **antes** de presentar la FAFSA sin los datos de sus padres.
- Una vez que haya presentado la FAFSA sin la información de sus padres, deberá completar la solicitud acudiendo a la oficina de asistencia económica de la institución educativa en la que tiene previsto estudiar.
 - ▶ Usted tendrá que aportar documentación que acredite la existencia de circunstancias excepcionales. Reúna tantas pruebas documentales de su situación como sea posible. Estas pruebas pueden incluir los documentos emitidos por entidades judiciales o del orden público; las cartas redactadas por clérigos, orientadores escolares o trabajadores sociales, o cualquier otra información pertinente que explique la circunstancia excepcional.
 - ▶ Después de un examen minucioso de las circunstancias intervinientes, el administrador de ayuda económica* determinará si usted está obligado a proporcionar la información de sus padres o si las circunstancias ameritan que continúe la gestión de ayuda financiera sin los datos de ellos. La decisión del administrador de ayuda económica es **final** y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de EE.UU.

Si soy un alumno dependiente y mis padres están divorciados o separados, ¿qué debo hacer?

- Usted debe proporcionar la información sobre la persona (padre o madre) con quien haya vivido más tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha de presentar la FAFSA.
- Si no ha vivido con ninguno de sus padres o no ha vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sólo sobre el que le haya dado más apoyo económico durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Si no recibió apoyo económico de parte de sus padres durante ese período, deberá proporcionar información sobre el que le haya dado más apoyo durante el año **más reciente** en que recibió sustento de alguno de ellos.

¿Hay que proporcionar la información de los padrastros?

Sí, hay que proporcionar en la FAFSA los datos de los padrastros, si la persona de quien el alumno recibe sustento económico:

- era padre o madre soltera y está ahora casado o
- era divorciado o viudo y se ha casado en nuevas nupcias.

Este requisito no obliga a los padrastros a darle ayuda financiera al alumno; sin embargo, los ingresos y bienes de ellos pueden ser un indicador importante de los recursos de la familia. La inclusión de estos datos en la FAFSA nos ayudará a formar una idea precisa de la capacidad financiera de la familia del solicitante.

¿Tengo que llenar la FAFSASM cada año de solicitar ayuda?

Sí. Para seguir recibiendo ayuda federal para estudiantes, hay que presentar una solicitud cada año. Si usted cambia de institución, su ayuda no pasará a la nueva institución sin trámite previo. Consulte la nueva institución sobre las medidas que usted deberá tomar para asegurar la continuidad de su ayuda económica.

Los que presentaron la solicitud en el 2009–2010 tendrán que contestar menos preguntas en la FAFSA 2010–2011, ya que esta solicitud vendrá con mucha de la información que se proporcionó en la solicitud 2009–2010. Sólo se tendrán que contestar algunas preguntas nuevas y actualizar los datos que hayan cambiado desde el año de concesión anterior (como los ingresos e impuestos).

La FAFSA se puede presentar por Internet en www.fafsa.ed.gov, entre el 1 de enero del 2010 y el 30 de junio del 2011. Recuerde que la institución educativa o el estado pueden tener fechas límite para la solicitud de ayuda no federal que vencen antes de la fecha mencionada arriba, así que conviene averiguar los plazos pertinentes. Al final de la presente guía, se ofrece la información de contacto de las agencias estatales.

Al llenar la FAFSA en años posteriores:

- En enero del 2010, le llegará un aviso (por correo electrónico o postal) recordándole que debe presentar su solicitud para el año de concesión 2010–2011, que va desde el 30 de julio del 2010 hasta el 30 de junio del 2011.
- Tendrá que usar su PIN para obtener acceso a la versión electrónica de la FAFSA 2010–2011 en *FAFSA on the Web*. En este formulario, encontrará que han pasado a formar parte del formulario algunos de los datos del año anterior. Acuda a www.fafsa.ed.gov y pulse «Llenar la FAFSA». Siga las instrucciones sobre cómo acceder a la FAFSA 2010–2011 que tenga algunos de los datos proporcionados. Revise los datos de la FAFSA y añada o cambie la información si es necesario. Después, presente la solicitud firmada.
- Si prefiere utilizar la versión impresa de la FAFSA, tendrá que contestar todas las preguntas, firmar el formulario y remitirlo por correo para su análisis y tramitación.



- Después recibirá su *Informe de Ayuda Estudiantil*^{*}, que contendrá los resultados de su solicitud (vea la página 34).
- Revise este documento detenidamente para asegurarse de que todos los datos están correctos.
- Si solicitó ayuda federal el año pasado y tiene preguntas sobre lo que debe hacer para que esos datos formen parte de la nueva FAFSA, consulte a la oficina de asistencia económica de su institución o llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Si necesito ayuda para llenar la FAFSASM, ¿qué debo hacer?

- Si presenta su solicitud en *FAFSA on the Web* (www.fafsa.ed.gov) y tiene dudas sobre cómo contestar las preguntas, puede aprovechar la ayuda técnica que viene incorporada en el mismo sitio. El sitio también le permite obtener ayuda técnica en vivo por Internet.
- Orientación sobre cómo llenar la FAFSA también se encuentra en el siguiente sitio: www.FederalStudentAid.ed.gov/llenarfafsa.
- Si tiene preguntas sobre la FAFSA —ya sea la versión impresa o electrónica— puede ponerse en contacto con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (**1-800-433-3243**).
- Acuda al orientador de su escuela secundaria o a la oficina de asistencia económica de su institución educativa.

RECUERDE que la ayuda técnica que brindan todos estos recursos es **GRATIS**. Si necesita ayuda para llenar la FAFSA electrónica o impresa, **NUNCA** pague nada a nadie.

¿Cómo obtienen los resultados de mi FAFSASM las instituciones educativas que me interesan?

Las instituciones que usted indique en la FAFSA recibirán los resultados electrónicamente. Puede señalar hasta cuatro instituciones en la versión impresa de la solicitud y hasta diez en la electrónica (*FAFSA on the Web*).

¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución o cambiar una por otra?

Puede utilizar su PIN para hacer los cambios por Internet en www.fafsa.ed.gov (una vez en el sitio, elija «Añadir o borrar códigos de instituciones educativas»), o puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Si los cambios se hacen por teléfono, hay que proporcionar la clave de autorización (DRN), que se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil* y en la página de confirmación de *FAFSA on the Web*.

Conserve todos los datos y materiales utilizados para llenar la FAFSA. Si utiliza la versión impresa de la FAFSA, saque fotocopia de la misma. De usar la versión electrónica, en FAFSA on the Web, imprima el resumen de sus datos y la página de confirmación. Estos materiales pueden resultar necesarios más adelante para acreditar la información declarada en la solicitud.

El procedimiento de documentar los datos de solicitud se llama «verificación». Si a usted se le requiere pasar por la verificación, y no aporta de forma oportuna las pruebas que le pida la institución educativa, no recibirá ayuda de nuestros programas ni posiblemente la de otras fuentes.

Qué es el Informe de Ayuda Estudiantil y por qué es importante

El *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés) resume toda la información proporcionada en la FAFSA. En general, el *Informe de Ayuda Estudiantil* también contiene el aporte familiar previsto^{*}, o sea, el número que se usa para determinar el otorgamiento de ayuda federal. El aporte familiar previsto se encuentra en la derecha superior de la versión impresa y electrónica del informe. Si todavía falta la información necesaria para analizar la solicitud, es posible que el solicitante no reciba un aporte familiar previsto. La clave de autorización (DRN, por sus siglas en inglés) también se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil*. Además, si el usuario solicita un PIN durante la sesión en *FAFSA on the Web*, se le enviará información sobre el estado de esa solicitud.

Después de presentar la FAFSASM, usted recibirá el Informe de Ayuda Estudiantil, que contiene los resultados de la solicitud.

- Si usted proporciona una dirección válida de correo electrónico al llenar la FAFSA, recibirá el *Informe de Ayuda Estudiantil* en un plazo de entre 3 y 5 días después de que se haya tramitado la solicitud. Este mensaje electrónico tendrá un enlace seguro que le permitirá tener acceso a su informe por Internet. Si dispone de una carpeta de correo bloqueado en su sistema de correo electrónico, revísela con cierta frecuencia, pues nuestro mensaje puede llegar ahí en vez de a su bandeja de entrada. Le aconsejamos que añada nuestra dirección a su lista de remitentes aprobados para así evitar problemas de envío: FederalStudentAidFAFSA@cpsemail.ed.gov. El aviso que le llegue por correo electrónico tendrá la misma presentación como el que se encuentra en la página siguiente.
- Si no proporciona una dirección de correo electrónico al llenar la solicitud, recibirá la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil* por correo regular en un plazo de entre 8 y 10 días después de tramitarse su FAFSA. Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos de su informe electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la solicitud.



Si usa la versión impresa de la FAFSA, hay otros pasos que debe realizar para ser candidato a la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (vea la página 13). Si reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell y tiene la edad para haberse graduado de la escuela secundaria después del 1 de enero del 2005, se le presentarán otras preguntas durante su sesión en *FAFSA on the Web*. La versión impresa de la FAFSA no contiene estas preguntas. Si el alumno presenta la versión en papel de la FAFSA y reúne los requisitos antes mencionados, recibirá instrucciones para llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Los especialistas del Centro de Información le presentarán otras preguntas.

Fecha de entrega del Informe de Ayuda Estudiantil

Si la institución educativa en la que tiene previsto estudiar no figura en el Informe de Ayuda Estudiantil, usted deberá añadirla al informe y entregarlo a la oficina de asistencia económica de la institución, antes de la primera de las siguientes fechas: a mediados de septiembre del 2011 o el último día del curso 2010–2011 en que todavía se encuentre matriculado en la institución. Conviene averiguar esta última fecha, ya que puede ser antes de mediados de septiembre.

¿Qué hago con mi Informe de Ayuda Estudiantil?

Revise su Informe de Ayuda Estudiantil detenidamente para cerciorarse que la información está correcta y completa.

Las instituciones que usted indicó en la FAFSA usarán los datos del informe en la determinación de su derecho a recibir ayuda económica federal (y posiblemente no federal) para sus estudios.

Qué hacer si necesita corregir el Informe de Ayuda Estudiantil

- Puede hacer los cambios por Internet utilizando su PIN en www.fafsa.ed.gov y pulsando sobre «Corregir la FAFSA tramitada».
- Puede pedir que su institución los haga electrónicamente (consulte al respecto con la institución).
- O, si ha recibido la versión impresa del informe, haga las correcciones necesarias en ese documento y envíelo a la dirección indicada.

Ejemplo del aviso electrónico

```

De: Federal Student Aid [mailto:FederalStudentAidPAFSA@cpsemail.ed.gov]
Enviado el: jueves, 08 de enero de 2010 11:12 PM
A: Beatriz Sandoval
Asunto: Resultados de la FAFSA: Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil) 2010-2011

Estimado(a) Beatriz,

Hemos tramitado su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA, por sus siglas en inglés). Los datos contenidos en ese formulario se pondrán a disposición de las instituciones postsecundarias indicadas en el mismo. La oficina de asistencia económica de las respectivas instituciones se comunicará con usted en caso de que se necesite más información.

Su Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil), o SAR, ahora se encuentra disponible en línea para que usted la revise. Este informe contiene un resumen de los datos que usted proporcionó en la FAFSA. Revise el informe lo antes posible, en caso de que necesite proporcionar más información o corregir los datos en el mismo.

Para revisar su SAR, utilice el enlace indicado abajo. Puede pulsar el enlace directamente o copiarlo y pegarlo en la barra de dirección de su navegador de Web. Como la dirección del enlace puede ocupar más de una línea, asegúrese de copiarla y pegarla en su totalidad.

https://fafsa.ed.gov/FOTWebApp/sar/90?key=rmBPyoCVCU5IngPxKSadIbLvfJT2KC5m

Si usted utiliza el servicio de Internet AOL, pulse aquí:

<a href="https://fafsa.ed.gov/FOTWebApp/sar/90?key=rmBPyoCVCU5IngPxKSadIbLvfJT2KC5m">Leer el SAR</a>

Si se le dificulta obtener su SAR, y desea recibir asistencia técnica, visite www.fafsa.ed.gov/es\_ES/faq016.htm. O llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243. Contamos con especialistas que hablan español.

Le agradecemos su atención.

Departamento de Educación de EE.UU.
Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

```



Usted puede cambiar unos cuantos datos del informe llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al 1-800-433-3243. Tenga a mano la clave de autorización (DRN). La clave se encuentra en su *Informe de Ayuda Estudiantil* y en la página de confirmación de *FAFSA on the Web*. Usted puede corregir lo siguiente por teléfono:

- su dirección postal o electrónica;
- la lista de instituciones que han de recibir la información de su FAFSA y
- su respuesta a la pregunta relativa a condenas por delitos relacionados con drogas.

Para cambiar cualquier otro dato, debe usar uno de los métodos indicados anteriormente.

¿Cómo puedo saber si tengo derecho a recibir ayuda federal? ¿Cómo puedo averiguar la cantidad?

Si reúne los requisitos para recibir ayuda federal, recibirá cartas de concesión* de cada institución que usted indicó en la FAFSA y que le ha aceptado su solicitud de admisión. Esta carta le informará los tipos y cantidades de ayuda otorgada por el Gobierno federal, el estado y la institución educativa.

La combinación particular de ayudas enumeradas en la carta es su «paquete de ayuda económica»*. Examine con detenimiento las cartas de concesión y compare los tipos y cantidades de ayuda que cada institución le ofrezca. Una vez que decida cuál de las ofertas aceptará, debe firmar la carta y devolverla a la institución.

Ejemplo del Informe de Ayuda Estudiantil



START HIGHER
GO FURTHER.
FEDERAL STUDENT AID

INFORME DE AYUDA ESTUDIANTIL
2010-2011



WWW.FAFSA.GOV

1-800-433-3243 (Teletipo: 1-800-730-8913)

OMB No. 1845-0008

MARZO 07, 2010

CLAVE DE AUTORIZACIÓN (DRN): 9549
APORTE FAMILIAR PREVISTO (EFC): 49060

00008C001

BEATRIZ SANDOVAL
742 EVERGREEN TERRACE
SPRINGFIELD OH 55555



Estimado(a) BEATRIZ SANDOVAL,

Su Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) resume la información que usted presentó en su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) para el año 2010-2011.

Estado de su solicitud (revise las casillas marcadas)

Su FAFSA parece estar completa. Examine sus datos entre las páginas 3-11 de su SAR y haga correcciones o actualizaciones si es necesario. Las instituciones indicadas en su FAFSA recibirá su información.

Derecho a recibir ayuda federal para estudiantes (revise las casillas marcadas)

Los datos presentados en su FAFSA se usan para calcular el aporte familiar previsto (EFC), el cual es 49060. El EFC no es la cantidad de dinero que su familia debe proveer. Más bien, piense del EFC como un índice que las universidades usan para determinar cuánta ayuda económica usted recibiría si fuera a asistir a una de estas universidades. Por favor note que su EFC está sujeto a cambios si usted actualiza o corrige su FAFSA.

El paquete de ayuda económica puede incluir préstamos, becas o puestos de estudio y trabajo otorgados por el Gobierno federal, el estado o la institución educativa. La oficina de ayuda económica de su institución le informará el tipo y cantidad de ayuda que se le otorgue. Para obtener más información sobre estos y otros tipos de ayuda económica o sobre el aporte familiar previsto, visite la página www.FederalStudentAid.ed.gov/aidinfo.

Basándonos en su EFC, parece que usted **no tiene derecho** a una Beca Federal Pell pero puede tener derecho a otros tipos de ayuda.

¡Debe guardar este SAR para su archivo!

R6NY000008 001

PÁGINA 1 DE 11



00200813804F001

C



Cómo pagar los préstamos educativos

Si usted opta por obtener un préstamo estudiantil de nuestros programas, es importante tener presente dos consideraciones: Primero, la tasa de interés de nuestros préstamos es menor que la que ofrecen las entidades comerciales, ya que el Departamento de Educación subsidia los préstamos. Segundo, si usted es el alumno y obtiene un préstamo, no tendrá que empezar a devolverlo hasta que haya finalizado sus estudios o haya reducido su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.

Por muy cómodas que sean estas condiciones, es importante recalcar que el préstamo tiene que devolverse. Si usted no lo hace, puede incurrir en mora o incumplimiento de pago, lo cual afectará a su clasificación crediticia y sus posibilidades financieras en el futuro. La presente sección resume lo que usted debe hacer para pagar su préstamo satisfactoriamente, y expone las circunstancias excepcionales en las que se puede condonar o reducir su deuda estudiantil.*

RESEÑA

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR



Obligaciones del prestatario

Al obtener un préstamo educativo, el prestatario contrae ciertas obligaciones. A continuación se presentan algunas de las más importantes:

Piense bien la cantidad de dinero que tome prestado.

- Es muy importante reflexionar sobre lo que supone la obligación de reembolsar la deuda de un préstamo, antes de contraerla.
- Si usted no paga la deuda dentro del plazo estipulado, o según las otras condiciones del pagaré*, puede incurrir en incumplimiento de pago*, lo cual le conllevará consecuencias graves y perjudicará su clasificación de riesgo crediticio.

Al firmar el pagaré, usted acepta pagar el préstamo.

- Al firmar el pagaré*, usted acepta devolver el dinero prestado según las condiciones establecidas en ese documento.
- El pagaré estipula que, a menos que se reúnan los requisitos para la anulación (condonación) de la deuda, usted deberá reembolsar el préstamo, aun cuando no culmine sus estudios.
- Además, **deberá** pagar la obligación aun si no ha logrado encontrar empleo después de terminar su programa de estudios o si no está satisfecho con la educación por la que obtuvo el préstamo. El Departamento de Educación de EE.UU. no garantiza la calidad de la educación que usted reciba ni que encontrará empleo que guarde relación con su programa de estudios.

Pague las cuotas independientemente de si le llegan las facturas.

- Usted tiene que cumplir con las cuotas del préstamo incluso cuando no recibe ninguna factura ni aviso de pago.
- Las cuentas de cobro y las libretas de cupones de pago se envían para la comodidad del prestatario. Dicho eso, usted tendrá la responsabilidad de pagar las cuotas, aun cuando no le llegue ningún aviso.
- Deberá pagar la totalidad de la cuota mensual estipulada por el plan de pago. La obligación de pago oportuno no se satisface con las cuotas parciales.

Continúe pagando las cuotas mientras se encuentra en trámite cualquier solicitud de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad.

- Si usted solicita el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad, deberá seguir pagando las mensualidades hasta que reciba un aviso sobre la aprobación de la solicitud.
- De lo contrario, puede incurrir en incumplimiento de pago.*
- Conserve copia de cualquier petición que usted presente, y anote toda comunicación que realice con la entidad acreedora.

Usted debe informar al acreedor o administrador de sus préstamos cuando...

- se gradúe;
- suspenda o deje sus estudios;
- deje de estudiar con una dedicación mínima de medio tiempo*;
- cambie de nombre o apellido, dirección o número de Seguro Social †, o
- cambie de institución educativa.

† **NOTA:** Son poco frecuentes las circunstancias en las que se asignan nuevos números de Seguro Social. Para mayor información sobre las normas que rigen la asignación de nuevos números, consulte www.ssa.gov/ssnumber.

Cumpla con el asesoramiento de ingreso y de salida.

- Si es la primera vez que usted recibe un préstamo educativo federal, deberá completar una sesión de **asesoramiento de ingreso**, antes del primer desembolso del préstamo. Durante esta sesión, se le proporcionarán información y herramientas útiles que le ayudarán a pagar sus préstamos educativos y a comprender sus obligaciones como prestatario. Los padres que obtengan Préstamos PLUS no tienen que cumplir con el asesoramiento de ingreso.
- Antes de finalizar, suspender o dejar sus estudios, usted tendrá que realizar una sesión de **asesoramiento de salida**, para asegurar que comprende los derechos y obligaciones que tiene como prestatario. Recibirá información acerca del pago de su préstamo, y el prestamista le dará la fecha en que deberá empezar a pagar las cuotas (en general, seis meses después de finalizar, suspender o dejar sus estudios o de cambiar su dedicación de estudio a menos de medio tiempo*). Los padres que obtengan Préstamos PLUS no tienen que cumplir con el asesoramiento de salida.

Derechos del prestatario

Lo que necesita saber sobre su préstamo

Usted tiene derecho a saber los detalles relativos a su préstamo. (Dependiendo del tipo de préstamo que obtenga, alguna de la información que sigue podría formar parte del asesoramiento de ingreso.) Lo siguiente es la información que debe recibir por parte de su institución educativa, de la entidad prestamista o del Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program:

- el monto total del préstamo y la tasa de interés;
- la fecha en que se debe empezar el pago del préstamo;
- una lista completa de los cargos a pagar (comisiones de préstamo) e información sobre la manera en que se cobrarán;
- la cantidad anual y total que se puede pedir prestada;



- la duración máxima del período de pago y el monto mínimo de los pagos;
- una explicación de en qué consiste el incumplimiento de pago* y de las consecuencias de incurrir en el mismo, y
- una explicación de las posibilidades de consolidación de préstamos y un aviso de que se puede liquidar anticipadamente la deuda de los préstamos, en cualquier momento y sin sanción.

Antes de finalizar, suspender o dejar sus estudios

Antes de finalizar, suspender o dejar sus estudios, usted recibirá la siguiente información durante el asesoramiento de salida, ya sea impartido por su institución educativa, la entidad prestamista o el Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program:

- una descripción actualizada de sus préstamos, incluida la cantidad promedio de las cuotas mensuales programadas;
- el monto total de su deuda (capital e intereses aproximados), la tasa de interés actual y el total de los intereses generados por su préstamo;
- si tiene préstamos del FFEL Program, el nombre del prestamista o de la entidad que administra sus préstamos, la dirección a la que debe enviar los pagos y la información de contacto en caso de que tenga preguntas;
- si tiene préstamos del Direct Loan Program, la dirección y el número de teléfono del Centro de Administración de Préstamos del Departamento de Educación de EE.UU.;
- un resumen de los cargos que se le podrían cobrar durante el período de pago —como por ejemplo, cargos por demora y costos de cobro o de litigio— si se retrasara en el pago de las cuotas o si incurriera en incumplimiento de pago*;
- un resumen de las oportunidades para consolidar los saldos de sus préstamos y un aviso de que puede liquidar su deuda anticipadamente, en cualquier momento y sin sanción;
- un repaso de las pertinentes disposiciones relativas al aplazamiento de pago, a la indulgencia de morosidad y a la condonación (anulación) de la deuda;
- orientación sobre el manejo de deudas y una explicación de los recursos que lo ayudarán a cumplir con las cuotas de su préstamo;
- un aviso de que debe proporcionar al acreedor su dirección habitual prevista, y el nombre y dirección de su empleador previsto, y
- un aviso de que debe corregir, si fuera necesario, los datos que mantiene su institución educativa relativos a su nombre, número de Seguro Social, referencias y número de licencia de conducir (si alguna).

Período de gracia

Si usted estudia a medio tiempo* o más, gozará de un plazo —conocido como el «período de gracia»— antes de tener que comenzar el pago de su Préstamo Stafford o Perkins. Este período empezará después de que haya finalizado, suspendido o dejado sus estudios o haya reducido su dedicación de estudio a menos de medio tiempo. A este intervalo se le conoce como el «período de gracia».

- Si obtiene Préstamos Stafford o Perkins, recibirá un período de gracia antes del comienzo del período de pago.
- El período de gracia durará seis o nueve meses, dependiendo del tipo de préstamo.
- Los Préstamos PLUS no tienen período de gracia. Para obtener más información, consulte el apartado «¿Cuándo empiezan los padres y los alumnos de posgrado a pagar los Préstamos PLUS?», ubicado en la página 40.
- A los que se encuentren en servicio activo en las Fuerzas Armadas durante más de 30 días, se les aplazará el comienzo del período de gracia.

Calendario de pagos

La institución educativa, la entidad prestamista o el Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program, según corresponda, deberá proporcionarle un calendario de pagos que indique la siguiente información:

- la fecha de vencimiento de la primera cuota;
- el número y frecuencia de las cuotas y
- la cantidad de cada cuota.

Venta del préstamo

Si usted o sus padres obtienen un préstamo del FFEL Program, se les debe informar de la venta del mismo si, como consecuencia de la venta, las cuotas deben enviarse a otro acreedor. Es obligatorio que usted reciba del acreedor (tanto del nuevo como del antiguo) la siguiente información:

- la identidad del nuevo acreedor y
- la dirección a la que se han de enviar los pagos, y los números de teléfono del nuevo y antiguo acreedor.

Pago de los préstamos

Esta sección informa de manera general sobre el pago de los préstamos educativos. Para obtener información más detallada, diríjase a www.studentaid.ed.gov/pagar.



¿Cuándo empiezo a pagar mis préstamos?

- **Préstamos Perkins:** El período de gracia dura nueve meses. Sin embargo, si estudia con una dedicación de menos de medio tiempo*, tendrá que comunicarse con la oficina de asistencia económica de su institución y averiguar la duración de este plazo en su caso particular. Durante el período de gracia, no tendrá que pagar nada del capital, ni se le cobrarán los intereses.
- **Préstamos Stafford:** El período de gracia dura seis meses.
 - ▶ **Préstamos con subsidio:** Durante el período de gracia, usted no tendrá que pagar nada del capital, ni se le cobrarán los intereses.
 - ▶ **Préstamos sin subsidio:** Aunque no tendrá que pagar el capital, se le cobrarán los intereses. Recuerde que dispondrá de dos posibilidades: pagar los intereses o dejar que se capitalicen* (o sea, que se añadan al saldo de capital) más adelante.

Su acreedor le enviará información sobre el pago del préstamo y le hará saber la fecha en que venza la primera cuota. **Sin embargo, usted estará obligado a empezar la devolución del préstamo a tiempo, incluso si no recibe esta información.** La omisión de pagos puede resultar en el incumplimiento de pago*. Se puede incurrir en incumplimiento de pago cuando no se cumple con las condiciones estipuladas en el pagaré, como por ejemplo, las relacionadas con el pago oportuno de las cuotas.

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos estudiantiles?

- **Préstamos Perkins:** Hasta 10 años.
- **Préstamos Stafford:** El período de pago de los Préstamos Stafford varía entre 10 y 25 años, según el tipo de plan de pago escogido. Si desea consultar los distintos planes de pago, vea la página 41.

Usted recibirá más información sobre las posibilidades de pago, antes de finalizar, suspender o dejar sus estudios (o sea, durante el asesoramiento de salida), y también, más adelante (durante el período de gracia), del administrador de sus préstamos.

¿Cuándo empiezan los padres y los alumnos de posgrado a pagar los Préstamos PLUS?

El período de pago de los Préstamos PLUS comienza en la fecha en que los fondos se hayan desembolsado en su totalidad; o sea, no hay período de gracia. Sin embargo, los alumnos de posgrado pueden solicitar el aplazamiento de pago mientras cursen estudios con una dedicación mínima de medio tiempo* y (si el préstamo se desembolsó por primera vez a partir del 1 de julio del 2008) durante los seis meses siguientes a finalizar, suspender o dejar los estudios cursados con tal dedicación. Los padres que tengan Préstamos PLUS desembolsados por primera vez a partir del 1 de julio del 2008 pueden solicitar el aplazamiento de pago mientras el alumno dependiente en cuyo beneficio obtuvieron el préstamo curse estudios con una dedicación mínima de medio tiempo* y también durante los seis meses siguientes a finalizar, suspender o dejar los estudios cursados con tal dedicación.

Los intereses se cobrarán en todo período durante la vigencia del Préstamo PLUS, a partir de la fecha del primer desembolso de los fondos del mismo. El prestatario puede pagar el interés del Préstamo PLUS a medida que va acumulando durante el período de aplazamiento de pago, o puede dejar que se acumule y luego se capitalice al final de ese período.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2009. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

A la fecha de publicación de la presente guía, el Congreso de EE.UU. estudiaba un proyecto de ley en el que se proponía la eliminación del FFEL Program, a partir del año académico 2010–2011, y la financiación de todos los préstamos Stafford, PLUS y de consolidación mediante el Direct Loan ProgramSM. Para obtener información actualizada sobre el estado del proyecto de ley, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

¿Cuánto tendré que pagar cada mes?

Préstamos Stafford: En general, las cuotas del préstamo se realizan mensualmente, y la cantidad de las mismas dependerá de lo siguiente:

- la cantidad de la deuda;
- la duración del período de pago y
- el plan de pago escogido.

Préstamos Stafford del Direct Loan Program:

- Los pagos se envían al Departamento de Educación de EE.UU., mediante nuestro Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program. Los prestatarios del Direct Loan Program pueden usar su PIN para consultar y pagar sus facturas en www.dl.ed.gov.

Préstamos Stafford del FFEL Program:

- Los pagos se envían a la entidad prestamista privada que hizo el préstamo.

Préstamos Perkins:

- Los pagos se envían a la institución educativa que ha otorgado el préstamo.
- Se dispone de hasta 10 años para liquidar la deuda.
- Los Préstamos Federales Perkins tienen un solo plan de pago.

En el cuadro de la página 42, se indican las cuotas mensuales e intereses típicos que se pagarían durante un período de 10 años, en el caso de tres Préstamos Perkins de diferentes cantidades, cada uno de los cuales tiene una tasa de interés anual del cinco por ciento.



¿Cuáles son los planes de pago de los Préstamos Stafford?

Los prestatarios pueden escoger de entre varios planes de pago para reembolsar los Préstamos Stafford. En general, el Direct Loan Program y el FFEL Program ofrecen planes de pago equivalentes para el reembolso de los Préstamos Stafford, salvo en el caso del plan de pago condicional del ingreso (disponible solamente en el Direct Loan Program) y del plan de pago sensible al ingreso (exclusivo de los prestatarios del FFEL Program).

El período de pago de los Préstamos Stafford varía de 10 a 25 años, según la cantidad de la deuda y el plan de pago escogido. Cuando llegue el momento de iniciar el reembolso de su deuda, usted podrá elegir el plan de pago que más le convenga. Los siguientes planes de pago se pueden utilizar para reembolsar los Préstamos Stafford del Direct Loan Program y del FFEL Program:

- **Plan de pago básico:** Montos anuales fijos que se pagan durante un máximo de 10 años.
- **Plan de pago gradual:** El préstamo se deberá liquidar en un período fijo que no exceda de 10 años. Las cuotas son cómodas al principio, y luego van incrementando durante el período de pago, en general, cada dos años.
- **Plan de pago ampliado:** Montos anuales fijos o montos graduados que se pagan durante un período que no exceda de 25 años. Para poder utilizar este plan de pago, los prestatarios del FFEL Program deben tener un saldo pendiente de préstamos FFEL en exceso de \$30,000. Los prestatarios del Direct Loan Program deben tener un saldo pendiente de préstamos de ese programa en exceso de \$30,000. Por ejemplo, si usted tiene un saldo de \$35,000 en préstamos del FFEL Program y \$10,000 en préstamos del Direct Loan Program, puede optar por pagar los préstamos FFEL según el plan de pago ampliado, pero no los préstamos del Direct Loan Program. La cuota mensual de este plan es más reducida que la del plan básico; sin embargo, se paga más a la larga debido a la mayor acumulación* de interés durante el período de pago ampliado.
- **Plan de pago condicional al ingreso (sólo para el Direct Loan Program):** Las cuotas mensuales se calcularán a partir de los ingresos anuales del prestatario (y de los de su cónyuge, si corresponde), del tamaño de su hogar y del saldo total de sus préstamos del Direct Loan Program. El prestatario tiene hasta 25 años para liquidar el préstamo, y se condonará cualquier parte no saldada al final de este plazo. Sin embargo, habría que pagar impuestos sobre la cantidad condonada. No se pueden pagar según el plan de pago condicional al ingreso los Préstamos PLUS del Direct Loan Program hechos a los padres de alumnos dependientes. Para obtener más información sobre el plan de pago condicional al ingreso del Direct Loan Program, visite www.dl.ed.gov.
- **Plan de pago sensible al ingreso (sólo para el FFEL Program):** Según este plan de pago, la cuota mensual se calcula a partir del ingreso anual del prestatario. Conforme aumenten o disminuyan los ingresos, irá cambiando el monto de las cuotas. La duración máxima del período de pago es de 10 años. Para mayor

información sobre el plan de pago sensible al ingreso del FFEL Program, comuníquese con su acreedor.

- **Plan de pago basado en los ingresos:** Este nuevo plan de pago está disponible desde el 1 de julio del 2009. Para poder acogerse a este plan, hay que demostrar un grado determinado de dificultades económicas. Durante cualquier período en que el prestatario tenga un grado determinado de dificultades económicas, la cuota no excederá del 15 por ciento de la diferencia entre su ingreso bruto ajustado y el 150 por ciento de los ingresos correspondientes al umbral de pobreza calculado para hogares del mismo tamaño que el suyo ubicados en el mismo estado del país, según las directrices del Gobierno federal. Se considera que el prestatario tiene un grado determinado de dificultades económicas si la cuota mensual de los préstamos autorizados que tendría que pagar según el plan de pago básico de 10 años es mayor que la cuota mensual que pagaría de acuerdo al plan de pago basado en los ingresos. Si el prestatario cumple ciertos otros requisitos y no logra liquidar los préstamos en un plazo de 25 años según este plan, se condonará el saldo insoluto. Ni los Préstamos PLUS hechos a los padres de alumnos dependientes ni los préstamos de consolidación hechos para pagar tales Préstamos PLUS se pueden reembolsar según el plan de pago basado en los ingresos. Para obtener más información sobre este plan de pago, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program o con la entidad que administra sus Préstamos FFEL.

Consideraciones sobre el pago de los Préstamos Stafford

- Si usted no escoge ningún plan de pago al comenzar la devolución de su préstamo, se le asignará al plan básico.
- Puede cambiar de plan conforme cambien sus circunstancias económicas.

Usted recibirá más información sobre las posibilidades de pago, antes de concluir sus estudios, y también, más adelante, del administrador de sus préstamos. Mientras tanto, puede obtener información más detallada sobre los planes de pago, visitando nuestro sitio web: www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»). En el cuadro de la página 42, se presentan los planes de pago de los dos programas de préstamos. También se presentan cuotas mensuales aproximadas que corresponden a los diferentes importes de préstamo, pagados según cada plan. La información del cuadro parte de la suposición de que el prestatario cumple con los pagos mensuales normales de los préstamos sin subsidio del interés y no hace que se capitalicen los intereses mientras cursa estudios. Si se capitalizan* los intereses (o sea, si se suman al capital del saldo pendiente del préstamo), los pagos y el monto total de intereses serán más altos de lo indicado en el cuadro.



Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Stafford (Direct Loan Program y FFEL Program) (cuadro)

Cuotas mensuales aproximadas y total a pagar, calculados según distintos planes de pago							Sólo para el Direct Loan Program: Plan de pago condicional al ingreso ^c (Ingreso = \$25,000)			
Deuda total al comenzar el período de pago	Básico (período máximo de 10 años)		Ampliado ^a		Gradual ^b		Soltero		Casado/JH ^d	
	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar
\$3,500	\$50	\$4,471	No hay datos disponibles		\$25	\$5,157	\$27	\$6,092	\$25	\$6,405
\$5,000	\$58	\$6,905			\$40	\$7,278	\$38	\$8,703	\$36	\$9,150
\$7,500	\$83	\$10,357			\$59	\$10,919	\$57	\$13,055	\$54	\$13,725
\$10,500	\$121	\$14,500			\$83	\$15,283	\$80	\$18,277	\$76	\$19,215
\$15,000	\$173	\$20,714			\$119	\$21,834	\$114	\$26,110	\$108	\$27,451
\$40,000	\$460	\$55,239	\$277	\$83,289	\$316	\$58,229	\$253	\$72,717	\$197	\$84,352

Las cuotas se calculan según una tasa de interés fija del 6.8 por ciento para estudiantes prestatarios.

a Tratándose del FFEL Program, el prestatario (1) no debe tener un saldo pendiente de pago en ningún préstamo del programa a la fecha del 7 de octubre de 1998, o en el momento en que obtuvo un préstamo del programa a partir de esa fecha y también (2) debe tener un saldo de más de \$30,000 en préstamos del programa. Tratándose del Direct Loan Program, el prestatario (1) no debe tener un saldo pendiente de pago en ningún préstamo del programa a la fecha del 7 de octubre de 1998 ni en el momento en que obtuvo un préstamo del programa a partir de esa fecha y también (2) debe tener un saldo de más de \$30,000 en préstamos del programa. Los montos se redondearon al dólar entero más próximo y se calcularon según un plan de pago de 25 años.

b Se presentan cálculos aproximados del total a pagar y de la cuota mensual establecida para los dos primeros años del período de pago. En general, el monto de las cuotas mensuales de este plan aumentará cada dos años.

c Se supone una tasa anual de crecimiento de ingresos del cinco por ciento (Oficina del Censo). Los montos se calcularon según la fórmula vigente durante el año 2006.

d Jefe del hogar (JH). Se supone una familia de dos personas.

En www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»), se ofrece una calculadora de pago de préstamos.

Si se trata de un Préstamo Perkins, la institución educativa es el prestamista, y ésta (o su agente) indicará al prestatario el monto de las cuotas. En el cuadro de abajo, se ofrecen ejemplos de lo que el prestatario pagará cada mes.

Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Perkins

Importe total del préstamo	Número de cuotas	Cuota mensual aproximada	Total de intereses a pagar	Total a pagar
\$ 4,000	120	\$42.43	\$1,091.01	\$5,091.01
\$ 5,000	120	\$53.03	\$1,364.03	\$6,364.03
\$ 15,000	120	\$159.10	\$4,091.73	\$19,091.73

Los Préstamos Federales Perkins tienen un solo plan de pago. El monto de la cuota mensual se calcula en función del monto prestado; sin embargo, la cuota mensual mínima es de \$40.

¿Cómo pagan los padres y los alumnos de posgrado su Préstamo PLUS?

Los Préstamos PLUS se pueden reembolsar según casi todos los planes de pago que se utilizan para pagar los Préstamos Stafford. La excepción consiste en el plan de pago condicional al ingreso (que sólo está a disposición de los prestatarios del Direct Loan Program) y en el plan de pago basado en los ingresos (que no se ofrece a los padres que obtengan Préstamos PLUS para los alumnos dependientes).

Cómo posponer la devolución de los préstamos: aplazamiento de pago e indulgencia de morosidad

En algunas circunstancias, el prestatario puede acogerse a períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, dos formas de posponer el reembolso de los préstamos. Estos períodos no se tienen en cuenta al calcularse la duración del tiempo del que dispone el prestatario para liquidar la deuda. Si uno se encuentra en incumplimiento de pago* de algún préstamo, no puede acogerse al aplazamiento de pago del mismo ni a la indulgencia de morosidad.



¿En qué consiste el aplazamiento de pago?

El aplazamiento de pago se refiere a un período de tiempo durante el cual no es obligatorio efectuar los pagos del préstamo. Para poder acogerse al aplazamiento de pago, el prestatario debe satisfacer ciertas condiciones. Durante este período, no se cobrarán al prestatario los intereses generados por los Préstamos Stafford con subsidio del interés; sin embargo, el prestatario tendrá que pagar los intereses generados por los Préstamos Stafford sin subsidio. Si el prestatario no paga los intereses de los Préstamos Stafford sin subsidio durante el período de aplazamiento de pago, se capitalizarán (o sea, añadidos al capital del préstamo) al final del período.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar el aplazamiento de pago?

Las condiciones más habituales que hay que cumplir para tener derecho al aplazamiento de pago son las siguientes: cursar estudios superiores con una dedicación mínima de medio tiempo*; no poder encontrar el empleo a tiempo completo (duración máxima de tres años); tener dificultades económicas (duración máxima de tres años) y prestar servicio militar (vea el apartado de abajo).

Aplazamiento de pago por servicio militar

Toda persona con préstamos educativos del Direct Loan Program, FFEL Program o del Programa de Préstamos Perkins puede solicitar el aplazamiento de pago si responde a una llamada a filas durante una emergencia nacional, guerra u otra operación militar. El prestatario puede acogerse al aplazamiento de pago si, durante una emergencia nacional, guerra u otra operación militar, se encuentra en servicio activo o desempeña funciones como integrante de la Guardia Nacional que estén autorizadas para efectos del aplazamiento. El prestatario puede recibir otros 180 días de aplazamiento de pago siguientes a la fecha de desmovilización si ha cumplido el servicio a partir del 1 de octubre del 2007.

Los integrantes de la Guardia Nacional u otro cuerpo reservista de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (en actividad o retiro) pueden solicitar el aplazamiento de pago de sus préstamos. Para hacerlo, tienen que haber recibido órdenes de movilización en el momento de cursar estudios con una dedicación mínima de medio tiempo* en una institución educativa participante (o durante los seis meses posteriores de haber cursado dichos estudios). Pueden solicitar el aplazamiento de pago por cualquiera de los plazos siguientes que termine primero: los 13 meses siguientes a la finalización de su servicio militar activo o el período antes de retomar los estudios con una dedicación mínima de medio tiempo.

¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado aplazar el pago de sus Préstamos PLUS?

Sí. Por regla general, las mismas disposiciones relativas al aplazamiento de pago que rigen los Préstamos Stafford también se aplican a los Préstamos PLUS. Sin embargo, como los Préstamos PLUS no tienen subsidio del interés, **se cobrarán los intereses a los padres y los alumnos de posgrado durante el período de aplazamiento de pago**. Si no pagan los intereses a medida que se acumulen, éstos se capitalizarán* (es decir, se añadirán al saldo pendiente del préstamo).

Los padres pueden solicitar el aplazamiento de pago de los Préstamos PLUS desembolsados por primera vez a partir del 1 de julio del 2008, mientras el alumno en cuyo beneficio obtuvieron el préstamo se encuentre cursando estudios con una dedicación mínima de medio tiempo, y también durante los seis meses siguientes a que el alumno haya finalizado, suspendido o dejado los estudios cursados con tal dedicación.

El resumen de condiciones de aplazamiento de pago se aplica a los préstamos Stafford y Perkins desembolsados a partir del 1 de julio de 1993. Si usted quiere información acerca del aplazamiento de pago de los préstamos Stafford y PLUS conseguidos del Direct Loan Program antes de esa fecha, llame al Centro de Administración de Préstamos al **1-800-848-0979**. (Los usuarios de teletipo deben llamar al **1-800-848-0983**.) O acuda a **www.dl.ed.gov**. Si desea información sobre los préstamos Stafford y PLUS del FFEL Program, comuníquese con la entidad que administra sus préstamos. Para mayor información sobre el aplazamiento de pago, póngase en contacto con su acreedor o con la oficina de ayuda económica de la institución educativa.

¿Qué es la indulgencia de morosidad?

Si uno temporalmente se ve imposibilitado para cumplir con sus cuotas mensuales (debido, por ejemplo, a problemas médicos o económicos), y no reúne los requisitos para acogerse al aplazamiento de pago, el acreedor puede concederle una «indulgencia de morosidad» que dure un período limitado y específico. La indulgencia de morosidad permite al prestatario posponer o reducir las cuotas del préstamo de forma temporal. Sin importar el tipo de préstamo, los intereses seguirán acumulándose durante la indulgencia, y hay que pagarlos.

En algunos casos, el acreedor está obligado a conceder la indulgencia si el prestatario reúne ciertos requisitos, como por ejemplo:

- participar en un programa de prácticas o residencias médicas u odontológicas;
- pagar cuotas mensuales del préstamo equivalentes o superiores al 20 por ciento de sus ingresos mensuales o
- recibir una subvención de las cuotas del préstamo por parte del Departamento de Defensa.

Para acogerse a la indulgencia de morosidad, hay que solicitarla al acreedor y, en algunos casos, aportarle documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

Para obtener más información, comuníquese con su acreedor o con la entidad que administra sus préstamos.



Resumen de condiciones de aplazamiento de pago

Condición a cumplir	Préstamos Stafford		Préstamos Perkins
	Direct Loan Program ^{a, b}	FFEL Program ^{a, c}	
Estudios superiores con una dedicación mínima de medio tiempo*	SÍ	SÍ	SÍ
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación en posgrado o en un programa aprobado de rehabilitación y capacitación de discapacitados	SÍ	SÍ	SÍ
El no poder encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Dificultades económicas (incluye servicio en el Cuerpo de Paz)	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Prestación de un servicio que figure entre las condiciones de condonación	NO	NO	SÍ ^c
Servicio militar activo durante una emergencia nacional, guerra u otra operación militar, y si el prestatario ha cumplido el servicio a partir del 1 de octubre del 2007 (para efectos de recibir los 180 días de aplazamiento de pago siguientes a la fecha de desmovilización).	SÍ	SÍ	SÍ
Los integrantes de la Guardia Nacional u otro cuerpo reservista de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (en actividad o retiro) pueden solicitar el aplazamiento de pago de sus préstamos. Para hacerlo, tienen que haber recibido órdenes de movilización en el momento de cursar estudios con una dedicación mínima de medio tiempo en una institución educativa participante (o durante los seis meses posteriores de haber cursado dichos estudios). Pueden solicitar el aplazamiento de pago por cualquiera de los plazos siguientes que termine primero: los 13 meses siguientes a la finalización de su servicio militar activo o el período antes de retomar los estudios con una dedicación mínima de medio tiempo.	SÍ	SÍ	SÍ

a En cuanto a los Préstamos PLUS y los Préstamos Stafford sin subsidio, sólo se aplaza el pago del capital. Los intereses siguen acumulándose.*

b Es posible que los prestatarios del Direct Loan Program tengan derecho al aplazamiento de pago por otros motivos si tienen un saldo pendiente de algún préstamo del Program FFEL desembolsado antes del 1 de julio de 1993, con tal que dicho saldo haya existido cuando el prestatario recibió su primer préstamo del Direct Loan Program.

c Más información sobre el aplazamiento de pago y la condonación por motivo de servicio docente y otros tipos de servicio puede encontrarse en el sitio www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

Si usted solicita un aplazamiento de pago, es obligatorio seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba aviso sobre la aprobación de la solicitud. De no continuar con las cuotas, y si se rechaza la solicitud, puede atrasarse en los pagos y caer en incumplimiento de pago*.

Cómo solicitar el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad

Ni el aplazamiento de pago ni la indulgencia de morosidad se pueden obtener sin trámite previo. Para acogerse a cualquiera de estos recursos, hay que realizar las gestiones necesarias.

- **Programa de Préstamos Perkins:** Hay que hacer las diligencias necesarias con la institución educativa que hizo el préstamo o con la agencia contratada para administrarlo.
- **Direct Loan Program:** Llame al Centro de Administración de Préstamos al **1-800-848-0979**. (Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**.) O acuda a www.dl.ed.gov.
- **FFEL Program:** Comuníquese con el acreedor o con la agencia que administra el préstamo.

Sin importar el tipo de préstamo educativo federal que se obtenga (con o sin subsidio del interés), es obligatorio pagar los intereses que se acumulen durante todo período de indulgencia.

NOTA: Ni el aplazamiento de pago ni la indulgencia de morosidad se pueden obtener sin trámite previo. Hay que solicitarlos.

Consolidación de préstamos

¿En qué consiste la consolidación de préstamos?

Los estudiantes y los padres pueden consolidar (combinar) los saldos de varios préstamos federales (incluso si tienen diferentes calendarios de pago) en un sólo «préstamo de consolidación», que se hace mediante el Direct Loan Program o el FFEL Program. Como resultado de la consolidación, se hace una sola cuota mensual en vez de varias.

Los préstamos de consolidación suponen ciertas ventajas:

- Las cuotas pueden resultar considerablemente más cómodas que las que se pagaban antes.
- El período de pago se puede extender (hasta 30 años, según el importe del préstamo de consolidación y del saldo pendiente de otros préstamos educativos).



Conviene comparar el costo de devolver sus préstamos no consolidados con el de liquidar un préstamo de consolidación. Así que, antes de optar por la consolidación, tenga presente las siguientes posibilidades:

- La pérdida de algunos beneficios que se ofrecen al prestatario, como por ejemplo la reducción de la tasa de interés y la devolución de alguna porción del capital*, las cuales pueden reducir de forma importante el costo de reembolsar la deuda.
- La pérdida de los beneficios relativos a la condonación que se ofrecen en el Programa de Préstamos Perkins, si se incluyen en el préstamo de consolidación los préstamos de ese programa.

Es importante sopesar las ventajas e inconvenientes de consolidar los préstamos, antes de presentar la solicitud correspondiente. Para mayor información, consulte con su acreedor antes de consolidar sus préstamos.

Si usted se encuentra en incumplimiento de pago* de algún préstamo educativo federal, es posible que aún pueda consolidar sus obligaciones si conviene en pagar el préstamo impago de una manera que el acreedor encuentre satisfactoria o acepta reembolsar el préstamo de consolidación al amparo del plan de pago condicional, plan de pago sensible al ingreso o plan de pago basado en los ingresos, con tal que el préstamo impago no esté sujeto a acciones de cobro judicial ni de embargo de salario.

¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?

Todos los préstamos federales mencionados en la presente publicación pueden incluirse en un préstamo de consolidación, y hay otros también. Para obtener una lista completa de los préstamos que se pueden consolidar, comuníquese con su acreedor.

¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?

Los préstamos del Direct Loan Program y del FFEL Program se pueden consolidar:

- durante el período de gracia;
- una vez que se hayan empezado a pagar los préstamos originales (el día siguiente al final del período de gracia de seis meses) o
- durante los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad.

¿Cómo puedo obtener un préstamo de consolidación y dónde puedo encontrar más información?

- **FFEL Program:** Para obtener una solicitud o mayor información, hay que comunicarse con el departamento de consolidación de un prestamista participante. Usted puede utilizar cualquier prestamista del FFEL Program que esté aprobado para hacer préstamos de consolidación.
- **Direct Loan Program:** Comuníquese con el Departamento de Consolidación de Préstamos al 1-800-557-7392 o acuda al www.loanconsolidation.ed.gov. Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-557-7395.

¿Cuál es la tasa de interés de los préstamos de consolidación?

La tasa de interés de los préstamos de consolidación —tanto del Direct Loan Program como del FFEL Program— queda fija durante la vida del préstamo. La tasa se calcula según el promedio ponderado de las tasas de interés de todos los préstamos consolidados, redondeado al próximo octavo de un punto porcentual. La tasa de interés nunca sobrepasará el 8.25 por ciento.

¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?

Sí, las puede haber. Por ejemplo, si usted opta por la consolidación, el costo total de reembolsar sus préstamos aumentará de forma considerable. Como dispondrá de más tiempo para reintegrar la obligación, terminará pagando más en intereses. Como se mencionó antes, algunos de los beneficios que se ofrecen al prestatario —como por ejemplo la reducción de la tasa de interés y la devolución de alguna porción del capital*— se pueden perder si los préstamos se consolidan. Además, si se incluye en la consolidación algún préstamo del Program de Préstamos Perkins, se pueden perder los beneficios relativos a la condonación ofrecidos por ese programa.

Condonación de préstamos

¿Hay circunstancias en las que se pueda condonar la deuda de los préstamos educativos federales?

En circunstancias muy determinadas se puede condonar (anular) todo o parte de la deuda de los préstamos educativos federales. Para obtener más información, diríjase a www.studentaid.ed.gov/condonacion.

A continuación se presentan las circunstancias en las que se permite la condonación:

- La institución educativa se clausura antes de que el prestatario finalice el programa de estudios.
- La institución falsifica la firma del prestatario en el pagaré o certifica falsamente su derecho al préstamo.
- Se certifica falsamente el derecho al préstamo como resultado del robo de identidad (previo cumplimiento de otros requisitos).
- Si el prestatario se retira de la institución y ésta no devuelve al prestamista la parte del préstamo que debía devolver en conformidad con sus propias normas escritas o con las normas federales. Para averiguar las normas relativas al reembolso de dinero federal, conviene consultar la institución educativa.
- El saldo de los préstamos se puede anular si lo anula un tribunal de bancarrota. La anulación por motivos de bancarrota no es automática. Hay que demostrar al tribunal de bancarrota que el pago de los préstamos provocaría excesivas dificultades económicas.



- **Servicio docente:** Pueden solicitar la condonación de hasta \$17,500 de sus préstamos con o sin subsidio del interés los prestatarios nuevos (es decir, los que no tenían, a la fecha del 1 de octubre de 1998, ningún saldo pendiente en préstamos del FFEL Program o del Direct Loan Program, o no lo tenían en el momento de obtener otro préstamo de esos dos programas después del 1 de octubre de 1998). Para hacerlo, necesitan desempeñarse como docentes a tiempo completo por cinco años consecutivos, en una escuela primaria o secundaria que presta servicios a estudiantes de escasos recursos. Este beneficio no tiene vigencia para los Préstamos PLUS. Para obtener más información, visite www.FederalStudentAid.ed.gov/TC y pulse «Español», o llame al Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program al **1-800-848-0979**.
- **Servicio público:** Todo prestatario del Direct Loan Program que trabaje en ciertos empleos de servicio público y haya cumplido con 120 cuotas de sus préstamos (después del 1 de octubre del 2007) podrá solicitar la condonación del saldo insoluto de sus préstamos. Sólo las cuotas realizadas según determinados planes de pago cuentan para el cumplimiento de las 120 cuotas. No se puede condonar el saldo los préstamos impagos (o sea, los préstamos de los que el prestatario haya incurrido en incumplimiento de pago). Para obtener más información, diríjase a [http://studentaid.ed.gov/students/attachments/sitesources/spanish/PSELLoanForgiveness\(es\).pdf](http://studentaid.ed.gov/students/attachments/sitesources/spanish/PSELLoanForgiveness(es).pdf).

Discapacidad total y permanente

El saldo de los préstamos se puede anular si se determina que el prestatario padece de discapacidad total y permanente y reúne ciertos requisitos. Para solicitar la condonación de su deuda por este motivo, el prestatario debe aportar la declaración de un médico en la que manifieste que el prestatario quedó discapacitado de forma total y permanente después de obtener el préstamo. Si el prestatario fallece, el préstamo será anulado si algún familiar u otro representante aporta al Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program el acta de defunción (ya sea el original, la copia certificada o una fotocopia de uno de estos últimos documentos). Más información se puede obtener en disabilitydischarge.ed.gov o llamando al Centro de Administración de Préstamos (**1-800-848-0979**).

La lista completa de las disposiciones relativas a la condonación de los Préstamos Perkins y los Préstamos Stafford se encuentra en los siguientes dos cuadros: Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Perkins (página 47) y Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Stafford y PLUS (página 48).

¿Cómo puedo averiguar si me pueden condonar la deuda de mis préstamos?

Si, después de repasar las condiciones de condonación, usted cree reunir los requisitos estipulados, debe realizar los pertinentes trámites con el administrador de su préstamo.

- **Préstamos Federales Perkins:** Averigüe con la institución educativa que le hizo el préstamo (o con su agente administrador).
- **Préstamos Stafford del Direct Loan Program:** Comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos al **1-800-848-0979**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**. O visite www.dl.ed.gov.
- **Préstamos Stafford del FFEL Program:** Comuníquese con su acreedor (o con la entidad que administra el préstamo).

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2009.

Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).



Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Perkins (cuadro)

Condición a cumplir ^a	Cantidad condonada
Bancarrota (raras veces). Sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el pago del mismo le provocaría excesivas dificultades económicas al prestatario. ^a	100%
Clausura permanente de la institución educativa antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios. Vale para los préstamos obtenidos el 1 de enero de 1986 o posterior. ^a	100%
Discapacidad total y permanente ^b o fallecimiento ^a del prestatario.	100%
Servicio docente a tiempo completo en una escuela, ya sea de enseñanza primaria o secundaria, clasificada como una institución que brinda servicios a alumnos de familias de bajos ingresos. ^{a, c}	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en educación especial (incluida la enseñanza impartida a niños discapacitados en una escuela primaria o secundaria que sea pública o sin fines de lucro). ^{a, c}	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como profesional calificado que presta servicios de intervención temprana a los discapacitados. ^a	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en matemáticas, ciencias, idiomas extranjeros, educación bilingüe, o en otras materias clasificadas como de escasez de personal docente. ^a	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo en una agencia de servicio a la familia, ya sea pública o sin fines de lucro, que preste servicio a niños de alto riesgo y a sus familias de comunidades de bajos ingresos. ^a	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como enfermero o técnico médico. ^a	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como oficial de policía o agente penitenciario. ^a	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como empleado en el componente educativo del Programa Head Start. ^a	Hasta el 100%
Voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz. ^a	Hasta el 70%
Servicio en las Fuerzas Armadas de EE.UU. ^a	Hasta el 50 por ciento en zonas de hostilidades o peligro inminente
Servicio docente a tiempo completo en una agencia de servicios educativos clasificada como una institución que brinda servicios a alumnos de familias de bajos ingresos. ^d	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en educación especial (incluida la enseñanza impartida a niños discapacitados en una agencia de servicios educativos). ^d	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como empleado en un programa de educación preescolar o de cuidado infantil que tenga una licencia para operar emitida por alguno de los estados o que esté regulado por alguno de los estados ^d	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como bombero. ^d	Hasta el 100%
Docencia con dedicación exclusiva como profesor de una universidad indígena u otro centro indígena de enseñanza superior ^d	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como patólogo del habla y lenguaje, con grado de maestría, en una escuela de enseñanza primaria o secundaria que reúne los requisitos para obtener fondos al amparo del Título 1 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada. ^d	Hasta el 100%
Trabajo como bibliotecario, con grado de maestría, en una escuela de enseñanza primaria o secundaria que reúne los requisitos para obtener fondos al amparo del Título 1 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada, o en una biblioteca pública que brinda servicios a tales escuelas. ^d	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como abogado en una entidad de defensa pública o comunitaria. ^d	Hasta el 100%
Servicio en las Fuerzas Armadas de EE.UU. ^d	Hasta el 100 por ciento en zonas de hostilidades o peligro inminente

a A partir del 7 de octubre de 1998, toda persona que haya obtenido un Préstamo Perkins tendrá derecho a todos los beneficios relativos a la condonación, sin importar la fecha en que se haya concedido el préstamo ni las condiciones del pagaré. Sin embargo, este beneficio no se aplicará de forma retroactiva a los servicios prestados antes del 7 de octubre de 1998.*

b La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de realizar trabajo sustancial y lucrativo a causa de algún problema físico o mental que: (1) puede identificarse por medios médicos y cuyo pronóstico indica la probabilidad de que resulte en la muerte de la persona; (2) se ha prolongado ininterrumpidamente por un mínimo de 60 meses; (3) tiene probabilidades de prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de 60 meses o (4) imposibilita la obtención de un puesto de trabajo y guarda relación con alguna discapacidad que, según la determinación del secretario del Departamento de Asuntos de Veteranos, es el resultado de la prestación de servicio militar. Para obtener más información sobre las condiciones que hay que cumplir para solicitar la condonación por discapacidad total y permanente, comuníquese con su acreedor.

c Para obtener mayor información acerca de las posibilidades de condonación y aplazamiento de pago por servicio docente, diríjase a www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»).

d A partir del 7 de octubre de 1998, toda persona que haya obtenido un Préstamo Perkins tendrá derecho a todos los beneficios relativos a la condonación, sin importar la fecha en que se haya concedido el préstamo ni las condiciones del pagaré. El periodo de servicio debe incluir el 14 de agosto del 2008.



Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Stafford y PLUS (cuadro)

Condición a cumplir	Cantidad condonada	Consideraciones
Discapacidad total y permanente [†] o fallecimiento del prestatario.	100%	Para los Préstamos PLUS, se incluye el fallecimiento (pero no la discapacidad) del estudiante en cuyo beneficio los padres obtuvieron el préstamo.
Servicio docente a tiempo completo durante cinco años consecutivos en una escuela, ya sea de enseñanza primaria o secundaria, clasificada como una institución que brinda servicios a alumnos de familias de bajos ingresos. Hay que cumplir con otros requisitos de participación.	Hasta \$5,000 (y, para determinadas especialidades, hasta \$17,500) del saldo pendiente después del término del quinto año de docencia. Sólo se puede condonar la parte del préstamo de consolidación destinada para pagar los préstamos del FFEL Program o del Direct Loan Program que estén autorizados a tal efecto.	Vale para los Préstamos Stafford (del FFEL Program o del Direct Loan Program), siempre que, a partir del 1 de octubre de 1988 o a la fecha de recibir el préstamo, el prestatario no haya tenido ningún saldo en préstamos obtenidos de estos dos programas. Los Préstamos PLUS no se pueden condonar por este motivo. De los cinco años consecutivos de docencia, por lo menos uno debe transcurrir después del curso académico 1997–1998. El tiempo de docencia en alguna agencia de servicios educativos es computable para los cinco años consecutivos, siempre que se realice después del curso académico 2007–2008. Para saber si a su escuela se le considera como de bajos ingresos, acuda a www.studentaid.ed.gov (pulse «Español»). O llame al 1-800-433-3243 .
Bancarrota (raras veces).	100%	Sólo se puede condonar la deuda del préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el pago del mismo le provocaría excesivas dificultades al prestatario.
Clausura permanente de la institución educativa (si el prestatario no pudo finalizar su programa de estudios debido a que se encontraba matriculado en la institución cuando ésta clausuró).	100%	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.
Certificación falsa del derecho al otorgamiento de préstamos (realizada por la institución educativa).	100%	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.
Certificación falsa del derecho al otorgamiento de préstamos (realizada como consecuencia del delito de robo de identidad, según el dictamen de un tribunal).	100%	A partir del 1 de julio del 2006.
Incumplimiento de la devolución de fondos de préstamo al prestamista por parte de la institución educativa.	Hasta la cantidad que la institución educativa debía devolver.	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.
Condonación de préstamos a empleados de servicio público	100 por ciento del saldo pendiente de los préstamos del Direct Loan Program autorizados a tal efecto.	Va dirigida al prestatario que no se encuentre en incumplimiento de pago y que haga 120 pagos mensuales a partir del 1 de octubre del 2007.

[†] La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de realizar trabajo sustancial y lucrativo a causa de algún problema físico o mental que: (1) puede identificarse por medios médicos y cuyo pronóstico indica la probabilidad de que resulte en la muerte de la persona; (2) se ha prolongado ininterrumpidamente por un mínimo de 60 meses; (3) tiene probabilidades de prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de 60 meses o (4) imposibilita la obtención de un puesto de trabajo y guarda relación con alguna discapacidad que, según la determinación del secretario del Departamento de Asuntos de Veteranos, es el resultado de la prestación de servicio militar. Para obtener más información sobre las condiciones que hay que cumplir para solicitar la condonación por discapacidad total y permanente, comuníquese con su acreedor.



Términos importantes

Acreditación

Acuerdo de prestación de servicio

Administrador de ayuda económica

Año académico (curso académico)

Aporte familiar previsto

Capacidad para beneficiarse

Capital

Capitalización de intereses

Carta de concesión

Certificado de formación educativa general (GED)

Costo de estudiar

Direct Loan ProgramSM

Entidad prestamista

Estudiante regular

Extranjero con derecho a participar

FFELSM Program

Garante

Incumplimiento de pago

Informe de Ayuda Estudiantil

Inscripción en el Sistema del Servicio Selectivo

Medio tiempo

National Student Loan Data SystemSM (NSLDSSM)

Pagaré

Paquete de ayuda económica

Programa aprobado

Progreso académico satisfactorio



Acreditación

Por «acreditada» se quiere decir que la institución cumple con ciertas normas académicas básicas, según definidas por el organismo de acreditación. Para poder participar en los programas federales de ayuda para estudiantes, la institución educativa debe haber sido acreditada por un organismo de acreditación reconocido por el Departamento de Educación de EE.UU.

Acuerdo de prestación de servicio docente

Contrato por el cual el becario TEACH se compromete a desempeñarse como docente, con dedicación exclusiva, en alguna materia de alta necesidad, en una escuela o agencia de servicios educativos que sirva poblaciones de escasos recursos, durante por lo menos cuatro años académicos completos, en un plazo que no supere los ocho años siguientes a la finalización o baja del programa de estudios para el cual recibió la beca.

Si el becario no cumple con la obligación de servicio docente, todos los montos recibidos por concepto de Becas TEACH se convertirán en un préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program, y el becario tendrá que devolverlo con los intereses que se hayan acumulado desde la fecha de entrega de cada una de las becas.

Administrador de ayuda económica

Empleado de una universidad o centro de formación profesional o técnica que se encarga de la preparación y difusión de información sobre los préstamos educativos, becas y subvenciones, y programas de estudio y trabajo. El administrador y su personal ayudan a los estudiantes a solicitar y obtener asistencia financiera para los estudios. Basándose en un análisis de las necesidades del estudiante, el administrador también puede ejercer su poder discrecional para modificar los datos de la solicitud del alumno.

Año académico (curso académico)

El período de tiempo que se utiliza para medir la cantidad de estudios que el estudiante lleva a cabo cada año, según lo definido por la institución educativa, y que satisface los requisitos mínimos establecidos por las leyes. Por ejemplo, el curso académico de una institución determinada podría constar de los semestres de primavera y otoño, durante los cuales el estudiante universitario ha de cursar un mínimo de 24 horas semestrales. La duración del curso académico varía de institución a institución e incluso según el programa educativo que se curse en una misma institución.

Aporte familiar previsto

El aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés) es el número que se utiliza en la determinación del derecho a la ayuda económica federal. Se calcula a partir de los datos proporcionados en la FAFSASM. El aporte familiar previsto se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil*.

Capacidad para beneficiarse

Entre los criterios utilizados para determinar si el estudiante puede recibir asistencia de los programas del Título IV es el de haberse obtenido el diploma de secundaria (*high school*) o su equivalente. El alumno que no se haya graduado de secundaria (o que no haya obtenido un certificado de formación educativa general [GED]*) tiene la oportunidad para demostrar, aprobando un examen autorizado, que cuenta con la suficiente «capacidad para beneficiarse» de la enseñanza o capacitación ofrecidas en una institución determinada. Otra manera de demostrar la capacidad para sacar provecho de los estudios ofrecidos en una institución determinada es por medio del cumplimiento de seis créditos o su equivalente de estudios que tengan valor curricular para la obtención de un título o certificado en la institución.

Capital

El monto de dinero prestado. Los intereses se calculan a partir de este monto.

Capitalización de intereses

La acción de añadir los intereses pendientes de pago al saldo de capital del préstamo. En el caso de ciertos préstamos (como, por ejemplo, los Préstamos Stafford con subsidio del interés hechos por el Direct Loan Program y el FFEL Program), el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses generados por el préstamo durante los períodos de gracia, de aplazamiento de pago y de estudios cursados con una dedicación mínima de medio tiempo*. Sin embargo, el prestatario será responsable de pagar todos los intereses generados por los Préstamos Stafford sin subsidio del interés y los Préstamos PLUS durante todo período del préstamo. Los intereses también se cobrarán al prestatario durante todo período de indulgencia de morosidad, sin importar si se trata de un préstamo con o sin subsidio del interés. Si el prestatario no paga los intereses a medida que se van generando, se capitalizarán al final del período de gracia, aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad. Tal medida aumentará el saldo de capital que hay que pagar. Como los intereses generados en el futuro se calcularán a partir del saldo mayor, aumentará el costo total del préstamo que el prestatario tendrá que pagar.

Carta de concesión

La carta de concesión que emite la institución educativa expone el tipo y monto de ayudas que se otorgará al estudiante si éste acepta la oferta de admisión y se inscribe para estudiar ahí. Para seguir recibiendo la ayuda, los beneficiarios tendrán que cumplir con los requisitos de participación de los programas correspondientes.

Certificado de formación educativa general (GED)

El certificado otorgado al estudiante que apruebe un examen autorizado de equivalencia de escuela secundaria que sea diseñado específicamente para ese propósito. El alumno que tenga un GED puede participar en los programas de ayuda federal para estudiantes. La institución postsecundaria que acepte a los estudiantes que no cuentan con ningún diploma de educación secundaria, deberá poner a disposición de éstos un programa de GED que quede cerca del recinto educativo, y también deberá informarles sobre el mismo.

Costo de estudiar

Total de los gastos necesarios para cursar estudios superiores en una institución educativa determinada. En general, este monto —que se calcula según normas establecidas por las leyes— se expresa como una cifra anual. El costo de estudiar incluye: matrícula y cuotas; pensión completa en el recinto educativo (o, si el alumno reside fuera del recinto, un subsidio para los gastos de alojamiento y alimentación) y asignaciones para pagar libros, materiales, transporte, comisiones de préstamo y, si corresponde, cuidado de personas a cargo. Además, se prevé un subsidio para gastos varios, incluidos los que se realicen para alquilar o comprar una computadora personal. Se cubren también los gastos relacionados con discapacidades. Se prevén asimismo los gastos razonables por participación en los programas de estudio en el extranjero que sean autorizados a tal efecto. El costo de estudiar de los que cursen estudios con una dedicación de menos de medio tiempo incluirá la matrícula y cuotas, una asignación para libros y materiales, y los gastos de transporte y de cuidado de personas a cargo. También puede incluir los gastos de alojamiento y alimentación durante un período máximo de tres semestres (o su equivalente) en la institución educativa. Sin embargo, no más de dos de esos semestres (o su equivalente) pueden ser en períodos consecutivos. En el caso de los gastos extraordinarios que podrían repercutir en el cálculo del costo de estudiar, conviene consultar al administrador de ayuda económica de la institución educativa.



Direct Loan ProgramSM

Programa de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program. A los préstamos del Direct Loan Program se les conoce en inglés como Direct LoansSM. Los alumnos y los padres que reúnan los requisitos de participación pueden obtener préstamos directamente del Departamento de Educación de EE.UU., para pagar los estudios cursados en instituciones participantes. Este programa ofrece Préstamos Stafford (con y sin subsidio del interés), Préstamos PLUS y préstamos de consolidación. Todos estos préstamos se devuelven directamente al Departamento de Educación.

Entidad prestamista

La entidad que hizo el préstamo originalmente. En los programas federales de préstamos educativos, el prestamista puede ser la institución educativa (Programa Federal de Préstamos Perkins); un banco, cooperativa de crédito u otra entidad prestamista (FFEL Program) o el Departamento de Educación de EE.UU. (Direct Loan Program).

Estudiante regular

Persona que se encuentra matriculada en una institución de educación superior (o admitida para ese efecto) con el objeto de obtener un título, certificado u otro credencial educativo que ésta ofrece. En general, a los efectos de recibir ayuda de los programas mencionados en esta publicación, hay que ser estudiante regular. (Para algunos programas, existen excepciones a este requisito.)

Extranjero con derecho a participar

Para poder recibir ayuda económica federal para los estudios superiores, hay que pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Ciudadano de EE.UU.
- Persona nacional de EE.UU. (incluidos los nativos de Samoa Estadounidense o de la Isla de Swain)
- Residente permanente de EE.UU. que posee una tarjeta de residencia I-151, I-551 o I-551C (tarjeta de residencia permanente). Si el estudiante no pertenece a ninguna de las categorías anteriores, debe contar con la constancia de su llegada o salida (I-94), emitida por la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios de EE.UU., que indique una de las siguientes clasificaciones:
 - ▶ «Refugiado»
 - ▶ «Asilo otorgado»
 - ▶ «Inmigrante cubano o haitiano: situación pendiente»
 - ▶ «Inmigrante condicional» (válida sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980)
 - ▶ «Víctima del tráfico de seres humanos» o portador de visa tipo T (ya sea el alumno o uno de sus padres)
 - ▶ «Parolee», o «admitido a prueba» (La persona que tenga esta clasificación debe ser admitida a Estados Unidos por un año como mínimo y poder proporcionar documentación probatoria, expedida por la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios de EE.UU., de que se encuentra en el país por fines que no sean de índole temporal, y de que tiene la intención de hacerse ciudadano o residente permanente.)

No puede recibir ayuda federal para estudiantes la persona que sólo tenga un Aviso de Autorización para la Solicitud de Residencia Permanente (I-171 o I-464). Tampoco puede obtener ayuda federal para estudiantes

la persona que se encuentre en Estados Unidos al amparo de ciertas clases de visa, incluidas la visa de estudiante (tipo F1 o F2) o la visa de visitante por intercambio (tipo J1 o J2) y una visa de la serie G (relativas a organizaciones internacionales). Para obtener mayor información sobre los otros tipos de visa que no son aceptables, comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa. Los ciudadanos y los extranjeros con derecho a participar pueden obtener préstamos mediante el FFEL Program, si se matriculan en una institución educativa extranjera que participa en este programa. Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, de la República de las Islas Marshall y de la República de Palaos sólo pueden participar en algunos de los programas federales de ayuda estudiantil. Estos solicitantes deben consultar con la oficina de ayuda económica de la institución educativa para obtener mayor información.

FFELSM Program

FFEL son las siglas en inglés del Federal Family Education Loan (FFEL) Program. Los préstamos de este programa se denominan en inglés FFEL Loans. Los fondos de estos préstamos los aportan las entidades crediticias del sector privado y los garantizan el Gobierno federal. Este programa también ofrece Préstamos Stafford (con y sin subsidio del interés), Préstamos PLUS y préstamos de consolidación. Todos estos préstamos del FFEL Program se devuelven al banco o a la entidad prestamista que los hizo.

Garante

La entidad que administra el programa de préstamos educativos Federal Family Education Loan (FFEL) Program en un estado determinado. Si usted necesita información sobre los préstamos del FFEL Program, puede acudir a esta entidad. Para averiguar el nombre, dirección y número telefónico del garante que opera en un estado determinado, se puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Incumplimiento de pago

El no cumplir con las condiciones de pago que se aceptaron al firmarse el pagaré. En lo que respecta al FFEL Program y al Direct Loan Program, el incumplimiento de pago se define con aún más precisión: el no efectuar pagos durante 270 días (si los pagos vencen cada mes) o durante 330 días (si vencen con una frecuencia menos de cada mes). Las consecuencias del incumplimiento de pago son graves para el prestatario. La institución educativa, el prestamista o la agencia que administra el préstamo, el estado y el Gobierno federal, están permitidos todos a tomar medidas para recuperar el dinero, incluido notificar a las agencias nacionales de informes crediticios. Esto puede perjudicar la clasificación de riesgo crediticio del prestatario durante un período de hasta siete años. Por ejemplo, a éste le podría resultar muy difícil obtener de un banco un préstamo para comprar un automóvil o una casa. Además, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) puede embargarle el reintegro tributario federal y aplicarlo a la deuda; asimismo, la agencia que administra el préstamo puede pedir al empleador del prestatario que retenga una parte del sueldo de éste para pagar el préstamo. El prestatario también será responsable de pagar los costos de cobro. Si decide volver a estudiar, no tendrá derecho a recibir más ayuda federal para estudiantes. Incluso se puede interponer una demanda en su contra para obligar el cumplimiento del pago. En muchos casos, es posible evitar el incumplimiento de pago presentando una solicitud de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, o bien, una solicitud de anulación de la deuda, y si se suministra la pertinente documentación justificativa.



Informe de Ayuda Estudiantil

Documento, enviado al estudiante, en el que figuran los resultados de la FAFSA y la información proporcionada en la misma. Después de presentar la FAFSA, el estudiante recibirá el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés) por correo electrónico (al cabo de unos días de la tramitación de la misma) o por correo postal (dentro de unas semanas). Si no faltan correcciones o más información, se presentará en el informe el aporte familiar previsto*, el número que se utiliza para determinar el tipo y monto de asistencia federal que se le puede otorgar al solicitante. Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos de su *Informe de Ayuda Estudiantil* electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la solicitud.

Inscripción en el Sistema del Servicio Selectivo

Para recibir ayuda federal para los estudios superiores, todo alumno varón que haya nacido a partir del 1 de enero de 1960, que tenga al menos 18 años de edad y que no preste servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., deberá inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo, o hacer las gestiones pertinentes para ese efecto, antes de cumplir los 26 años. (Los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, de las Islas Marshall o de Palaos están exentos de este requisito.) En la FAFSA hay una casilla que el solicitante puede marcar para inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.

Medio tiempo

En las instituciones educativas que miden la secuencia de estudios en horas crédito y también utilizan trimestres, cuatrimestres o semestres, «medio tiempo» —para un programa de estudios universitarios, técnicos o profesionales— significa cursar al menos seis horas semestrales o seis horas trimestrales por período académico. En las instituciones que miden la secuencia en horas crédito pero que no utilizan semestres, cuatrimestres o trimestres, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas semestrales o 18 horas trimestrales al año. En las instituciones que miden la secuencia de estudios en horas reloj, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas por semana. Precisa señalar que las instituciones pueden optar por establecer mínimos que sean mayores que los antedichos. Para recibir Préstamos Stafford, es obligatorio estudiar con una dedicación mínima de medio tiempo. En cambio, la dedicación mínima de medio tiempo no es requisito de participación en los siguientes programas: Programa Federal de Becas Pell, Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa, Programa Federal de Estudio y Trabajo y Programa Federal de Préstamos Perkins.

National Student Loan Data SystemSM (NSLDSSM)

El sistema nacional de registro de préstamos educativos, el Sistema NSLDSSM es nuestra base de datos que se puede consultar para obtener información sobre la asistencia recibida de los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores. (El estudiante que acabe de solicitar ayuda por primera vez todavía no encontrará ninguna información pertinente en el Sistema NSLDS.) Este sistema recibe datos por parte de instituciones de educación superior, garantes* y los programas del Departamento de Educación de EE.UU. En general, se puede visitar el sitio web del Sistema NSLDS las 24 horas del día y los siete días de la semana. Al usar su PIN para tener acceso a sus datos en el sistema, el beneficiario de los programas federales de ayuda para estudiantes puede conseguir información sobre el desembolso, importe y saldo pendiente de sus préstamos o becas, como asimismo sobre la condición actual de su cuenta de préstamo. Se puede visitar el Sistema NSLDS en www.nsls.ed.gov.

Pagaré

Documento legalmente vinculante que el prestatario debe firmar antes de obtener un préstamo educativo y por el que se compromete a reembolsar el préstamo. En el pagaré se enumeran los términos y condiciones con los que el prestatario acepta pagar el préstamo y, además, las obligaciones y derechos del prestatario. El pagaré incluye información sobre la forma en que se calcula la tasa de interés y sobre las disposiciones relativas al aplazamiento de pago y a la condonación. Es muy importante leer y guardar este documento. Hay que consultarlo al empezar el pago del préstamo o cuando se necesite información sobre las disposiciones relativas al préstamo, como las que rigen el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad.

Paquete de ayuda económica

El conjunto de toda la ayuda económica (federal y no federal) que una institución educativa determinada ofrece al estudiante. El administrador de ayuda económica de la institución combinará varios tipos de asistencia para formar un «paquete» que contribuya a sufragar los gastos de estudio del alumno. Una de las responsabilidades principales del administrador es aprovechar todos los recursos disponibles para elaborar para el estudiante el mejor conjunto de ayuda posible. Sin embargo, como los fondos de asistencia son limitados, es posible que el monto efectivo del paquete sea menos que la cantidad que se necesita para cubrir todo el costo de estudiar. Asimismo, la parte federal en el paquete de ayuda puede verse reducida por la suma de asistencia que el estudiante reciba de otras fuentes (becas de mérito, ayuda estatal, etc.).

Programa aprobado

Programa de instrucción o estudio organizado que lleva a la obtención de un certificado, título académico o profesional u otro credencial educativo reconocido. A los efectos de obtener ayuda económica federal, hay que estar matriculado en un programa aprobado, salvo en dos casos:

- Si la institución educativa estipula que el estudiante curse ciertas asignaturas antes de ser admitido en un programa aprobado, éste puede obtener un Préstamo Stafford que cubra sus gastos de estudio preparatorio durante un máximo de doce meses consecutivos mientras termina esas asignaturas. No obstante, el alumno tendrá que estar matriculado para estudiar con una dedicación mínima de medio tiempo* y también deberá cumplir con los demás requisitos de participación.
- Si el estudiante está matriculado con una dedicación mínima de medio tiempo* en un programa que conduce a un credencial profesional o certificación docente —la obtención de la cual fue estipulada por el estado como condición de empleo como maestro de primaria o secundaria—, puede obtener por la duración de ese programa los siguientes tipos de ayuda federal: puestos del Programa Federal de Estudio y Trabajo, Préstamos Federales Perkins o Préstamos Stafford. También, los padres del alumno pueden obtener Préstamos PLUS.

Progreso académico satisfactorio

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que satisfacer y mantener las normas establecidas por la institución educativa relativas al progreso académico satisfactorio hacia la obtención de un título o certificado que ésta otorga. Consulte con su institución educativa para averiguar cuáles son sus normas de progreso académico.



Agencias estatales de educación superior

A continuación se indican las agencias encargadas de administrar los programas estatales de ayuda económica para los estudios superiores. Conviene solicitar la asistencia que ofrecen los estados, además de la ayuda que otorgan el Gobierno federal y las entidades privadas. Una lista de las agencias estatales de educación superior (con información de contacto) también se ofrece en www.ed.gov/Programs/bastmp/SHEA.htm (esta dirección es sensible a las mayúsculas y minúsculas).



Alabama

Comisión de Educación Superior de Alabama

Sin costo: 1-800-960-7773

Sitio web: www.ache.state.al.us

Alaska

Comisión de Educación Postsecundaria de Alaska

Sin costo: 1-800-441-2962

Sitio web:

www.alaskaadvantage.state.ak.us

Arizona

Comisión de Educación Postsecundaria de Arizona

Teléfono: 602-258-2435

Sitio web: www.azhighered.org

Arkansas

Departamento de Educación Superior de Arkansas

Sin costo: 1-800-547-8839

Sitio web: www.adhe.edu/students/pages/students.aspx#1

California

Comisión de Asistencia Estudiantil de California

Sin costo: 1-888-224-7268

Sitio web: www.csac.ca.gov

Carolina del Norte

Fundación de Educación Superior de Carolina del Norte

Sin costo: 1-866-866-2362

Sitio web: www.cfnc.org

Carolina del Sur

Comisión de Educación Superior de Carolina del Sur

Sin costo: 803-737-2260

Sitio web: www.che.sc.gov

Colorado

Departamento de Educación Superior de Colorado

Teléfono: 303-866-2723

Sitio web: www.state.co.us/cche
<http://higher.ed.colorado.gov/finance/financialaid>

Connecticut

Departamento de Educación Superior de Connecticut

Teléfono: 860-947-1855

Sitio web: www.ctdhe.org

Dakota del Norte

Sistema Universitario de Dakota del Norte

Teléfono: 701-328-2960

Sitio web: www.ndus.edu

Dakota del Sur

Consejo Rector de Dakota del Sur

Teléfono: 605-773-3455

Sitio web:

www.sdbor.edu/student/prospective

Delaware

Comisión de Educación Superior de Delaware

Sin costo: 1-800-292-7935

Sitio web:

www.doe.state.de.us/high-ed

Distrito de Columbia

Oficina Estatal de Educación (Distrito de Columbia)

Teléfono: 202-727-2824

Sitio web: www.seo.dc.gov

Florida

Oficina de Asistencia Estudiantil, Departamento de Educación de Florida

Sin costo: 1-888-827-2004

Sitio web: www.floridastudentfinancialaid.org

Georgia

Comisión de Asistencia Estudiantil de Georgia

Sin costo: 1-800-505-4732

Sitio web: www.gsfc.org

Hawái

Sistema Universitario de Hawái

Teléfono: 808-956-7251

Sitio web:

www.hawaii.edu/admissions/aid.html

Idaho

Consejo Estatal de Educación de Idaho

Teléfono: 208-332-1574

Sitio web:

www.boardofed.idaho.gov/scholarships

Illinois

Comisión de Asistencia Estudiantil de Illinois

Sin costo: 1-800-899-4722

Sitio web: www.collegezone.com

Indiana

Comisión Estatal de Asistencia Estudiantil de Indiana

Sin costo: 1-888-528-4719

Sitio web: www.in.gov/ssaci

Iowa

Comisión de Asistencia para la Educación Superior de Iowa

Sin costo (dentro del estado):

1-877-272-4456

Teléfono (fuera del estado): 515-725-3400

Sitio web: www.iowacollegeaid.org

Kansas

Consejo Rector de Kansas

Teléfono: 785-296-3421

Sitio web: www.kansasregents.org

Kentucky

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Kentucky

Sin costo: 1-800-928-8926

Sitio web: www.kheaa.com

Luisiana

Oficina de Asistencia Estudiantil de Luisiana

Sin costo: 1-800-259-5626

Sitio web: www.osfa.state.la.us

Maine

Consejo Directivo de Asuntos Financieros de Maine

Sin costo: 1-800-228-3734

Sitio web: www.famemaine.com



Maryland

Comisión de Educación Superior de Maryland

Sin costo: 1-800-974-1024
Sitio web: www.mhec.state.md.us

Massachusetts

Consejo de Educación Superior de Massachusetts, Oficina de Ayuda Económica para Estudiantes

Teléfono: 617-727-9420
Sitio web: www.osfa.mass.edu

Michigan

Oficina de Servicios de Ayuda Estudiantil

Sin costo: 1-800-642-5626, ext. 37054
Sitio web: www.michigan.gov/mistudentaid

Minnesota

Oficina de Educación Superior de Minnesota

Sin costo: 1-800-657-3866
Sitio web: www.ohe.state.mn.us

Misisipí

Oficina de Ayuda Económica para Estudiantes de Misisipí, Instituciones de Educación Superior de Misisipí

Sin costo: 1-800-327-2980
Sitio web: www.mississippi.edu/riseupms/financialaid-state.php

Misuri

Departamento de Educación Superior de Misuri

Sin costo: 1-800-473-6757
Sitio web: www.dhe.mo.gov

Montana

Programa de Préstamos Educativos Garantizados de Montana

Sin costo: 1-800-537-7508
Sitio web: www.mgsllp.state.mt.us

Nebraska

Comisión Coordinadora de Educación Postsecundaria de Nebraska

Teléfono: 402-471-0032
Sitio web: www.ccpe.state.ne.us

Nevada

Oficina del Tesoro del Estado de Nevada

Sin costo: 1-888-477-2667
Sitio web: www.nevadatreasurer.gov

Nueva Hampshire

Comisión de Educación Postsecundaria de Nueva Hampshire

Teléfono: 603-271-2555
Sitio web: www.nh.gov/postsecondary/financial/index.html

Nueva Jersey

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Nueva Jersey

Sin costo: 1-800-792-8670
Sitio web: www.hesaa.org

Nueva York

Corporación de Servicios de Educación Superior del Estado de Nueva York

Sin costo: 1-888-697-4372
Sitio web: www.hesc.org

Nuevo México

Departamento de Educación Superior de Nuevo México

Sin costo: 1-800-279-9777
Sitio web: www.hed.state.nm.us

Ohio

Consejo Rector de Ohio

Sin costo: 1-888-833-1133 (información sobre programas administrados por el estado)
Sin costo: 1-877-428-8246 (información sobre otras fuentes de ayuda financiera)
Sitio web: www.regents.ohio.gov/sgs/index.php

Oklahoma

Consejo Rector de Educación Superior de Oklahoma

Sin costo: 1-800-858-1840
Sitio web: www.okhighered.org

Oregón

Comisión de Asistencia Estudiantil de Oregón

Teléfono: 541-687-7400
Sin costo: 1-800-452-8807
Sitio web: www.osac.state.or.us

Pensilvania

Agencia de Asistencia para la Educación Superior de Pensilvania

Sin costo: 1-800-692-7392
Sitio web: www.pheaa.org

Rhode Island

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Rhode Island

Sin costo: 1-800-922-9855
Sitio web: www.riheaa.org/borrowers

Tenesí

Corporación de Asistencia Estudiantil de Tenesí

Sin costo: 1-800-342-1663
Sitio web: www.collegepaystn.com

Texas

Consejo Coordinador de Educación Superior de Texas; Centro de Información sobre Ayuda Financiera de Texas

Sin costo: 1-888-311-8881
Sitio web: www.collegefortexans.com

Utah

Consejo Rector del Estado de Utah

Sin costo: 1-877-336-7378
Sitio web: www.uheaa.org



Vermont

Corporación de Asistencia Estudiantil de Vermont
Sin costo: 1-800-642-3177
Sitio web: www.vsac.org

Virginia

Consejo de Educación Superior de Virginia
Sin costo: 1-877-516-0138
Sitio web: www.schev.edu

Virginia Occidental

Comisión de Política de Educación Superior de Virginia Occidental
Sin costo: 1-888-825-5707
Sitio web: www.hepc.wvnet.edu

Washington

Consejo Coordinador de Educación Superior de Washington
Sin costo: 1-888-535-0747
Sitio web: www.hecb.wa.gov

Wisconsin

Consejo de Asistencia para la Educación Superior de Wisconsin
Teléfono: 608-267-2206
Sitio web: www.heab.wisconsin.gov

Wyoming

Departamento de Educación de Wyoming
Teléfono: 307-777-7690
Sitio web: www.k12.wy.us/grants.asp

Territorios estadounidenses

Commonwealth de las Islas Marianas del Norte

Universidad de las Islas Marianas del Norte, Oficina de Ayuda Económica
Teléfono: 011-670-234-5498
Sitio web: www.nmcnet.edu

Estados Federados de Micronesia

Departamento de Educación de los Estados Federados de Micronesia
Teléfono: 011-691-320-2609
Sitio web: www.literacynet.org/micronesia/doe.html

Guam

Universidad de Guam
Teléfono: 011-671-735-2288
Sitio web: www.uog.edu

Islas Vírgenes

Departamento de Educación de las Islas Vírgenes
Teléfono: 340-774-0100
Sitio web: www.doe.vi

Puerto Rico

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico
Teléfono: 787-641-7100
Sitio web: www.ces.gobierno.pr

República de las Islas Marshall

Consejo de Becas y Préstamos de las Islas Marshall
Teléfono: 011-692-625-5770
Sitio web: www.rmischolarship.net

República de Palaos

Ministerio de Educación de la República de Palaos
Teléfono: 011-680-488-2471
Sitio web: www.palaumoe.net

Samoa Estadounidense

American Samoa Community College
Teléfono: 011-684-699-9155
Sitio web: www.ascc.as

Otras publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

Se pueden encontrar las siguientes y otras publicaciones en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones.

Lista de preparación para los estudios superiores

Publicación fundamental dirigida a los estudiantes de toda edad (de escuela primaria, intermedia, secundaria y adultos) que tengan pensado cursar los estudios superiores. Con sus listas de «cosas que hacer» dirigidas a los alumnos y a los padres, este pequeño folleto explica cómo prepararse académica y económicamente para la educación superior. Se explican, en términos sencillos, los programas federales de ayuda económica, *FAFSA4caster*SM, qué hacer a la hora de presentar la *FAFSA*SM y cómo encontrar becas de mérito. Se remite al lector a otras publicaciones y sitios web donde los temas expuestos en el folleto se tratan más a fondo.

Funding Education Beyond High School: Audio Highlights (Cómo pagar los estudios superiores: audio guía)

Diseñada para personas con impedimentos visuales, esta audio guía (disponible en disco compacto y en Internet) orienta sobre nuestros programas federales de ayuda estudiantil. (Sólo en inglés.)

Cómo llenar la FAFSASM

Este recurso electrónico contiene instrucciones detalladas sobre cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (*FAFSA*SM).

Ahorre su dinero y proteja su identidad

Consejos a los solicitantes de ayuda financiera sobre cómo evitar el fraude y el robo de identidad

Your Federal Student Loans: Learn the Basics and Manage Your Debt (Sus préstamos educativos federales: aprenda lo básico y maneje su deuda)

Esta publicación informa sobre todo lo que hay que tener en cuenta al obtener un préstamo federal para pagar los estudios superiores: tipos de préstamos educativos federales; montos de otorgamiento; consejos sobre cómo liquidar el préstamo; las diferencias entre los préstamos federales y los privados; las consecuencias del incumplimiento de pago y otros consejos útiles sobre cómo manejar su deuda.

FAFSA4casterSM: permiso especial

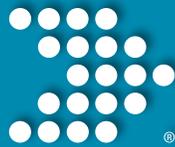
Brinda información sobre *FAFSA4caster*SM que ayuda a conocer desde temprano el proceso de obtener ayuda financiera.

Programa de Condonación de Préstamos Stafford a Docentes

Este folleto expone los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de los Préstamos Stafford a cambio del servicio docente.

Primero, la ayuda federal

Este folleto explica las diferencias entre los préstamos educativos del Gobierno federal y los de entidades privadas.



START HERE 
GO FURTHER 
FEDERAL STUDENT AID [®]